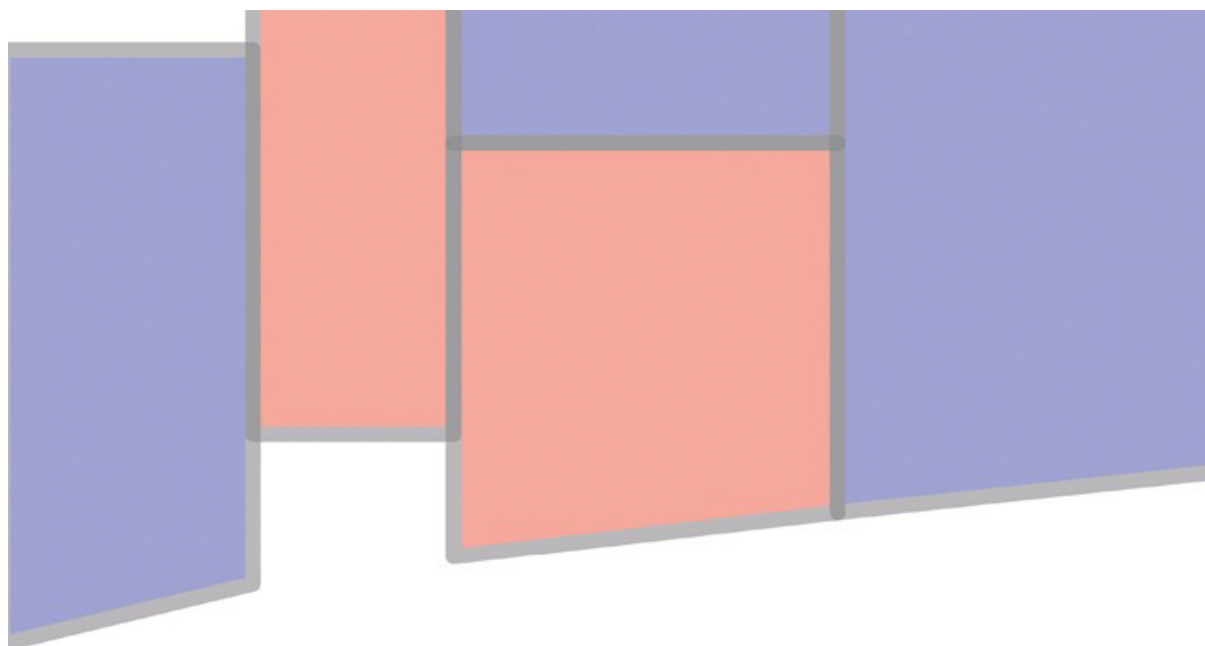




**CONSERVATORIO
PROFESIONAL DE MÚSICA**



**MARCOS REDONDO
CIUDAD REAL**

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

CURSO 2019-2020



PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

Índice

Índice	1
Marco Legal.	8
General	8
Acceso	8
Currículo	9
Convalidaciones	9
Evaluación	9
Organización y funcionamiento	10
Especialidades docentes	10
1. La descripción de las características del entorno social y cultural del centro, del alumnado, así como las respuestas educativas que se deriven de estos referentes.	11
1.1 Características del alumnado.	11
1.2 Características del profesorado.	11
1.3 Características del PAS.	12
1.4 Adecuación del proyecto a los puntos anteriores.	12
1.5 Origen y evolución del Centro.	12
1.6 Denominación del Centro.	13
1.7 Ubicación del centro.	14
1.8 Descripción de las instalaciones.	14
1.9 Descripción de los recursos materiales.	15
2. Los principios educativos y los valores que guían la convivencia y sirven de referente para el desarrollo de la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión del centro.	16
2.1 Prioridades del Proyecto Educativo del Centro	16
2.2 La legislatura actual	16
2.2.1 Colaboración con las familias	18
2.2.2 Comunicación institucional	18
2.2.3 Acción tutorial	18
2.2.4 Consejo Escolar	19
2.2.5 Asociación de madres y padres de alumnos (AMPA)	19
2.3. Organigrama de Centro	20
2.3.1 Órganos colegiados de gobierno	20
El Equipo Directivo	20
El Consejo Escolar	21
El Claustro de Profesores	21

2.3.2 Órganos de Participación	21
Asociaciones de padres y madres de alumnos (AMPA)	21
2.3.3 Órganos de coordinación docente	21
La Tutoría	21
Departamentos de coordinación didáctica	22
Departamento de Tecla.	22
Departamento de Cuerda.	22
Departamento de Viento Madera.	22
Departamento de Viento Metal y Percusión.	22
Departamento de Composición.	22
Departamento de Lenguaje Musical.	23
Jefe/a de Departamento de Coordinación Didáctica.	23
La Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP).	24
2.3.4 Responsables de funciones específicas.	24
Responsable de la Promoción Artística y Actividades Extracurriculares.	24
Coordinador/ra de Música de Cámara.	24
Coordinador/ra de Formación.	25
Responsable de Riesgos Laborales del Centro.	25
Coordinador/a del programa Erasmus.	25
3. La oferta de enseñanzas del centro, la adecuación de los objetivos generales de cada etapa la singularidad del centro, y las programaciones didácticas que concretan los currículos establecidos por la Administración educativa.	25
3.1 Enseñanzas Elementales de Música.	27
3.1.1 Objetivos Generales de las Enseñanzas Elementales.	27
3.1.2 Competencias Básicas de Enseñanzas Elementales.	28
3.1.3 Currículo y Acceso a las Enseñanzas Elementales.	29
3.1.4 Asignaturas y cursos que componen las Enseñanzas Elementales de Música.	30
3.1.5 Admisión y matriculación.	31
Proceso de admisión	31
Prueba de acceso	31
Adjudicación de vacantes.	31
3.1.6 Matriculación en más de un curso (Ampliación de Matrícula).	31
3.1.7 Promoción y permanencia en las Enseñanzas Elementales.	31
3.1.8 Cambio de especialidad instrumental y adquisición de nuevas especialidades.	32
3.1.9 Simultaneidad de especialidades.	32
3.1.10 Anulación de matrícula.	33
3.1.11 Reingreso.	33
3.2 Enseñanzas Profesionales de Música.	34
3.2.1 Objetivos de las Enseñanzas Profesionales.	34

Objetivos específicos.	34
3.2.2 Competencias básicas de las Enseñanzas Profesionales de Música.	35
3.2.3 Currículo y Acceso a las Enseñanzas Profesionales.	36
3.2.4. Asignaturas y cursos que componen las Enseñanzas Profesionales de Música.	36
3.2.5 Pruebas de acceso a las Enseñanzas Profesionales.	40
3.2.6 Matriculación en más de un curso (Ampliación de Matrícula).	40
3.2.7 Promoción y permanencia en las Enseñanzas Profesionales.	41
3.2.8 Cambio de especialidad instrumental y adquisición de nuevas especialidades.	41
3.2.9 Simultaneidad de especialidades.	42
3.2.10 Anulación de matrícula.	42
3.2.11 Reingreso.	43
3.2.12 Simultaneidad de Enseñanzas Profesionales de Música, E.S.O. y Bachillerato.	43
3.3 Las programaciones didácticas.	44
3.4 La evaluación	44
3.5 Proceso y procedimientos de la evaluación continua	45
3.6 Resultados de la evaluación	45
3.7 Coordinación y desarrollo de la evaluación	46
3.8 Certificación y titulación	47
3.9 Pérdida del derecho a la evaluación continua	47
3.10 Documentos oficiales de evaluación	47
3.11 Derecho a la evaluación objetiva	48
3.12 Procedimiento de reclamación	48
4. La tutoría y cuantos programas institucionales se desarrollen en el centro.	48
SECCIÓN 1: Plan de Acción Tutorial	48
4.1 Definición del Plan de Orientación Tutorial	48
4.2 Elaboración del Plan de Orientación Tutorial	50
4.3 Elementos del Plan de Orientación Tutorial	50
4.4 Aspectos específicos de la organización de la acción tutorial	51
4.5 Evaluación del plan de acción tutorial	51
4.6 Documentos informe de tutorías y seguimientos de tutorías	52
SECCIÓN 2: Plan de Atención a la Diversidad.	55
4.1 Justificación del Plan	55
4.1.1 Necesidades detectadas	55
4.1.2 Marco legal	55
4.2 Objetivos	57
4.3 Alumnado	57
4.3.1 Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo	57
4.3.2 Alumnado de Altas Capacidades Intelectuales (AACIN)	58

4.3.3 Otro alumnado	58
4.4 Criterios para la detección de necesidades	59
4.5 Medidas para dar respuesta a la Diversidad	60
4.5.1 Ordinarias	60
I. Organizativas	60
II. Adaptaciones Curriculares	60
III. Acción Tutorial	61
IV. Refuerzo Educativo	62
4.5.2 Específicas	62
I. Apoyo Especializado	62
4.6 Información y colaboración con las familias	63
4.7 Seguimiento y evaluación del plan	64
4.8 Guía sobre tipologías comunes	64
4.8.1 Hipoacusia	64
Recomendaciones a los compañeros de aula	66
4.8.2 Déficit de atención e hiperactividad (TDAH)	66
4.8.3 Discapacidad intelectual leve	67
4.8.4 Discapacidad intelectual moderada	68
4.8.5 Síndrome de Asperger	69
4.8.6 Discapacidad visual (DV)	70
Elementos de acceso materiales y espaciales y adaptaciones en el aula:	72
4.8.7. Dislexia.	73
4.9 Protocolo de Actuación desde que se solicita la Prueba de Acceso hasta la llegada al aula	74
4.10. Modelo de informe de evaluación Individualizado.	75
5 Las Normas de Convivencia , Organización y Funcionamientos del centro y de las aulas con especial relevancia a los derechos y obligaciones derivados de la normativa de desarrollo de la Ley 3/2012, de Autoridad del profesorado	77
CARTA DE CONVIVENCIA DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA "MARCOS REDONDO" DE CIUDAD REAL	77
Justificación y marco legal	77
5.1 La identificación explícita de los principios recogidos en el Proyecto Educativo en los que se inspira.	78
5.1.1 De las Competencias Básicas de este tipo de Enseñanzas.	79
5.1.2 De los Objetivos Generales del Centro.	79
5.2. El procedimiento para su elaboración, aplicación y revisión, que ha de garantizar la participación democrática de toda la comunidad educativa.	79
El Claustro de Profesores	80
El Consejo Escolar	80
El director o directora	80
5.3 La composición y procedimiento de elección de los componentes de la comisión de convivencia del Consejo escolar.	80

Competencias de la Comisión de Convivencia	81
5.4 Los derechos y obligaciones de los miembros de la comunidad educativa, con especial relevancia a aquellos derivados de la normativa de desarrollo de la Ley 3/2012, de Autoridad del profesorado. Se establecerán las condiciones en que el alumnado podrá participar en la organización y funcionamiento del centro y ejercer su derecho de reunión.	82
5.4.1 Derechos y deberes del profesorado.	82
Derechos del profesorado.	82
Deberes del profesorado.	83
5.4.2 Derechos y deberes de las familias.	84
Derechos de las Familias	84
Deberes de las familias.	85
5.4.3 Derecho de asociación de las familias	85
5.4.4 Derechos y deberes del alumnado..	86
Derechos de los alumnos.	86
Deberes del alumnado	87
5.4.5 Derecho de asociación del alumnado	88
5.4.6 Derecho de asociación en los centros docentes	89
5.5 Las medidas preventivas y las medidas correctoras ante las conductas contrarias a las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y el aula, así como la tipificación de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, en el marco de lo establecido en el Decreto 3/2008.	90
5.5.1 Definición (Artículo 18)	90
5.5.2 Criterios de aplicación de las medidas educativas correctoras (Artículo 19).	90
5.5.3 Graduación de las medidas correctoras (Artículo 20).	90
5.5.4 Medidas educativas y preventivas y compromiso de convivencia (Artículo 21).	91
5.5.5 Conductas contrarias a las normas de convivencia y conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	91
5.5.6 Conductas contrarias a las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y del aula (Artículo 22)	91
5.5.7 Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro (Artículo 23).	92
5.5.8 Medidas correctoras.	92
5.5.9 Medidas correctoras ante conductas contrarias a la convivencia (Artículo 24).	92
5.5.10 Medidas correctoras ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (Artículo 26).	93
5.5.11 Órgano competente para imponer las medidas correctoras ante las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro (Artículo 27).	93
5.5.12 Procedimiento general (Artículo 28).	93
5.5.13 Procedimiento Específico.	94
5.5.14 Reclamaciones (Artículo 29).	95

5.5.15 Otras medidas.	95
5.6. Los procedimientos de mediación para la resolución positiva de los conflictos, incluyendo la configuración de los equipos de mediación y la elección del responsable del centro de los procesos de mediación y arbitraje.	96
5.6.1 Equipos de mediación (Artículo 16).	96
5.6.2 Conflictos de especial relevancia (Artículo 17).	96
5.6.3 Proceso de mediación.	97
5.6.4. La mediación en conflictos por para de la Dirección del Centro	98
5.7. Los criterios establecidos por el claustro para la asignación de tutorías y elección de cursos y grupos, así como del resto de responsabilidades y tareas no definidas por la normativa vigente, con especial relevancia a los criterios de sustitución del profesorado ausente, asegurando, en todo caso, un reparto equitativo entre todos los componentes del claustro de profesores.	98
5.7.1 Criterios para la elección de cursos, grupos y horarios.	98
5.7.2 Procedimiento en caso de profesor ausente.	99
5.8. La organización de los espacios y del tiempo en el centro y las normas para el uso de las instalaciones y los recursos.	100
5.8.1 Normas de entrada, permanencia y salida del centro o de las aulas	100
5.8.2 Normas básicas de funcionamiento del Claustro de Profesores.	101
5.8.3 Criterios de organización de espacios.	102
5.8.4 Criterios de entrega de horarios.	102
5.8.5 Peticiones de cambio de profesor.	104
5.8.6 Criterios de cambio de grupo o profesor motivado por adecuaciones de horarios.	104
5.8.7 Criterios de organización de las asignaturas de Conjunto, Música de Cámara y Repertorio.	105
5.8.8 Las especialidades o asignaturas no incluidas a departamentos.	106
5.8.9 Criterios de asignación y normas uso de las cabinas de estudios.	107
5.8.10 Normas de uso del Auditorio y aula 40.	108
5.8.11 Otros espacios: Biblioteca y Cafetería.	109
5.8.12 Horarios de recuperación de clases.	109
5.8.13 Uso de dispositivos electrónicos en el centro y derechos de imagen.	109
5.8.14- Criterios a tener en cuenta para el préstamo de instrumentos.	110
5.9. Los procedimientos de comunicación a las familias de las faltas de asistencia a clase de los alumnos y de las alumnas, y las correspondientes autorizaciones o justificaciones para los casos de inasistencia cuando éstos son menores de edad.	111
5.9.1 Los procedimientos de comunicación de faltas a las familias.	111
5.9.2 Las autorizaciones o justificaciones para los casos de inasistencia cuando el alumnado sea menor de edad.	111
5.10. Los procedimientos de aplicación del protocolo de custodia de menores, establecido por la Consejería con competencias en materia de educación.	112
6. Los compromisos adquiridos por la comunidad educativa para mejorar el rendimiento académico del alumnado.	112

6.1 Los procesos de enseñanza y aprendizaje	112
6.2 La organización de la participación y la convivencia en el centro	112
7. Las líneas básicas para la formación didáctica, pedagógica y científica en el centro.	113
8. Los criterios y procedimientos de colaboración y coordinación con el resto de los centros docentes y con los servicios e instituciones del entorno.	115
8.1 Instituciones Educativas musicales	116
8.1.2 Conservatorios Profesionales	116
8.1.3 Conservatorios Elementales	116
8.1.4 Escuelas de Música	116
8.1.5 Otros Centros Educativos	117
8.1.6 Otros Grupos de Actividad Musical o artística.	117
8.1.7 Otras Instituciones	117
9. La definición de la jornada escolar del centro.	118
10. El Plan de autoevaluación o de evaluación interna del centro, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 6 de marzo de 2003, por la que se regula la evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de las enseñanzas de régimen general.	119
10.1 Marco Legal	119
10.2 Introducción	119
10.3 Planificación Trianual	120
10.4 Ámbito I. Proceso de Enseñanza y Aprendizaje	121
Dimensión I. Condiciones materiales, personales y funcionales.	121
Dimensión II. Desarrollo del currículo	124
Dimensión III. Resultados Escolares	126
10.5 Ámbito II. Organización y Funcionamiento	127
Dimensión IV. Documentos programáticos	127
Dimensión V. Funcionamiento del centro docente	127
Dimensión VI. Convivencia y colaboración	129
10.6 Ámbito III. Relaciones con el Entorno.	129
Dimensión VII. Características del entorno	129
Dimensión VIII. Relaciones con otras instituciones	130
Dimensión IX. Actividades extracurriculares y complementarias	130
10.7 Ámbito IV. El Centro y los procesos de cambio e innovación	131
Dimensión X. Procesos de evaluación, formación e innovación	131
11. Plan de Internacionalización del centro.	132
11.1. Plan de desarrollo europeo	132
11.2. Áreas principales de acción.	133
ANEXOS. MODELOS SOLICITUDES	135

Marco Legal.

El presente **Proyecto Educativo de Centro**, así como los documentos que forman parte de este, **Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro** (capítulo 5), **Plan de Acción Tutorial** (capítulo 4, sección 1), **Plan de Atención a la Diversidad** (capítulo 4, sección 2) y el **Plan de Evaluación Interna de Centro** (capítulo 8), se adecuan a la siguiente normativa:

General

- Ley Orgánica 2/2006, 3 de mayo, de educación.
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Texto consolidado. Última modificación: 10 de diciembre 2016.
- Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha. Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Texto consolidado. Última modificación: 6 de agosto de 2012.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 1/2017, de 10 de enero, que regula los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de Castilla-La Mancha. [2017/264].
- Orden del 02-05-2007 de la Consejería de Educación y Ciencia, sobre desarrollo del procedimiento de admisión del alumnado de los centros docentes no universitarios que imparten enseñanzas de régimen especial en Castilla-La Mancha.
- Orden de 06/05/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 02/05/2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, sobre el desarrollo del procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes no universitarios que imparten enseñanzas de régimen especial en Castilla-La Mancha. [2014/6331].
- (Cada año se publica una resolución de acuerdo al calendario escolar, a continuación citamos la última) Resolución de 23/04/2019, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se convoca el proceso de admisión en las enseñanzas elementales y profesionales de Música y Danza y se dictan instrucciones relativas al proceso de admisión y matriculación para el curso 2019-2020. [2019/4091].

Acceso

- Resolución de 20/05/2014, de la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional, por la que se definen las dimensiones e

indicadores de las pruebas de acceso a las enseñanzas elementales de Música en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. [2014/7154].

- Resolución de 21/01/2010, de la Dirección General de Participación e Igualdad, por la que se definen las dimensiones e indicadores de las pruebas de acceso a las enseñanzas profesionales de música en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. [2010/1091].

Currículo

- Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Decreto 75/2007, de 19-06-2007, por el que se regula el currículo de las enseñanzas elementales de música y danza y se determinan las condiciones en las que se han de impartir dichas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Decreto 76/2007, de 19-06-2007, por el que se regula el currículo de las enseñanzas profesionales de música en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Orden de 25-06-2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establece el horario y la distribución de algunas especialidades de las enseñanzas profesionales de música en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Convalidaciones

- Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero, por el que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación secundaria obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación física deben tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las enseñanzas profesionales de Danza.
- Orden de 22/09/2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula el régimen de convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación Física deben tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las enseñanzas profesionales de Danza en los centros educativos de Castilla-La Mancha. [2009/14110].
- Instrucciones de 19/11/2015 de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se aclaran aspectos referidos a las calificaciones en Educación secundaria obligatoria y Bachillerato y las convalidaciones entre las Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria obligatoria y Bachillerato.

Evaluación

- Orden de 25-06-2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la evaluación del alumnado que cursa enseñanzas elementales y profesionales de Música.
- Orden de 18/01/2011, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se modifica la Orden de 25/06/2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la evaluación del alumnado que cursa enseñanzas elementales y profesionales de Música. [2011/1277].

- Resolución de 22/01/2010, de la Viceconsejería de Educación, por la que se regula la prueba extraordinaria de febrero para el alumnado de enseñanzas profesionales de Música y de Danza que ha agotado los años de permanencia en estas enseñanzas. [2010/1148].
- Orden 152/2019, de 30 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifican diferentes órdenes que regulan la evaluación del alumnado que cursa enseñanzas elementales y profesionales de Música y Danza, enseñanzas de formación profesional y enseñanzas artísticas superiores en Música para adecuar las fechas de las evaluaciones anuales al calendario de evaluaciones. [2019/7696]
- Resolución de 28/08/2019, de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones referidas al calendario de aplicación para las evaluaciones del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, primer curso de Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas en los centros docentes de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha a partir del curso 2019-2020. [2019/8158]

Organización y funcionamiento

- Real Decreto 2732/1986, de 24 diciembre, regula órganos de gobierno de enseñanzas artísticas.
- Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria Ministerio de Educación y Ciencia.
- Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Orden de 02/07/2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los conservatorios de música y danza en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. [2012/9763].
- Instrucciones de la viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación para la Organización del final del curso 2016-2017 e inicio del curso 2017-2018 de los centros docentes que imparten Educación Secundaria, Educación de personas adultas y Enseñanzas de Régimen Especial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Plan de Conciliación Familiar y laboral de las empleadas y empleados públicos de la administración de Junta de Comunidad de Castilla-La Mancha, aprobado por Acuerdo de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de 29 de enero de 2008 y ratificado por Consejo de Gobierno el 3 de junio de 2008.
- Decreto 30/2002 de 26 de febrero, de creación y funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Especialidades docentes

- Real Decreto 427/2013, de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas superiores de Música y de Danza
- Real Decreto 428/2013, de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas de Música y de Danza.

1. La descripción de las características del entorno social y cultural del centro, del alumnado, así como las respuestas educativas que se deriven de estos referentes.

1.1 Características del alumnado.

Nuestro alumnado proviene de toda la provincia de Ciudad Real, especialmente en los cursos de Enseñanzas Profesionales. Presenta un amplio espectro de edades, desde ocho años, edad en la que legalmente pueden acceder a nuestros estudios, hasta la adultez, ello a pesar de que el currículo está diseñado para que los estudiantes de música concluyan su formación a la par que el bachillerato. Es de destacar que prácticamente la totalidad del alumnado de especialidades como Canto lo conforman personas adultas que compaginan sus profesiones con nuestros estudios. Así mismo cabe poner de relieve otro amplio sector que compagina estudios universitarios con nuestras enseñanzas; entre estos, alumnado proveniente de otros conservatorios de la provincia que, con el fin de compatibilizar mejor esta doble carga, solicitan traslado a nuestro conservatorio fundamentalmente en los últimos cursos de Enseñanzas Profesionales.

Dicha diversidad de edades, estudios o realidades individuales, unidas a la demanda de estudios por parte de alumnado proveniente de otras poblaciones de nuestra provincia, dificulta la realización de una oferta horaria variada y que se adecue a cada una de las necesidades de nuestro alumnado. Esta circunstancia es quizás una de las principales causas del abandono progresivo de las enseñanzas, siendo dicha realidad una de las preocupaciones fundamentales del presente equipo directivo. Por ello, nos encontramos en una primera fase de recopilación de datos que nos permita realizar un diagnóstico fiable del estado actual de nuestro centro a este respecto.

Finalmente, la realidad familiar y social de los alumnos de este centro suele ser la de entornos normalizados, si bien es cierto que, en algunos casos, el coste de los instrumentos desmotiva el ingreso de nuevos aspirantes. Debemos ser capaces de paliar condicionantes como la citada, desarrollando estrategias que garanticen la igualdad de derechos entre los ciudadanos, sea cual sea su procedencia social o nivel de ingresos.

1.2 Características del profesorado.

El profesorado de nuestro centro lo componen 65 profesoras y profesores, incluyendo 4 de lenguas aplicadas al canto pertenecientes al claustro de la Escuela Oficial de Idiomas. De los 61 restantes, 21 de ellos son profesores interinos. Esto corresponde al 34 % del total y, en apariencia, una cifra como esta podría interpretarse como un elemento en contra de la estabilidad del alumnado. Sin embargo, tras una segunda lectura, teniendo en cuenta que 11 de estos docentes no cubren jornadas enteras, podríamos concluir que el cómputo total de horas impartidas por estos 21 profesores no es tan significativo con respecto a la del funcionariado fijo del centro. También debemos tener en cuenta que de estos 21 profesores interinos, 11 han permanecido en el centro al menos durante los últimos 4 años o sido profesores de nuestro centro en otras ocasiones y sólo 9 trabajan en nuestro centro por primera vez.

Una cifra que sí es llamativa es la que se refiere al número de profesoras: 19 (de ellas sólo 9 son funcionarias con destino definitivo en el centro), en contraste con 41 profesores. El número de profesores dobla al de profesoras y dicha realidad se torna un obstáculo importante en la consecución de la eliminación de las brechas entre géneros.

1.3 Características del PAS.

En la actualidad nuestro personal de servicios está compuesto por cinco ordenanzas (dos en horario de mañana y tres en horario de tarde), dos administrativos y tres limpiadoras. En el turno de tarde, uno de los tres ordenanzas presenta diversidad funcional. Por último, debemos destacar que un centro como el nuestro debería estar dotado de un personal de mantenimiento.

1.4 Adecuación del proyecto a los puntos anteriores.

Este equipo es consciente de que el factor humano y su capacidad para sensibilizarse y transformar la realidad es fundamental. Por ello, para que nuestro proyecto tenga éxito, debemos ser capaces de transmitir al resto de la comunidad educativa nuestras ideas, aspiraciones y sobre todo, nuestra ilusión. Los esfuerzos deben ir encaminados a comunicar, convencer y hacer partícipes de la esencia de este proyecto a cada uno de los miembros de esta comunidad, en la misma medida que debemos ser capaces de entender y realizar una continua autoetnografía de la comunidad que nos disponemos a representar, para ser sensibles a su realidad y así establecer unos lazos de unión y trabajo más sólidos. Ahí estará la clave.

1.5 Origen y evolución del Centro.

En años anteriores al curso 1981-1982, la vida musical en Ciudad Real y su provincia era muy escasa. Las personas que se querían dedicar a este arte, se formaban en academias de música privadas de otras ciudades, a través de clases particulares, o en las escuelas de educandos de las Bandas de Música. Tal vez se pueda decir que éstas últimas representaban la mejor cantera musical del momento. Las clases, en la mayoría de los casos, estaban impartidas por aficionados con un buen nivel musical, preocupados por inculcar a sus alumnos el gusto por la música.

Sin embargo, la gran demanda generada por el desarrollo cultural y social de la región es lo que obliga a diversos Ayuntamientos de la provincia a crear las bases para que esta enseñanza pueda ser impartida en mejores condiciones y a un nivel acorde al resto del país. Así, en el año 1981 el Ayuntamiento de Ciudad Real crea un patronato para fomentar la cultura musical y mantiene conversaciones para que en el curso 1981-1982 se cree en la ciudad un aula de música dependiente del Conservatorio Superior de Música de Córdoba.

Dicho aula se ubica en el Colegio Público "Pérez Molina" y en el mismo se imparten las siguientes especialidades:

Solfeo y Teoría de La Música. Impartido por cuatro profesores.

Piano. Impartido por los mismos cuatro profesores de Solfeo.

Instrumentos de Viento-madera. Impartido por un único profesor.

Instrumentos de Viento-metal. Impartido por un único profesor.

Guitarra. Impartido por un profesor.

Violín. Impartido por un profesor.

En total son ocho los profesores que componen la plantilla de dicha aula en esta época.

En el curso siguiente 1982-1983 y hasta junio de 1985, pasa a ser aula de música dependiente del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid, conservando en plantilla las mismas especialidades anteriormente citadas.

A finales del curso 1984-1985, el buen trabajo realizado por el profesorado y la gran demanda de alumnos, motiva que por Real Decreto 1585 de 3 de julio de 1985, el antiguo aula se transforme en Conservatorio Elemental denominado como Conservatorio Elemental de Música “Marcos Redondo” de Ciudad Real.

A partir del curso 1985-1986, además de las asignaturas anteriormente citadas, se imparten las siguientes: Conjunto Coral, Violonchelo, y especialidades de Viento-madera y Viento-metal, ahora ya con profesores específicos de Clarinete, Saxofón, Oboe y Trompeta. Así, desde este momento y hasta 1997, se abre un período que sirve para consolidar el papel social que desempeña el nuevo conservatorio y que destaca por su gran crecimiento en cuanto a especialidades como son Flauta, Fagot, Trompa, Trombón, Tuba, Percusión, Música de Cámara, Conjunto instrumental, Historia de la Música, Historia del Arte y la Cultura, Viola y Contrabajo, y por ende, en número de alumnos y profesores.

Es también en el curso 1985-1986 y tras un convenio de cesión entre el Ayuntamiento y el Ministerio de Educación y Cultura, cuando el conservatorio es trasladado al edificio del antiguo casino de la ciudad, situado en la calle Caballeros. Sin embargo, debido al mal estado y a la necesidad de hacer reformas de adecuación en dicho inmueble, el conservatorio será trasladado durante el curso 1989-1990 al Colegio “Pérez Molina” y al Instituto “Santa María de Alarcos”. Es finalmente en el curso 1990-1991 cuando el conservatorio tomará posesión definitiva de su nueva sede.

Este periodo, marcado por una evolución ascendente, concluye cuando por Real Decreto 1309 de 24 de julio de 1997 (BOE de 5 de septiembre de 1997) se nombra a nuestro centro como Conservatorio Profesional de Música. Este reconocimiento, trae consigo la consolidación de nuestro conservatorio como referente educativo y cultural, en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Circunstancias como éstas, además de la puesta en marcha de la LOGSE y el traspaso de competencias a las Comunidades Autónomas, obligan que una vez más, las administraciones competentes se replanteen la ubicación idónea de un centro como el nuestro. Es entonces cuando toma cuerpo la idea de construir un nuevo inmueble, concebido para impartir en él, las enseñanzas musicales.

Así, tras un largo periodo de debate, no exento de polémica y una dilatada espera fuera de los plazos convenidos, en el curso 2007-2008 el conservatorio abre sus puertas, renovado y presumiendo de una de las instalaciones educativas más modernas de la Comunidad.

1.6 Denominación del Centro.

El Conservatorio de Ciudad Real adopta el nombre de “Marcos Redondo”, debido a la estancia en nuestra ciudad de este ilustre personaje durante unos años de su vida. Una pequeña reseña de su vida sería la siguiente:

Redondo Valencia, Marcos. Pozoblanco (Córdoba), 24-XI-1893; Barcelona, 17-XII-1976. Barítono y compositor. Perteneciente a una familia de clase media y con interés por la música, se ve obligado a causa de la muerte de su padre, a vivir con sus abuelos en Ciudad Real. Aquí Ingresa como “Seise” en la Catedral donde canta en los oficios religiosos. Posteriormente se traslada a Madrid donde realiza estudios de canto con I. Tabuyo en el Real Conservatorio de Madrid. En 1919 debuta profesionalmente con La Traviata de Verdi en el Teatro Real de Madrid. A continuación, se traslada a Milán y perfecciona su estilo con

Bettinelli y Franceschi. Después de una corta pero prometedora estancia en Italia, regresa a España donde canta de nuevo en el Teatro Real y debuta en 1923 en el Liceo de Barcelona con Manon Lescaut. Recorre Europa y América interpretando un extenso catálogo de óperas y finalmente se establece en Barcelona donde abandona este género en favor de la zarzuela. En esta ciudad alterna giras a Madrid con su propia compañía y establece el récord de 362 zarzuelas en una sola temporada. Estrenó entre otras obras La calesera, La parranda, El cantar del arriero, Katiuska y La tabernera del Puerto. Se retiró en 1957, tras haber dejado numerosas grabaciones de sus interpretaciones más celebradas. Sus crónicas acerca de su vida y obra son un documento de referencia, dibujándonos en el mismo la trascendencia e impacto social del género lírico español en aquel entonces.

1.7 Ubicación del centro.

El Conservatorio Profesional de Música "Marcos Redondo" de Ciudad Real, se encuentra ubicado en la Calle Pantano del Vicario nº 1 en una zona retirada del centro de esta ciudad, junto a edificios de nueva construcción y el futuro Auditorio Municipal, frente al parque Juan Pablo II y rodeado por las Avenidas: Tablas de Daimiel y Lagunas de Ruidera.

Nuestro centro tiene su sede en la capital de la provincia de Ciudad Real, quinto municipio más poblado de la región con 74.054 habitantes (2016). Dicha población se ve acrecentada durante los cursos escolares debido a la demanda de estudios universitarios. Ciudad Real es una ciudad no industrial, cuya actividad se centran en el comercio y los servicios.

El conservatorio tiene su sede en un edificio de dos plantas cuya titularidad corresponde a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y cuya construcción concluyó en el año 2007.

1.8 Descripción de las instalaciones.

El edificio consta de cuatro entradas:

- 1- La principal para acceso de público en general por la calle Pantano del Vicario.
- 2- De personal interno por la Calle Lagunas de Ruidera.
- 3- Entrada al aparcamiento por la Calle Lagunas de Ruidera.
- 4- Entrada de seguridad y abastecimiento de cafetería por la Calle Tablas de Daimiel.

Especialmente diseñado para el desarrollo de la enseñanza y la actividad musical, consta de 39 espacios concebidos para el ejercicio semanal de la docencia. La escasez de los mismos ha hecho necesaria la adecuación de nuevos espacios para esta tarea que en principio estaban destinados a otras funciones.

Así, el aula 40, concebida como sala de audiciones, cubre algunas clases semanales, y el aula 41, habilitada recientemente, tiene su espacio en la anterior biblioteca. De igual forma, algunas cabinas han sido transformadas en aulas, entre ellas la A, J, M y la O. Los despachos de los departamentos han sido utilizados puntualmente para diversas clases de idioma aplicado al canto y los despachos del secretario o el director para las clases de especialidad que imparten estas figuras. El edificio cuenta con 16 cabinas, casi todas habilitadas con pianos, algunos de muy mala calidad o en mal estado, las cuales son utilizadas por el alumnado a partir de una planificación elaborada a principios de cada curso. La distribución de estos espacios en ambas plantas es de esta manera:

- Planta baja: Aulas de la 1 a la 29 y 41, y cabinas de estudio de la A a la H.

- Planta 1ª: Aulas de la 30 a la 40, y cabinas de estudio de la I a la P.

El resto del edificio se distribuye de la siguiente forma:

Espacios comunes	Espacios específicos
Servicios para público en general en ambas plantas y para personas con diversidad funcional en planta baja	Tres despachos para el ejercicio de la dirección, jefatura de estudios y secretaría.
Servicios para personal docente y administrativo	Dos despachos para el uso de los departamentos didácticos.
Sala de profesores (sala de lectura)	Secretaría
Biblioteca (readaptada en aula 41)	Conserjería
Sala de audiciones y actividades (aula 40)	Vestuarios de personal de limpieza
Auditorio con accesos para personas con diversidad funcional, camerinos, cabina técnica y almacenes (3).	
Cafetería	

Nuestro horario de apertura y cierre es de 9:00 a 21:00 horas, de lunes a viernes. De esta manera se logra cubrir la diversidad de necesidades horarias de nuestro alumnado.

1.9 Descripción de los recursos materiales.

Nuestro centro pone a disposición de nuestro alumnado, profesorado y personal no docente, los recursos materiales necesarios para un mejor desarrollo de sus diferentes tareas. A continuación, hacemos una descripción de los mismos:

Todas las aulas y cabinas están climatizadas y aisladas acústicamente entre un 70 y 100 %. Constan de mobiliario adecuado tal como pizarras, armarios, sillas, mesas y espejos, y en su gran mayoría de pianos. Tienen acceso a Internet a través de una red Wifi disponible en todo el edificio y en el caso de las aulas, su dotación incluye además equipos de sonido. El aula 40 dispone de vídeo y un cañón con su respectiva pantalla para la proyección de diapositivas o películas. Disponen también de cañón el aula 37 y la 41. En cuanto al aula Althia, aunque muy anticuada en cuanto a su dotación informática, cuenta con los equipos necesarios para el estudio del sonido y la informática musical, tales como pianos electrónicos, mesa de mezcla, micrófonos y auriculares.

Al igual que la sala de profesores, tanto los despachos del equipo directivo como la secretaría y conserjería están dotados de equipos informáticos y material de oficina. En el caso de la conserjería, esta cuenta además con una fotocopidora y una encuadernadora.

En cuanto al auditorio, éste dispone de un piano media cola y de equipos de audio, tanto de grabación como de proyección de sonido: mesa de sonido, micrófonos y altavoces. Además, cuenta con una consola de luces.

El centro posee un fondo de instrumentos musicales para el uso en nuestras aulas o en conciertos que, desafortunadamente en los últimos años, no se ha podido modernizar, y mucho menos ampliar como a nosotros nos gustaría. Puntualmente y previo acuerdo de la Comisión de Coordinación Pedagógica el centro podrá prestar a su alumnado y profesorado, con carácter temporal y debidamente justificable, algún instrumento perteneciente a este fondo.

Las normas para utilización de los espacios, así como el préstamo o utilización de los recursos materiales descritos anteriormente, vienen reflejadas en "Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro"

2. Los principios educativos y los valores que guían la convivencia y sirven de referente para el desarrollo de la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión del centro.

2.1 Prioridades del Proyecto Educativo del Centro

El Conservatorio Profesional de Música "Marcos Redondo" de Ciudad Real es un centro público y oficial que imparte Enseñanzas Musicales Elementales y Profesionales.

Dentro del marco legal que nos regula y fomentando la plena libertad docente y política, el objetivo primario es la preparación de nuestro alumnado para la carrera musical profesional. Para ello, asumimos el reto de crear las estructuras pedagógicas que permitan una formación humana, técnica y artística de calidad.

Además de impartir una formación íntegra, el Conservatorio fomenta el desarrollo de la creatividad y la investigación, comprometiéndose en la dinamización de la vida musical de su entorno, así como en el cultivo de su patrimonio cultural. En este sentido, desde su fundación, nuestro centro ha compartido su inquietud artística no sólo con la ciudad, sino con el resto de la Comunidad Autónoma y el país. Desde esta base, es nuestra intención crecer, desarrollando espacios de creación a una vibrante comunidad de artistas y educadores.

Por consiguiente, las prioridades básicas de este Proyecto Educativo de Centro, como documento regulador y de referencia, son:

- 1- Establecer las directrices necesarias, en el ámbito de la gestión y participación, así como en el ámbito pedagógico para el ejercicio de nuestra labor docente.
- 2- Ordenar nuestros recursos, tanto materiales como humanos.
- 3- Organizar la vida de la comunidad escolar.

La definición de estas prioridades persigue la consecución de los objetivos antes expuestos. Impulsar la vida de nuestro centro por medio del fortalecimiento de las relaciones con las familias, estableciendo lazos sólidos con la comunidad y el entorno en el que está inmerso y manteniendo una coordinada relación con la administración educativa, es uno de los objetivos de nuestro proyecto, que se concreta en las siguientes líneas de actuación.

2.2 La legislatura actual

Antes de exponer los aspectos en los que se centraría nuestro ejercicio, debemos señalar que partimos de una metodología secuenciada en tres pasos que serán desarrollados a corto, medio o largo plazo según los casos. Estos pasos son:

1. Diagnóstico: localización de posibles problemas que inciden negativamente en nuestra labor docente y diagnóstico de los mismos a partir de datos estadísticos que los refrenden (no de impresiones subjetivas).

2. Toma de medidas: elaboración y puesta en marcha de medidas y estrategias que erradiquen o minimicen las anomalías localizadas y descritas a partir del anterior punto.

3. Evaluación: evaluación de estas medidas y estrategias con el fin de refrendarlas, adaptarlas o descartarlas en pos de otras.

Nuestro proyecto parte de tres directrices fundamentales e interconectadas:

1. Trabajar por la mejora del presupuesto del centro, alertando a la administración competente sobre los diversos problemas a los que nos enfrentamos respecto al mantenimiento y mejora del centro. A la par, hacer un mejor uso de nuestros recursos materiales y económicos, sin dejar de explorar otras vías de financiación como son subvenciones, concursos, colaboraciones con los ayuntamientos.

2. Incidir en la mejora de la práctica educativa: fomentar una mayor demanda de nuestras enseñanzas por parte de la población de la provincia, minimizar el abandono progresivo del alumnado, erradicar la brecha entre géneros, mejorar nuestra adecuación horaria según las necesidades de nuestro alumnado, fomentar el debate acerca de la mejora curricular, trabajar con el entorno social de nuestro alumnado, en especial con las familias.

3. Lograr que el centro sea un referente cultural y educativo en la Comunidad enfatizando su singularidad en la innovación, las propuestas educativas y la excelencia artística.

Nuestro proyecto pretende, en primer lugar, aportar soluciones a los problemas derivados del exiguo presupuesto asignado a nuestro conservatorio, sin renunciar a que la administración educativa dote convenientemente a éste de los recursos necesarios para poder llevar a cabo nuestra labor en condiciones adecuadas que garanticen en todo momento un correcto desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Creemos también necesario hacer frente a algunos de los problemas más acuciantes que sufre el centro, a los que en breve habrá que sumar los producidos por el descenso de la natalidad en Ciudad Real. Entre estos problemas se cuentan la alta tasa de abandono escolar durante los grados elemental y profesional y el posible descenso de la demanda de acceso a los estudios elementales y profesionales de música. Estimamos urgente buscar soluciones que pasan por establecer vías de mejora curricular e innovación educativa. La colaboración con las familias ha de ser lo más estrecha posible desde el inicio de los estudios musicales de nuestro alumnado, y resulta cada vez más necesario contar con los equipos de orientación de los institutos de secundaria para ayudar a nuestro alumnado a llevar de la mejor manera posible la enorme carga lectiva y de trabajo que soporta, sobre todo a partir del tercer curso de enseñanzas profesionales. De hecho, la colaboración con las administraciones educativas, y especialmente con la Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se revela como un instrumento fundamental a la hora de poder coordinar las distintas enseñanzas en las que está implicado nuestro alumnado.

Otra de las ideas que mueve a este equipo es luchar contra la brecha de género existente, así como contra los marcados estereotipos sexistas que aún perviven en nuestro contexto. Es por ello que adoptaremos una serie de medidas que otorguen un importante papel a la mujer en el centro, tanto mediante una revisión de los documentos curriculares del mismo, como mediante la adopción de medidas que eviten la falta de visibilidad de la mujer en el ámbito musical y en el propio centro. También han de adoptarse las medidas pertinentes

para que la conciliación laboral y familiar facilite al profesorado el desarrollo tanto de su función docente como de los puestos de decisión pertinentes.

Entendemos, por otro lado, que nuestro conservatorio ha de ser una de las principales referencias culturales de su entorno. Para conseguirlo, hace falta llevar a cabo distintas acciones que coloquen al centro y sus actividades en un papel relevante dentro de la ciudad, de la provincia y de la propia comunidad autónoma. Los procesos de innovación educativa han de tener una importancia nada desdeñable en este aspecto, intentando crear un centro abierto, en primer lugar, al alumnado actual y pasado y sus familias, y en segundo lugar, a toda la ciudadanía.

Este equipo estima imprescindible llevar a cabo los procesos de decisión y los procesos administrativos de la manera más transparente posible. También es razonable que el equipo directivo rinda cuentas a la comunidad educativa y a la administración de su desempeño en las distintas áreas de su competencia. Para ello, se adoptarán medidas con el fin de conseguir la máxima transparencia en la gestión, al mismo tiempo que se dará cumplida cuenta de los pasos dados a la comunidad educativa y a la administración.

Por último, y dado que el proceso para crear una administración electrónica es ya irreversible, se hará hincapié en las TIC como uno de los puntos fuertes de la nueva etapa que esperamos comenzar. Para ello, se llevará a cabo una aplicación exhaustiva de todas las medidas aparecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. También se demandará y se aportarán ideas para que la plataforma DELPHOS se adecúe a nuestra realidad educativa.

2.2.1 Colaboración con las familias

Reforzar la participación de las familias en la vida del centro. Las familias son un pilar fundamental en el proceso educativo, y del hecho de que los centros construyamos unas relaciones sólidas de colaboración y confianza mutua van a depender factores tan determinantes para el aprendizaje del alumnado como son la motivación, la constancia en el trabajo o las aspiraciones y expectativas. Para alcanzar el mayor grado de colaboración posible en este aspecto nos planteamos intervenir desde cuatro ámbitos, a saber: la comunicación institucional, la acción tutorial, el Consejo Escolar, y el AMPA.

2.2.2 Comunicación institucional

Inmersos como estamos en la era de la información y la comunicación, tenemos el gran reto de conseguir que todas las herramientas de las que disponemos en ese sentido estén al servicio del diálogo y el entendimiento. La comunicación institucional hacia las familias no se puede reducir al envío de determinada información puntual con cierta frecuencia, sino en la creación de verdaderos cauces comunicativos que respondan a ese gran objetivo de que las familias sean parte activa en el proceso educativo de sus hijas e hijos. Por ello nos planteamos, dentro del plan integral de comunicación del que pretendemos dotar a nuestro centro y que desarrollamos en el punto C2, dedicar un espacio prioritario a diseñar y ordenar todas las comunicaciones que debemos mantener con las familias. Entre otros aspectos, dicho plan recogerá la mejora en la captura y registro de los datos de contacto, la existencia de unos protocolos de comunicación para los diferentes momentos del curso y los distintos asuntos que deban ser tratados, o la utilización de herramientas como las *newsletter* para mantener una relación fluida y constante entre el conservatorio y las familias.

2.2.3 Acción tutorial

La primera y más constante vía de contacto del centro con las familias es la que se realiza a través de los tutores. El profesorado que desempeña dicha función tiene una misión esencial para conseguir que el trabajo de formación musical desarrollado hacia el alumnado, con la ya citada colaboración de las familias, cristalice en la culminación de la fase académica y el posterior desarrollo de una carrera profesional exitosa. Ese trabajo de acción tutorial es fundamentalmente responsabilidad individual de cada uno de los docentes que lo desempeña, pero creemos que también precisa de trabajo institucional y labor de equipo. Por otro lado, entendemos que esa labor de tutoría debe incluir determinados principios comunes para todos, desde el absoluto respeto al trabajo y la responsabilidad individual de cada docente, pero también aspirando a que todo el alumnado y sus familias reciban una atención tutorial de máxima calidad y lo más homogénea posible. Por todo ello nos planteamos la revisión de Plan de Acción Tutorial, contando con el compromiso de todos los tutores, en un proceso lo más participativo posible, para que incluya determinados protocolos de comunicación que nos hagan avanzar hacia ese ideal de relación cercana, fluida y eficaz.

2.2.4 Consejo Escolar

Partimos de la convicción de que este órgano puede y debe ser el verdadero centro y corazón de la participación de la comunidad educativa en la vida del centro. Pero a la vez nos encontramos con la dificultad que supone conseguir que el alumnado y las familias se planteen su pertenencia al mismo. Son muchas y diversas las razones que puede haber detrás de esta realidad, y somos conscientes de lo difícil que es tratar un tema tan complejo como la participación, pero no renunciamos a abordar la necesaria tarea de revitalizar la presencia de alumnado y familias en este órgano que consideramos vital. Realizaremos una campaña de comunicación dirigida a todos los sectores de la comunidad educativa del centro, pero con especial atención al alumnado y sus familias.

2.2.5 Asociación de madres y padres de alumnos (AMPA)

Todos los centros educativos nos beneficiamos enormemente en nuestro fin último (el proceso educativo y formativo de nuestros estudiantes) con la existencia de una asociación de madres y padres comprometida y altamente representativa. Pero es enorme la dificultad que se encuentran aquellas familias más activas e implicadas para conseguir que dichas asociaciones alcancen ese ideal. Es cierto que las AMPAs han de tener una completa autonomía en su labor, pero dada la situación en la que hoy se encuentra la asociación de nuestro conservatorio no podemos ignorar la necesidad de colaborar institucionalmente con aquellas familias interesadas en su revitalización. Para ello nos proponemos, en primer lugar, identificar, contactar y poner en relación a aquellos padres y madres que puedan ser más sensibles a esta realidad. En segundo lugar, poner los recursos necesarios a su disposición (cesión de un espacio propio o compartido para sus actividades, ofrecer la posibilidad de presentarse y darse a conocer al resto de familias a través de su presencia en actos de adjudicación de vacantes, conciertos, Semana de la Música, etc., o la utilización de un espacio propio dentro de la web del centro). Por último, tampoco renunciamos, desde el profundo respeto por la autonomía que antes mencionábamos, a aportar ideas y ofrecer nuestro asesoramiento en diferentes cuestiones como planificación de actividades, comunicación, acceso a subvenciones, etc.

Por último, la proyección de nuestras enseñanzas en nuestro entorno con la intención de incentivar el estudio de la música, es una de las tareas que desarrollaremos con la

colaboración de las familias. Por ello, a partir del tercer trimestre de cada curso escolar, pretendemos ofrecer unas jornadas de puertas abiertas.

2.3. Organigrama de Centro

La composición, competencias y demás procedimientos que regulan los diferentes órganos a los que haremos referencia a continuación, vienen reflejadas en el Real Decreto 2732/1986, de 24 de diciembre, en el Real Decreto 268/2004, de 26 de octubre, en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, en la Orden de 25-06-2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, y la Orden de 31/08/2009, de la Consejería de Educación y Ciencia y en la Orden de 02/07/2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, así como en la Ley Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Organigrama del centro y organización			
Órganos colegiados de gobierno	Órganos de Participación	Órganos de coordinación docente	Otros Responsables
- Equipo directivo - Consejo Escolar - Claustro de profesores	- Asociaciones de padres y madres de alumnos (AMPA) - Junta de delegados (pendiente de creación en nuestro centro)	- La Tutoría - Departamentos de coordinación didáctica (seis) - Jefes/as de departamentos coordinación didáctica - La Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP)	- Coordinador/a de actividades - Coordinador/a de Música de Cámara - Coordinador/a de formación - Responsable de riesgos laborales del centro. -Coordinador /a Erasmus

2.3.1 Órganos colegiados de gobierno

El Equipo Directivo

El equipo directivo, órgano ejecutivo de gobierno de los centros públicos, estará integrado por el director/a, el jefe/a de estudios, el secretario/a y, en los casos que corresponda, como es el nuestro, el jefe/a de estudios adjunto.

El equipo directivo trabajará de forma coordinada en el desempeño de sus funciones, conforme a las instrucciones del director y las funciones específicas legalmente establecidas.

El director, previa comunicación al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar, formulará propuesta de nombramiento y cese a la administración educativa de los cargos de jefatura de estudios y secretaría académica y jefatura de estudios adjunta, de entre los profesores con destino en dicho centro.

Todos los miembros del equipo directivo cesarán en sus funciones al término de su mandato o cuando se produzca el cese del director/a.

Las administraciones educativas favorecerán el ejercicio de la función directiva en los centros docentes, mediante la adopción de medidas que permitan mejorar la actuación de los equipos directivos en relación con el personal y los recursos materiales y mediante la organización de programas y cursos de formación.

El Consejo Escolar

El Consejo Escolar del Centro es un órgano colegiado de participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa. Está constituido por el director/a, que será su presidente, el jefe/a de estudios, seis profesores/as elegidos por el claustro, tres representantes de los padres y madres del alumnado, tres representantes del alumnado; uno de enseñanzas elementales y dos de enseñanzas profesionales; un representante del personal de administración y servicios, un representante o concejal del Ayuntamiento y el secretario del centro con voz, pero sin voto.

Un componente del consejo escolar será nombrado responsable de promover, a iniciativa propia o de otros miembros de la comunidad educativa, la educación en valores, la mejora de la convivencia y la igualdad entre hombres y mujeres en todos los procesos educativos y de participación que se den en los conservatorios.

El Claustro de Profesores

El Claustro de profesores es el órgano propio de participación de los profesores en el gobierno del centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del centro.

El Claustro será presidido por el director y estará integrado por la totalidad de los profesores que presten servicio en el centro.

2.3.2 Órganos de Participación

Asociaciones de padres y madres de alumnos (AMPA)

Las asociaciones de alumnos y las madres padres tienen como finalidad colaborar y participar, en el marco del Proyecto educativo, la planificación, desarrollo y evaluación de la actividad educativa en gestión control los centros docentes a través de sus representantes en órganos colegiados los centros docentes a través de sus representantes, así como apoyar y asistir a las familias en todo lo concerniente la educación de sus hijos e hijas.

2.3.3 Órganos de coordinación docente

La Tutoría

La tutoría se desarrollará de manera individualizada y la ejercerá el profesorado que imparta especialidad instrumental o vocal. El tutor o tutora tendrá la responsabilidad de informar y orientar el proceso de enseñanza y aprendizaje al alumnado y, en su caso, a las familias, facilitar la coherencia del proceso educativo y establecer una vía de participación activa en el conservatorio.

Departamentos de coordinación didáctica

Son los órganos básicos de programación, desarrollo y evaluación de las enseñanzas propias, así como las actividades que se les encomienden dentro del ámbito de sus competencias y de la normativa vigente.

Los Departamentos estarán constituidos por los profesores que imparten las asignaturas y especialidades establecidas en el Real Decreto 989/2000, de 2 de junio.

La plantilla actual de nuestro centro es de 63 profesores y profesoras adscritos a seis departamentos, incluyendo 4 que son designados desde la Escuela Oficial de Idiomas para impartir las asignaturas de Idiomas aplicados al canto. A continuación describimos dichos departamentos.

Departamento de Tecla.

Compuesto por 16 profesores y profesoras responsables de impartir la especialidad de Piano y las asignaturas de Piano Complementario, Repertorio Acompañado, Conjunto y Agrupaciones Musicales. Además de dichas asignaturas, el profesorado de este departamento imparte las asignaturas de Música de Cámara, Improvisación e Instrumento de Acompañamiento (Piano).

Departamento de Cuerda.

Compuesto por 4 profesores y profesoras de Violín, 3 de Viola, 3 de Violonchelo, 1 de Contrabajo y 2 de Guitarra (13 en total) que imparten dichas especialidades. De igual forma, el profesorado de este departamento imparte las asignaturas de Conjunto, Acompañamiento (Guitarra), Agrupaciones Musicales y Música de Cámara.

Departamento de Viento Madera.

Compuesto por 3 profesores y profesoras de Flauta, 2 de Oboe, 3 de Clarinete, 3 de Saxofón y 2 de Fagot (12 en total) que imparten dichas especialidades. De igual forma, el profesorado de este departamento imparte las asignaturas de Música de Cámara, Improvisación e Informática Musical.

Departamento de Viento Metal y Percusión.

Compuesto por 2 profesores de Trompeta, 2 de Trompa, 1 de Trombón, 1 de Tuba y 2 de Percusión (8 en total) que imparten dichas especialidades. De igual forma, el profesorado de este departamento imparte las asignaturas de Música de Cámara, Orquesta, Banda, Agrupaciones Musicales e Instrumento de Acompañamiento (Percusión).

Departamento de Composición.

Compuesto por 3 profesores de Fundamentos de Composición y 1 profesora de Historia de la Música (en total 4). Dicho profesorado imparte las asignaturas de Fundamentos de Composición, Análisis, Armonía, Acompañamiento (Piano), Música Moderna y Didáctica de la Música.

Departamento de Lenguaje Musical.

Compuesto por 2 profesores y 1 profesora de Lenguaje Musical, 1 profesora de Coro y 1 profesora de Canto y 4 profesores designados por la Escuela Oficial de Idiomas que imparten Italiano Aplicado al Canto, Alemán Aplicado al Canto, Francés Aplicado al Canto, e Inglés Aplicado al Canto (en total 9). Dicho profesorado imparte su propia especialidad, en el caso de canto o su materia, en el caso del resto. Además de dichas asignaturas, el profesorado de este departamento imparte las asignaturas de Música de Cámara, Orquesta, Banda, Instrumento de Acompañamiento (Canto) e Improvisación.

Departamentos de coordinación didáctica					
Departamento de Tecla	Departamento de Cuerda	Departamento de V. Madera	Dep. de V. Metal y Per.	Dep. de Fund. de Compo.	Departamento de L. Musical
16 Profesores y Profesoras	13 Profesores y Profesoras	12 Profesores y Profesoras	8 Profesores	4 Profesores y Profesoras	9 Profesores y Profesoras
Especialidades instrumentales					
Piano	4 Violín 2 Viola 3 Violonchelo 1 Contrabajo 2 Guitarra	3 Flauta 2 Oboe 3 Clarinete 2 Fagot 2 Saxofón	2 Trompeta 2 Trompa 1 Trombón 1 Tuba 2 Percusión		1 Canto
Asignaturas que se imparten					
- Piano Complementario - Conjunto - Agrupaciones Musicales - Repertorio Acompañado - Música de Cámara - Improvisación - Instrumento de Acompañamiento	- Conjunto -Acompañamiento - Agrupaciones Musicales - Música de Cámara	- Música de Cámara - Improvisación - Informática Musical	- Música de Cámara - Orquesta - Banda - Agrupaciones Musicales - Instrumento de Acompañamiento (Percusión) - Orquesta - Banda	- Fundamentos de Composición - Análisis - Armonía - Acompañamiento (Piano) - Historia de la Música - Música Moderna - Didáctica de la Música	- Lenguaje Musical - Coro - Canto Idiomas aplicados al Canto - Música de Cámara - Instrumento de Acompañamiento (Canto) - Improvisación - Orquesta - Banda

En el siguiente enlace de la página de nuestro centro se puede consultar el profesorado que conforma nuestro claustro, así como las asignaturas que imparte:

<https://www.conservatoriociudadreal.es/profesorado/>

Jefe/a de Departamento de Coordinación Didáctica.

La jefatura de departamento de coordinación didáctica será desempeñada por un profesor o profesora del mismo, perteneciente al cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas

que esté en situación de servicio activo. Cuando en un mismo Departamento haya más de un profesor o profesora en dichas condiciones, o, en el caso de que aquel sea miembro del Equipo Directivo, la jefatura será desempeñada por aquél quien designe el Director, oído el Departamento. Si no existieran profesores en esta situación, el director podrá nombrar a cualquier otro profesor. Su cese se producirá en las circunstancias establecidas en el Reglamento Orgánico.

La Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP).

Es el órgano en el que están representados todos los Departamentos a través de sus jefes de Departamento. Es responsable de velar por la coherencia pedagógica de las programaciones didácticas entre los cursos de cada enseñanza y entre las enseñanzas entre sí.

Está compuesta por el director, que será su presidente, el jefe de estudios, los jefes de departamentos de coordinación didáctica y el coordinador de música de cámara. El director podrá convocar a cualquier otra persona o entidad distinta a los miembros de la misma, con el objeto de tratar aquellos asuntos que así lo requieran. Siguiendo esta línea, en nuestro centro se tiene por norma convocar al secretario o secretaria del centro y al coordinador del departamento de promoción artística y actividades extracurriculares, así como al responsable de formación.

Desde la Comisión de coordinación pedagógica se impulsarán medidas que favorezcan la coordinación del Proyecto educativo con el Proyecto de los Institutos de Educación Secundaria y la UCLM, para favorecer la simultaneidad de las enseñanzas, con la Escuelas Oficiales de Idioma, para facilitar el intercambio de Información; y con las Escuelas de Música y Danza autorizadas. según recoge el artículo 14 del Decreto 30/2002, de 26-02-2002, de creación y funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

2.3.4 Responsables de funciones específicas.

Responsable de la Promoción Artística y Actividades Extracurriculares.

El responsable de la promoción artística y actividades extracurriculares será designado por la dirección del centro a propuesta de jefatura de estudios. Entre sus funciones se encuentran; la elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación de la programación de las actividades extracurriculares, promoción de actividades artísticas, así como la difusión de la programación entre la comunidad educativa y el público en general. Para esta función contará con una reducción de tres horas lectivas.

Coordinador/ra de Música de Cámara.

El profesor o profesora que coordina la asignatura de música de cámara cuando ésta sea impartida por varios profesores de especialidad, estará sujeto al desempeño de las mismas funciones y al mismo procedimiento de nombramiento y cese que el jefe de los departamentos de coordinación didácticos. Para esta función contará con una reducción de dos horas lectivas.

Coordinador/ra de Formación.

El coordinador de formación será designado por la dirección del centro, a propuesta de jefatura de estudios y ejercerá las funciones de responsable de los proyectos de formación del centro, de la utilización de las TIC en la enseñanza, del asesoramiento al profesorado en las modalidades de formación y de la colaboración y comunicación con el Centro Regional de Formación del Profesorado. Para esta función contará con una reducción de una hora lectivas.

Responsable de Riesgos Laborales del Centro.

Es responsabilidad del director o directora como representante de la administración en el centro, velar por el cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención. Por ello la figura de la coordinación de prevención en los centros docentes da una respuesta adecuada a la obligación de integrar la prevención en la estructura educativa, ya que garantiza la existencia en el centro de una persona encargada de asumir las tareas de gestión relacionadas con la prevención y de posibilitar la relación y la comunicación del centro con los recursos preventivos del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Administración.

Las funciones de coordinación, administración y gestión que se le atribuyen se corresponden con obligaciones y tareas ordinarias que el centro debe atender y cumplir, pero al asignarse estas funciones a una persona concreta dependiente de la dirección se garantiza que las mismas se lleven a cabo con mayor eficacia, cumpliendo con el objetivo de fomentar la labor preventiva en el centro docente.

Para cumplir con sus funciones, el responsable o la responsable de riesgos laborales contará con una reducción de dos horas lectivas.

Coordinador/a del programa Erasmus.

Cuando los centros estén inmersos en un programa Erasmus, la dirección del centro designará a un responsable cuyas funciones estarán centradas en la coordinación de dicho programa. Para el desempeño de esta función contará con una reducción de una hora lectiva.

En el siguiente enlace de la página de nuestro centro se puede consultar el organigrama de nuestro centro.

3. La oferta de enseñanzas del centro, la adecuación de los objetivos generales de cada etapa la singularidad del centro, y las programaciones didácticas que concretan los currículos establecidos por la Administración educativa.

A partir de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), que define en su Capítulo VI, artículos 45 al 47, los principios, ordenación y correspondencia de las enseñanzas artísticas; y en los artículos 48 al 50 la organización, acceso y titulaciones de las enseñanzas elementales y profesionales de música, se desarrolla el Real Decreto

1577/2006 de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música.

El desarrollo de esta normativa en la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha se realiza mediante:

- Decreto 75/2007 de 19 de junio, por el que se regula el currículo de las enseñanzas elementales de música.
- Decreto 76/2007 de 19 de junio, por el que se regula el currículo de las enseñanzas profesionales de música; la Orden de 25 de junio de 2007 de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se establece el horario y la distribución de algunas especialidades de las enseñanzas profesionales de música.
- Orden de 25 de junio de 2007 de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se regula la evaluación del alumnado que cursa enseñanzas elementales y profesionales de música.

A la anterior normativa hay que añadir la última ordenación de nuestras enseñanzas establecidas en:

- Orden de 18/01/2011, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se modifica la Orden de 25/06/2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la evaluación del alumnado que cursa enseñanzas elementales y profesionales de Música.
- Orden de 02/07/2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los conservatorios de música y danza en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- por la que se modifican diferentes órdenes que regulan la evaluación del alumnado que cursa enseñanzas elementales y profesionales de Música y Danza, enseñanzas de formación profesional y enseñanzas artísticas superiores en Música para adecuar las fechas de las evaluaciones anuales al calendario de evaluaciones. [2019/7696]
- Resolución de 28/08/2019, de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones referidas al calendario de aplicación para las evaluaciones del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, primer curso de Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas en los centros docentes de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha a partir del curso 2019-2020. [2019/8158]

La prioridad de todo este marco legal es la de asegurar una formación artística de calidad que garantice la cualificación de los futuros profesionales de la música, destinada a aquel alumnado que posean aptitudes específicas y voluntad para dedicarse a ello. Partiendo de las modificaciones que en su día introdujo la LOGSE, la LOE y las siguientes leyes educativas, se sigue fundamentando en el estudio de la especialidad instrumental, que actúa como eje vertebrador del currículo y, a la vez, pretende avanzar hacia una estructura más abierta y flexible. Un ejemplo de ello es el tratamiento de la práctica musical de conjunto. En efecto, teniendo en cuenta la individualidad que requiere el estudio de un instrumento, el currículo alberga asignaturas que trascienden este componente unipersonal de la práctica musical introduciendo elementos colectivos hasta ahora definidos por la orquesta, por el coro y por la música de cámara. Igualmente, el currículo fija su atención en otras asignaturas teóricas o no instrumentales, necesarias para la formación integral del

músico, como Lenguaje Musical, Armonía o Historia de la Música, entre otras, o de su especialización profesional posterior, como son las asignaturas de perfiles programadas en los dos últimos cursos de Enseñanzas Profesionales. A la adquisición de la técnica del instrumento y a la formación de los criterios interpretativos propios se unen fórmulas de práctica musical en grupo como verdadera herramienta de relación social y de intercambio de ideas entre los propios instrumentistas.

Intentando integrar a nuestra práctica diaria todo lo anterior, desde este centro nos hemos marcado unos objetivos que inciden en nuestro funcionamiento, organización del profesorado, calidad de la enseñanza, relaciones humanas, artísticas y en general, al tipo de centro que queremos, dando respuesta y atendiendo a todas las necesidades de nuestra comunidad educativa. Estos objetivos son los siguientes:

- 1) Utilizar los recursos que pone la administración al servicio de la comunidad educativa, mediante la coordinación de los órganos correspondientes, para un mejor y racional uso de instalaciones e infraestructuras en la búsqueda del centro funcional y formativo que pretendemos.
- 2) Favorecer el conocimiento y aplicación de las nuevas tecnologías en el aula tanto entre alumnado como entre profesorado. Estas, deben ser un recurso didáctico imprescindible en nuestra actividad.
- 3) Promover nuevas especialidades y asignaturas que den respuesta a los diferentes perfiles de los últimos cursos de los estudios profesionales, así como a aquellas necesidades educativas que puedan beneficiar al desarrollo de la música sinfónica, popular y folklórica de nuestra Región.
- 4) Atender y respetar la diversidad de nuestra comunidad educativa, de manera que todos tengamos derecho a impartir y recibir docencia desde una atención correcta y profesional, realizando aquellas modificaciones o adaptaciones que sean precisas desde nuestra organización general para alcanzar tal objetivo.
- 5) Fomentar y facilitar la participación activa en la vida del conservatorio por parte del alumnado, profesorado, personal no docente, asociaciones de padres, así como otros órganos, con el fin de hacer de nuestro centro un referente educativo.
- 6) Facilitar la participación del profesorado y del alumnado en actividades formativas permanentes, mediante cursos formativos, master-class, audiciones, proyectos de investigación u otros, así como en actividades extraescolares dentro y fuera del centro.
- 7) Orientar al alumnado, padres y tutores de los mismos sobre los perfiles profesionales a los que pueden aspirar los primeros mediante los estudios musicales u otras opciones asociadas a estos.
- 8) Formar músicos profesionales como parte contributiva del desarrollo integral del alumnado, tanto en el aspecto intelectual como en el físico, psicomotor y humano.
- 9) Respetar los diferentes recursos pedagógicos, didácticos y docentes del resto de compañeros del centro y colaborar en aquellas iniciativas que puedan contribuir al desarrollo de nuestros alumnos, nuestro proyecto educativo y en general, a nuestro centro.

3.1 Enseñanzas Elementales de Música.

3.1.1 Objetivos Generales de las Enseñanzas Elementales.

Los objetivos generales, así como las competencias de las Enseñanzas Elementales de música, vienen recogidos en el Decreto 75/2007, de 19 de junio.

Estos objetivos son los siguientes:

1. Desarrollar hábitos de esfuerzo y responsabilidad en el estudio, de iniciativa personal, mostrar interés por el trabajo bien hecho, valorar el trabajo propio y aceptar las críticas.
2. Valorar el carácter colectivo de la práctica musical y desarrollar actitudes de respeto a los demás, de tolerancia y de aprecio al trabajo de otros.
3. Comprender y expresar en el lenguaje musical y corporal comunicando sensaciones, emociones e ideas creativas.
4. Alcanzar un dominio individual suficiente de la técnica instrumental, de la voz o de la danza práctica, para interpretar obras escritas de forma individual o colectiva.
5. Comprender y utilizar los distintos códigos expresivos al servicio de la música y de la danza con especial referencia al acceso de las tecnologías digitales de la información y comunicación como recurso artístico.
6. Desarrollar el pensamiento creativo mediante el estímulo de la iniciativa y la imaginación.
7. Potenciar el gusto por la audición musical y el espectáculo de la danza y por el cultivo propio de la capacidad estética como fuente de enriquecimiento personal.
8. Iniciar a la reflexión y análisis crítico de los valores estéticos y éticos de la música y la danza.
9. Valorar la música y la danza como manifestación de una cultura y respetar las manifestaciones de culturas diferentes.
10. Estimular el interés por profundizar en el conocimiento y la mejora de la práctica musical y dancística y descubrir las posibilidades y exigencias que conllevan las enseñanzas profesionales.

3.1.2 Competencias Básicas de Enseñanzas Elementales.

a. Competencia cultural y artística.

Establece la Comisión Europea como una de las competencias claves que deben desarrollar todo ciudadano y ciudadana al concluir la enseñanza obligatoria, la competencia cultural y artística.

Esta competencia se define como la apreciación de la importancia de la expresión creativa de ideas, experiencias y emociones en diversos medios de expresión, incluyendo la música y la expresión corporal.

Las enseñanzas elementales contribuyen a su desarrollo de manera complementaria a la educación primaria en la medida en la que contribuye a que desarrollen la sensibilidad y la capacidad estética a través de la comprensión del lenguaje musical y/o corporal y el gusto por la audición musical y el espectáculo de la danza; y de práctica instrumental y corporal como un medio creativo para expresar ideas, experiencias o sentimientos.

Además, acceden al conocimiento básico de algunas manifestaciones artísticas relevantes y a su diversidad cultural, contribuyendo con ello a promover una actitud abierta hacia las mismas; a mostrar interés por la práctica artística como enriquecimiento personal y de empleo de ocio.

Otras competencias.

Junto a esta competencia más específica, las enseñanzas elementales de música y de danza contribuyen al desarrollo de:

b.1 Competencia en comunicación lingüística.

El acceso al código artístico además de enriquecer y ampliar el vocabulario específico con las aportaciones de este ámbito de conocimiento, incrementa las posibilidades comunicativas perfeccionando el código verbal con los matices propios de la habilidades no lingüísticas, con la práctica cualificada de la escucha y con la generalización de las estrategias de pensamiento comunicativo, de autoaprendizaje y de regulación de la conducta.

b.2 Competencia en el conocimiento e interacción con el medio.

Las posibilidades de ampliar el conocimiento y la interacción con el medio se acentúan especialmente en lo relativo al sonido, a la salud y a los procesos tecnológicos de los instrumentos. El valor del silencio y la práctica musical contribuyen a hacer más comprensiva, coherente y sostenible la relación de respeto con el medio.

b.3 Competencia en el tratamiento de la información y competencia digital.

El uso de las tecnologías de la información y la comunicación como fuente permanente de información y, sobre todo, como un recurso para la expresión contribuyen a generalizar la competencia en el tratamiento de la información y competencia digital.

b.4 Competencia social y ciudadana.

Estas enseñanzas facilitan la construcción de la conciencia social y ciudadana mediante el acceso al patrimonio cultural colectivo y mediante la práctica cooperativa de la música. El aprendizaje individual y particular se complementa con el ejercicio de conjunto en diferentes formatos de agrupamiento.

La práctica colectiva, además de incrementar la motivación, mejora el desarrollo de las habilidades sociales de interacción y los valores de respeto, cooperación, tolerancia y trabajo en equipo. Contribuye, por tanto, de manera directa a mejorar las prácticas de convivencia.

b.5 Competencia para aprender a aprender.

El ejercicio musical y corporal exige un esfuerzo añadido que necesariamente mejora los hábitos de estudio y trabajo y las estrategias receptivas y productivas de aprendizaje. La persona que desarrolla estas enseñanzas incorpora nuevos conocimientos sobre el estudio, incrementa su eficacia mediante la práctica y, sobre todo, desarrolla los valores asociados al esfuerzo personal.

b.6 Competencia en autonomía e iniciativa personal.

El alumno de estas enseñanzas descubre como sus posibilidades creativas aumentan. El conocimiento y las posibilidades de expresión, ofrecen alternativas en la organización del tiempo libre, y abren posibilidades de futuro profesional. El campo de iniciativas se amplía y la posibilidad de tomar decisiones se enriquece.

b.7 Competencia emocional.

Por último, la práctica musical y corporal además de estimular la iniciativa y la creatividad, contribuyen al conocimiento de sí mismo. La persona tiene una mayor posibilidad de conocer de forma más realista sus capacidades y sus limitaciones, y de recibir de los demás los necesarios estímulos para reforzar su personalidad. Además estas enseñanzas permiten canalizar sus emociones y afectos y, con ello, desarrollar una personalidad más equilibrada.

3.1.3 Currículo y Acceso a las Enseñanzas Elementales.

El Decreto 75/2007, de 19 de junio, regula el currículo de las Enseñanzas Elementales de Música y Danza al igual que determina las condiciones en las que se han de impartir dichas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha.

Igualmente, la Resolución de 20/05/2014, de la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional, por la que se definen las dimensiones e indicadores de las pruebas de acceso a las enseñanzas elementales de Música en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, define las dimensiones e indicadores de las pruebas de acceso a las Enseñanzas Elementales de Música en nuestra comunidad.

Las Enseñanzas Elementales de música y de danza se organizan en cuatro cursos. Los dos primeros estarán orientados al desarrollo de las destrezas y habilidades generales relacionadas con la música y la danza. El tercero y cuarto a profundizar en las técnicas instrumentales y de expresión corporal, en el conocimiento de los códigos específicos de la música y de la danza y en el inicio de las estrategias para la práctica de las agrupaciones musicales.

La finalidad de estas enseñanzas es el desarrollo de las capacidades de expresión artística y la iniciación hacia una formación más específica de música y de danza, así como afianzar el desarrollo personal y el bienestar para aquellas personas que demuestren las aptitudes, habilidades y motivación necesarias para, en su caso, continuar estudios profesionales.

3.1.4 Asignaturas y cursos que componen las Enseñanzas Elementales de Música.

Como hemos comentado anteriormente, las Enseñanzas Elementales se organizan en cuatro cursos. Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación que constituyen el currículo de estas enseñanzas, se recogen en el Anexo II y se organizan de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. Son materias comunes: el Lenguaje Musical y las especialidades instrumentales.
- b. Son materias específicas del tercer y cuarto curso: el Coro y las Agrupaciones Musicales.

Asignaturas y cursos que componen las Enseñanzas Elementales de Música			
Primer Curso	Segundo Curso	Tercer Curso	Cuarto Curso
- Lenguaje Musical: 2 horas semanales. - Instrumento:	- Lenguaje Musical: 2 horas semanales. - Instrumento:	- Lenguaje Musical: 2 horas semanales. - Instrumento:	- Lenguaje Musical: 2 horas semanales. - Instrumento:

2 horas semanales, una individual y otra colectiva.	2 horas semanales, una individual y otra colectiva.	2 horas semanales, una individual y otra colectiva. - Coro: 1 hora semanal.	2 horas semanales, una individual y otra colectiva.
Especialidades instrumentales			
Departamento de Tecla	Departamento de Cuerda	Departamento de V. Madera	Dep. de V. Metal y Per.
Piano	Violín Viola Violonchelo Contrabajo Guitarra	Flauta Oboe Clarinete Fagot Saxofón	Trompeta Trompa Trombón Tuba Percusión

3.1.5 Admisión y matriculación.

Proceso de admisión

La admisión del alumnado a nuestro conservatorio viene regulada por la Resolución que anualmente publica la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional. La misma suele ser publicada en el DOCM en el mes de mayo.

Prueba de acceso

La prueba de acceso viene regulada según lo dispuesto en la Resolución de 30/05/2014, de la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional, por la que se definen las dimensiones e indicadores de las pruebas de acceso a las enseñanzas elementales de Música en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Adjudicación de vacantes.

Se celebra en el mes de septiembre, y en base a lo marcado por la Resolución publicada para cada curso.

3.1.6 Matriculación en más de un curso (Ampliación de Matrícula).

1. El director del centro podrá autorizar, con carácter excepcional y siempre que existan plazas vacantes, la matriculación en el curso inmediatamente superior a aquellos alumnos que, previa orientación del tutor o tutora e informe favorable del equipo de profesores y profesoras, tengan los suficientes conocimientos y madurez interpretativa para abordar las enseñanzas del curso superior.
2. El plazo de solicitud de ampliación de matrícula finalizará el día 1 de febrero de cada curso escolar, y se solicitará según el modelo establecido.

3. El alumno deberá realizar la matrícula del curso superior en un plazo máximo de quince días hábiles desde que el director comunique la autorización de matriculación en el citado curso, abonando las correspondientes tasas.

4. La consignación de la ampliación de matrícula se realizará en los documentos de evaluación, en los que figurarán las asignaturas del curso inferior con la expresión "Ya superada".

5. Los alumnos que se hayan matriculado en más de un curso asistirán solamente a las clases de la especialidad instrumental o vocal del curso más elevado.

Por último, debe tenerse en cuenta que mediante la ampliación de matrícula no se puede acceder a las enseñanzas profesionales. La única forma de hacerlo es a través de la prueba de acceso.

3.1.7 Promoción y permanencia en las Enseñanzas Elementales.

1. El alumnado de enseñanzas elementales promocionará al curso siguiente cuando supere todas las materias cursadas o, en su caso, cuando tenga una pendiente. La recuperación, para el alumno que promocione, se llevará a cabo en la propia clase de la materia.

2. El alumnado podrá permanecer un curso más, como máximo, en el conjunto de estas enseñanzas.

3.1.8 Cambio de especialidad instrumental y adquisición de nuevas especialidades.

1. El alumnado de las enseñanzas elementales de música que, una vez producida la resolución definitiva de admisión, solicite cambio de especialidad deberá superar una prueba de conocimiento de la especialidad instrumental a la que pretende acceder. Estos alumnos quedarán asignados a las vacantes existentes en función de lo que determine el equipo docente responsable de la aplicación de la prueba. El modelo de solicitud será el establecido.

2. Las materias y asignaturas de igual denominación y carga lectiva que hayan sido superadas en la especialidad que abandona se considerarán superadas en la nueva especialidad, con la misma calificación o expresión que figure en los documentos de evaluación de la especialidad que abandona, a excepción de la materia de Agrupaciones Musicales y de la asignatura de Música de Cámara, las cuales sí se deberán cursar en la nueva especialidad, siempre que estas pertenezcan a diferente departamento o familia instrumental.

3. El cambio de especialidad solamente podrá concederse una vez en las enseñanzas elementales y una vez en las enseñanzas profesionales, disponiendo el alumnado de los límites de permanencia en la nueva especialidad que estipula el apartado 7 de la Orden de 25 de junio de 2007, de la Consejería de Educación y Ciencia. 4. Al alumnado de enseñanzas elementales y profesionales de música que, una vez superadas las enseñanzas en una determinada especialidad, desee adquirir una nueva especialidad, le será de aplicación lo establecido en el punto 2 del presente apartado.

5. El centro abrirá para la nueva especialidad un nuevo expediente académico, con un nuevo libro de calificaciones, en donde aparecerán las materias y asignaturas ya superadas en la especialidad que se abandona o que se adquiere en su caso, con la calificación correspondiente.

La solicitud de cambio de especialidad se tramitará según la Resolución de admisión de cada curso escolar.

Según la Orden de 2 de mayo de 2007, los requisitos para poder cambiar de especialidad son los siguientes:

Las dimensiones e indicadores a tener cuenta en la prueba referida en el apartado 1, serán publicados en las programaciones anuales de cada especialidad.

Cada Departamento se hará responsable de convocar los tribunales específicos. Estos estarán compuestos como mínimo por tres miembros, siendo al menos uno de ellos, profesor de la especialidad a la que se pretende acceder.

3.1.9 Simultaneidad de especialidades.

1. Los alumnos de las enseñanzas elementales que hayan superado, al menos, un curso de una especialidad, podrán simultanear el estudio con otra especialidad, siempre que el tutor del alumno considere que puede hacerlo con aprovechamiento, que ambas se cursen en el mismo centro y que queden plazas vacantes tras el proceso general de admisión, al que deberán concurrir. Para ello tendrán que superar una prueba organizada por el centro a tal efecto, diferente y posterior a la preceptiva prueba de admisión. No se podrá simultanear el estudio de más de dos especialidades. El modelo de solicitud será el establecido.

2. Las materias y asignaturas de igual denominación y carga lectiva a las dos especialidades cursadas simultáneamente por un alumno que hayan sido superadas en una de ellas, se considerarán superadas en la otra especialidad, con la misma calificación o expresión que figure en los documentos de evaluación en los que consten como superadas, a excepción de la materia de Agrupaciones musicales y de la asignatura de Música de cámara, las cuales sí se deberán cursar en las dos especialidades, siempre que éstas pertenezcan a diferente departamento o familia instrumental.

3. Si el alumno realizara en un mismo año académico el mismo curso, en las dos especialidades, las materias y asignaturas de igual denominación y carga lectiva a ambas se cursarán en una de ellas. Las calificaciones obtenidas se harán constar en la otra especialidad una vez cursadas en la primera especialidad. 4. El centro abrirá para cada una de las especialidades un nuevo expediente académico, con un nuevo libro de calificaciones. La solicitud de simultaneidad de especialidades se tramitará según la resolución de admisión de cada curso escolar.

3.1.10 Anulación de matrícula.

1. Los alumnos que cursan enseñanzas elementales y profesionales de música tienen derecho a la anulación de matrícula en los términos establecidos en el presente apartado.

2. El alumno podrá solicitar al director la anulación de matrícula hasta el último día lectivo del mes de abril, según el modelo establecido, lo que supondrá la pérdida de la condición de alumno del centro en el curso en el que estuviese matriculado, por lo que el futuro reingreso en el centro estará supeditado a lo establecido en el apartado dedicado al Reingreso.

3. Cuando la anulación de matrícula se solicite con anterioridad al último día lectivo del mes de octubre, los centros ofertarán las plazas vacantes en los dos días lectivos siguientes a los alumnos que permanezcan en la lista de espera. Si tras este proceso continuarán existiendo plazas vacantes, se ofertarán en el siguiente orden:

- a. A los alumnos de enseñanzas elementales y profesionales que, habiendo sido objeto de baremo o habiendo superado las pruebas de acceso en su caso, no obtuvieron plaza en la resolución definitiva de admisión.
 - b. A los alumnos de las enseñanzas elementales que, una vez producida la resolución definitiva de admisión, hayan solicitado cambio de especialidad. Estos alumnos quedarán asignados a las vacantes existentes en función de lo que determine el equipo docente responsable de la aplicación de la prueba preceptiva.
4. La anulación de matrícula no supondrá la devolución de las tasas abonadas.
5. La matrícula anulada no computará a efectos de permanencia en dicho curso ni en la totalidad de las enseñanzas elementales y profesionales de música, y se hará constar mediante la oportuna diligencia en los documentos de evaluación del alumno o alumna. Solamente podrá concederse una vez en las enseñanzas elementales y dos veces en las enseñanzas profesionales.

3.1.11 Reingreso.

1. Se considerará alumnado de reingreso aquel que haya permanecido sin matricular en las enseñanzas elementales o profesionales de música durante un periodo mínimo de un curso académico y máximo de dos cursos, y desee reiniciar sus estudios en el mismo centro donde estuvo matriculado por última vez.
2. Los alumnos que soliciten reingresar para proseguir dichos estudios antes de que hubieran transcurrido dos cursos académicos computados a partir del siguiente al que se produjo el abandono o la anulación de matrícula en el centro, serán readmitidos sin más requisitos, siempre que el número de solicitudes de nuevo ingreso en la especialidad correspondiente sea inferior al que se determine en la previsión de plazas vacantes.
3. Para los alumnos de reingreso contemplados en el punto anterior cuando el número de solicitudes sea superior al de plazas ofertadas, se procederá de la siguiente manera:
 - a. En las enseñanzas elementales todos los alumnos concurrirán al proceso general de admisión.
4. Una vez transcurrido el plazo de dos cursos académicos desde que se produjo el abandono o la anulación, los interesados deberán ser objeto de baremo o superar una nueva prueba de acceso en su caso, y participar en el proceso general de admisión a las enseñanzas elementales o profesionales. La solicitud será la establecida en el proceso general de admisión.

3.2 Enseñanzas Profesionales de Música.

3.2.1 Objetivos de las Enseñanzas Profesionales.

Los objetivos generales de las Enseñanzas Profesionales, así como los objetivos específicos y las competencias, vienen recogidos en el Decreto 76/2007, de 19 de junio.

Objetivos específicos.

Las enseñanzas profesionales de música, además, contribuyen al desarrollo de las siguientes capacidades específicas:

- a. Dominar, interrelacionar y aplicar, con capacidad crítica, los conocimientos adquiridos en todas las asignaturas que componen el currículo de la especialidad elegida, a las vivencias y experiencias propias para conseguir una interpretación artística de calidad.
- b. Conocer los elementos básicos de los lenguajes musicales, sus características, funciones y transformaciones en los distintos contextos históricos.
- c. Utilizar el oído interno como base de la afinación, de la audición armónica y de la interpretación musical.
- d. Compartir vivencias musicales para enriquecer la relación afectiva con la música, formar una imagen ajustada de las posibilidades propias y del grupo, y tener la disposición necesaria para integrarse, a través del canto y de participación instrumental, como un componente más o como responsable del conjunto.
- e. Valorar el cuerpo y la mente para utilizar con seguridad la técnica y poder concentrarse en la audición e interpretación.
- f. Conocer las técnicas del instrumento o de la voz para interpretar, individualmente y dentro de la agrupación, las obras escritas en todos los lenguajes musicales profundizando en el conocimiento de los diferentes estilos y épocas, así como en los recursos interpretativos de cada uno de ellos.
- g. Adquirir y demostrar los reflejos necesarios para resolver eventualidades que surjan en la interpretación.
- h. Cultivar la improvisación y la transposición como elementos inherentes a la creatividad musical.
- i. Actuar en público con autocontrol, dominio de la memoria y capacidad comunicativa.

3.2.2 Competencias básicas de las Enseñanzas Profesionales de Música.

Las competencias básicas, desde el proceso de enseñanza, se definen como aquellos conocimientos, destrezas y actitudes necesarios para que una persona alcance su desarrollo personal, social, académico y laboral. Estas competencias las alcanza el alumno a través del currículo formal, de las actividades no formales y de las distintas situaciones a las que se enfrenta en el día a día, tanto en el centro educativo, como en casa o en la vida social.

Las Enseñanzas Profesionales de música contribuyen en todos los casos a desarrollar la competencia artística, y mejoran otras competencias claves que el alumnado adquiere en otras enseñanzas como es el caso, mayoritario, de los que simultanean estudios.

a. Competencia artística y cultural.

La competencia artística musical se define por la sensibilidad para la expresión creativa de ideas, experiencias y emociones a través de la música, su uso como fuente de formación y enriquecimiento personal y como medio para la conservación del patrimonio artístico.

En el campo de los conocimientos esta competencia implica el dominio de los elementos básicos del lenguaje musical, de sus características, funciones y transformaciones; desde la comprensión de su valor como testimonio de una época concreta y de un estilo determinado. Lenguaje musical, conocimiento de los materiales y recursos, y el patrimonio artístico son los componentes conceptuales de esta competencia.

Pero la competencia musical se demuestra a través de las destrezas o habilidades asociadas al control del cuerpo y la concentración de la mente; a la utilización del "oído"

para afinar; a la aplicación concreta de los aprendizajes realizados en el uso del instrumento o del canto; en la adaptación de la interpretación a las características de la obra; en la adaptación de la situación individual o en grupo de la misma; y en el uso de la improvisación y la transposición.

También a través de las actitudes de escucha; de análisis crítico de la obra y de su propia intervención; de la participación en actividades de animación cultural; de conocer y valorar las propias posibilidades creativas y el deseo de cultivarlas como opción profesional o como alternativa de ocio.

Otras competencias.

Junto a esta competencia más específica, las enseñanzas profesionales de música contribuyen al desarrollo de:

b.1 Competencia en comunicación lingüística.

El acceso al código artístico además de enriquecer y ampliar el vocabulario específico con las aportaciones de este ámbito de conocimiento, incrementa las posibilidades comunicativas perfeccionando el código verbal con los matices propios de las habilidades lingüísticas, con la práctica cualificada de la escucha y con la generalización de las estrategias de pensamiento comunicativo, de autoaprendizaje y de regulación de la conducta.

b.2 Competencia en el conocimiento e interacción con el medio.

Las posibilidades de ampliar el conocimiento y la interacción con el medio se acentúan especialmente en lo relativo al sonido, a la salud y a los procesos tecnológicos de los instrumentos. El valor del silencio y la práctica musical contribuyen a hacer más comprensiva, coherente y sostenible la relación de respeto con el medio.

b.3 Competencia en el tratamiento de la información y competencia digital.

El uso de las tecnologías de la información y la comunicación como fuente permanente de información y, sobre todo, como un recurso para la expresión contribuyen a generalizar la competencia en el tratamiento de la información y competencia digital.

b.4 Competencia social y ciudadana.

Estas enseñanzas facilitan la construcción de la conciencia social y ciudadana mediante el acceso al patrimonio cultural colectivo y mediante la práctica cooperativa de la música. El aprendizaje individual y particular se complementa con el ejercicio de conjunto en diferentes formatos de agrupamiento.

La práctica colectiva, además de incrementar la motivación, mejora el desarrollo de las habilidades sociales de interacción y los valores de respeto, cooperación, tolerancia y trabajo en equipo. Contribuye, por tanto, de manera directa a mejorar las prácticas de convivencia.

b.5 Competencia para aprender a aprender.

El ejercicio musical y corporal exige un esfuerzo añadido que necesariamente mejora los hábitos de estudio y trabajo y las estrategias receptivas y productivas de aprendizaje. La persona que desarrolla estas enseñanzas incorpora nuevos conocimientos sobre el estudio, incrementa su eficacia mediante la práctica y, sobre todo, desarrolla los valores asociados al esfuerzo personal.

b.6 Competencia en autonomía e iniciativa personal.

Desarrollar la sensibilidad artística y el criterio estético es una fuente permanente de formación y desarrollo personal. El alumno de estas enseñanzas descubre como sus

posibilidades creativas aumentan. El conocimiento y las posibilidades de expresión, ofrecen alternativas en la organización el tiempo libre, y abren posibilidades de futuro profesional. El campo de iniciativas se amplía y la posibilidad de tomar decisiones se enriquece.

b.7 Competencia emocional.

Por último, la práctica musical contribuye a formar una imagen ajustada de las posibilidades y características propias y adaptarlas al grupo. Actuar en público exige demostrar seguridad y autocontrol, además de dominio de la memoria y de la capacidad comunicativa. La persona tiene una mayor posibilidad de conocer de forma más realista sus capacidades y sus limitaciones y de recibir de los demás, los necesarios estímulos para reforzar su personalidad. Además estas enseñanzas permiten canalizar sus emociones y afectos y, con ello, a desarrollar una personalidad más equilibrada.

3.2.3 Currículo y Acceso a las Enseñanzas Profesionales.

El currículo de las Enseñanzas Profesionales de música, viene recogido en el Decreto 76/2007, de 19 de junio.

3.2.4. Asignaturas y cursos que componen las Enseñanzas Profesionales de Música.

Las asignaturas que constituyen el currículo de dichas enseñanzas en nuestro centro, son:

- a) Asignaturas comunes a todas las especialidades: Instrumento o Voz; Lenguaje Musical y Armonía.
- b) Asignaturas propias de la especialidad: Música de cámara, Orquesta, Conjunto, Coro e Idiomas aplicados al Canto.
- c) Asignaturas propias de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: Acompañamiento, Análisis, Didáctica de la Música, Fundamentos de Composición, Historia de la Música, Improvisación, Informática Musical, Instrumento Complementario, Música Moderna, Repertorio Acompañado y Música en Castilla- La Mancha.

Canto	Nº de Cursos	Total Horas	Horas por semana y curso					
			1º	2º	3º	4º	5º	6º
Canto	6	180	1	1	1	1	1	1
Lenguaje Musical	2	120	2	2				
Armonía	2	120			2	2		
Música de Cámara	2	60					1	1
Coro	2	120	1,5	1,5				
Idioma aplicado al Canto (Lengua Italiana) (Lengua Alemana) (Lengua Francesa) (Lengua Inglesa)	6	240	L. Ita. 1	L. Ita. 1	L. A. 1,5	L. A. 1,5	L. F. 1,5	L. Ing. 1,5

Historia de la Música	2	90			1,5	1,5		
Análisis	2	120					2	2
Instrumento Complementario	4	60	0,5	0,5	0,5	0,5		
Repertorio Acompañado	4	60			0,5	0,5	0,5	0,5
Perfiles, A, B y C (Ver cuadro de perfiles)	2	120					2	2
Totales		1290	6,5	6,5	7	7	8	8

Violín, Viola, Violonchelo, Contrabajo, Flauta, Oboe, Clarinete, Fagot, Saxofón, Trompa, Trompeta, Trombón y Tuba	Nº de Cursos	Total Horas	Horas por semana y curso					
			1º	2º	3º	4º	5º	6º
Instrumento	6	180	1	1	1	1	1	1
Lenguaje Musical	2	120	2	2				
Armonía	2	120			2	2		
Música de Cámara	2	60					1	1
Orquesta o Banda	6	360	2	2	2	2	2	2
Historia de la Música	2	90			1,5	1,5		
Análisis	2	120					2	2
Instrumento Complementario	4	60	0,5	0,5	0,5	0,5		
Repertorio Acompañado	4	60			0,5	0,5	0,5	0,5
Perfiles, A, B y C (Ver cuadro de perfiles)	2	120					2	2
Totales		1290	5,5	5,5	7,5	7,5	8,5	8,5
Guitarra	Nº de Cursos	Total Horas	Horas por semana y curso					
			1º	2º	3º	4º	5º	6º
Instrumento	6	180	1	1	1	1	1	1
Lenguaje Musical	2	120	2	2				
Armonía	2	120			2	2		

Música de Cámara	2	60					1	1
Coro	2	90	1,5	1,5				
Conjunto	6	180	1	1	1	1	1	1
Historia de la Música	2	90			1,5	1,5		
Análisis	2	120					2	2
Acompañamiento	2	90					1,5	1,5
Instrumento Complementario	4	60	0,5	0,5	0,5	0,5		
Perfiles, A, B y C (Ver cuadro de perfiles)	2	120					2	2
Totales		1230	6	6	6	6	8,5	8,5

Piano	Nº de Cursos	Total Horas	Horas por semana y curso					
			1º	2º	3º	4º	5º	6º
Instrumento	6	180	1	1	1	1	1	1
Lenguaje Musical	2	120	2	2				
Armonía	2	120			2	2		
Música de Cámara	2	60					1	1
Coro	2	90	1,5	1,5				
Conjunto	6	180	1	1	1	1	1	1
Historia de la Música	2	90			1,5	1,5		
Análisis	2	120					2	2
Acompañamiento	2	90					1,5	1,5
Perfiles, A, B y C (Ver cuadro de perfiles)	2	120					2	2
Totales		1170	5,5	5,5	5,5	5,5	8,5	8,5

Percusión	Nº de Cursos	Total Horas	Horas por semana y curso					
			1º	2º	3º	4º	5º	6º
Instrumento	6	180	1	1	1	1	1	1

Lenguaje Musical	2	120	2	2				
Armonía	2	120			2	2		
Música de Cámara	2	60					1	1
Orquesta o Banda	6	360	2	2	2	2	2	2
Historia de la Música	2	90			1,5	1,5		
Análisis	2	120					2	2
Instrumento Complementario	4	60	0,5	0,5	0,5	0,5		
Perfiles, A, B y C (Ver cuadro de perfiles)	2	120					2	2
Totales		1230	5,5	5,5	7	7	8	8

De igual forma, en los cursos 5º y 6º de Enseñanzas Profesionales se han desarrollado tres perfiles diferentes en nuestro centro. Las asignaturas que componen estos perfiles son las siguientes:

Curso	Perfil A: Fund. Composición	Perfil B: Didáctico	Perfil C: Interpretativo
5º E. P.	Fund. de Composición (2 horas semanales)	Informática Musical o Música en Castilla - La Mancha (1 hora semanal) Improvisación (1 hora semanal)	Inst. Complementario (Piano, Percusión y Canto) (1 hora semanal) Improvisación (1 hora semanal)
6º E. P.	Fund. de Composición (2 horas semanales)	Improvisación (1 hora semanal) Didáctica de la Música (1 hora semanal)	Improvisación (1 hora semanal) Música Moderna (1 hora semanal)

3.2.5 Pruebas de acceso a las Enseñanzas Profesionales.

La Orden de 25-06-2007, de la Consejería de Educación y Ciencia establece en su apartado Decimocuarto el contenido de las pruebas de acceso a los diferentes cursos de las enseñanzas profesionales, criterios de calificación de las pruebas y la constitución de los Tribunales competentes para el desarrollo de las mismas.

Así mismo, La Resolución de 21/01/2010 de la Dirección de Participación e Igualdad, tiene como objeto establecer las dimensiones, el repertorio, los criterios de calificación de la prueba de acceso a cada uno de los cursos de las enseñanzas profesionales de música y la configuración de los Tribunales.

3.2.6 Matriculación en más de un curso (Ampliación de Matrícula).

1. El director del centro podrá autorizar, con carácter excepcional y siempre que existan plazas vacantes, la matriculación en el curso inmediatamente superior a aquellos alumnos o alumnas que, previa orientación del tutor o tutora e informe favorable del equipo de profesores y profesoras, tengan los suficientes conocimientos y madurez interpretativa para abordar las enseñanzas del curso superior.
2. El plazo de solicitud de ampliación de matrícula finalizará el día 1 de febrero de cada curso escolar, y se solicitará según el modelo establecido.
3. El alumno deberá realizar la matrícula del curso superior en un plazo máximo de quince días hábiles desde que el Director comunique la autorización de matriculación en el citado curso, abonando las correspondientes tasas.
4. La consignación de la ampliación de matrícula se realizará en los documentos de evaluación, en los que figurarán las asignaturas del curso inferior con la expresión "Ya superada".
5. Los alumnos que se hayan matriculado en más de un curso asistirán solamente a las clases de la especialidad instrumental o vocal del curso más elevado.

3.2.7 Promoción y permanencia en las Enseñanzas Profesionales.

1. El alumnado de enseñanzas profesionales promocionará de curso cuando haya superado las asignaturas cursadas o tenga evaluación negativa como máximo en dos asignaturas. En el supuesto de asignaturas pendientes referidas a práctica instrumental o vocal, la recuperación de la asignatura deberá realizarse en la clase del curso siguiente si forma parte del mismo. En el resto de los casos los alumnos y alumnas deberán asistir a las clases de las asignaturas no superadas en el curso anterior.
2. El alumno no podrá permanecer más de dos años en un mismo curso, con la excepción del sexto curso, ni más de 8 años para el conjunto de las enseñanzas profesionales.
3. El alumnado que al término del sexto curso tuviera pendiente de evaluación positiva tres asignaturas o más, deberá repetir el curso en su totalidad. Cuando la calificación negativa se produzca como máximo en dos asignaturas, solo será necesario que realicen las asignaturas pendientes.
4. Asimismo, si el alumno ha agotado los años de permanencia, tendrá acceso a una convocatoria extraordinaria a realizar en el mes de febrero inmediato al que concluyó su permanencia en dichas enseñanzas. La Consejería competente en materia de educación regulará todo lo concerniente a esta prueba.
5. La ampliación de un curso más en las enseñanzas profesionales de música podrá ser autorizada con carácter excepcional por el órgano competente en materia de ordenación académica de la Consejería de Educación y Ciencia, previo informe favorable de la inspección de Educación, a petición del interesado siempre que acredite la existencia de una enfermedad grave u otras circunstancias que merezcan igual consideración.

3.2.8 Cambio de especialidad instrumental y adquisición de nuevas especialidades.

1. El alumnado de las enseñanzas profesionales de música podrá solicitar cambio de especialidad para el siguiente curso, para lo cual deberá realizar la correspondiente prueba

de acceso y concurrir en el proceso general de admisión. La solicitud será la establecida en el proceso general de admisión.

2. Las materias y asignaturas de igual denominación y carga lectiva que hayan sido superadas en la especialidad que abandona se considerarán superadas en la nueva especialidad, con la misma calificación o expresión que figure en los documentos de evaluación de la especialidad que abandona, a excepción de las agrupaciones orquestales, como Orquesta y Banda de la asignatura de Música de cámara, las cuales sí se deberán cursar en la nueva especialidad, siempre que estas pertenezcan a diferente departamento o familia instrumental.

3. El cambio de especialidad solamente podrá concederse una vez en las enseñanzas elementales y una vez en las enseñanzas profesionales, disponiendo el alumnado de los límites de permanencia en la nueva especialidad que estipula el apartado 7 de la Orden de 25 de junio de 2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la evaluación del alumnado que cursa enseñanzas elementales y profesionales de Música.

4. Al alumnado de enseñanzas elementales y profesionales de música que, una vez superadas las enseñanzas en una determinada especialidad, desee adquirir una nueva especialidad, le será de aplicación lo establecido en el punto 2 del presente apartado.

5. El centro abrirá para la nueva especialidad un nuevo expediente académico, con un nuevo libro de calificaciones, en donde aparecerán las materias y asignaturas ya superadas en la especialidad que se abandona o que se adquiere en su caso, con la calificación correspondiente.

La solicitud de cambio de especialidad se tramitará según la Resolución de admisión de cada curso escolar.

Según la Orden de 2 de mayo de 2007, los requisitos para poder cambiar de especialidad son los siguientes:

Las dimensiones e indicadores a tener cuenta en la prueba referida en el apartado 1, serán publicadas en las programaciones anuales de cada especialidad.

Cada Departamento se hará responsable de convocar los tribunales específicos. Estos estarán compuestos como mínimo por tres miembros, siendo al menos uno de ellos, profesor de la especialidad a la que se pretende acceder.

3.2.9 Simultaneidad de especialidades.

1. Los alumnos de las enseñanzas profesionales que hayan superado, al menos, un curso de una especialidad, podrán solicitar simultanear el estudio con otra especialidad, siempre que el tutor del alumno considere que puede hacerlo con aprovechamiento y que ambas se cursen en el mismo conservatorio. Para ello tendrán que presentarse al proceso general de admisión y superar la preceptiva prueba de acceso. No se podrá simultanear el estudio de más de dos especialidades. El modelo de solicitud será el establecido.

2. Las materias y asignaturas de igual denominación y carga lectiva a las dos especialidades cursadas simultáneamente por un alumno que hayan sido superadas en una de ellas, se considerarán superadas en la otra especialidad, con la misma calificación o expresión que figure en los documentos de evaluación en los que consten como superadas, a excepción de la materia de Agrupaciones musicales y de la asignatura de Música de cámara, las cuales sí se deberán cursar en las dos especialidades, siempre que éstas pertenezcan a diferente departamento o familia instrumental.

3. Si el alumno realizara en un mismo año académico el mismo curso, en las dos especialidades, las materias y asignaturas de igual denominación y carga lectiva a ambas se cursarán en una de ellas. Las calificaciones obtenidas se harán constar en la otra especialidad una vez cursadas en la primera especialidad.

4. El centro abrirá para cada una de las especialidades un nuevo expediente académico, con un nuevo libro de calificaciones.

La solicitud de simultaneidad de especialidades se tramitará según la Resolución de admisión de cada curso escolar.

3.2.10 Anulación de matrícula.

1. Los alumnos y alumnas que cursan enseñanzas elementales y profesionales de música tienen derecho a la anulación de matrícula en los términos establecidos en el presente apartado.

2. El alumno podrá solicitar al director del centro la anulación de matrícula hasta el último día lectivo del mes de abril, según el modelo establecido, lo que supondrá la pérdida de la condición de alumno del centro en el curso en el que estuviese matriculado, por lo que el futuro reingreso en el centro estará supeditado a lo establecido en el apartado siguiente.

3. Cuando la anulación de matrícula se solicite con anterioridad al último día lectivo del mes de octubre, los centros ofertarán las plazas vacantes en los dos días lectivos siguientes a los alumnos que permanezcan en la lista de espera. Si tras este proceso continuaran existiendo plazas vacantes, se ofertarán en el siguiente orden:

a. A los alumnos de enseñanzas elementales y profesionales que, habiendo sido objeto de baremo o habiendo superado las pruebas de acceso en su caso, no obtuvieron plaza en la resolución definitiva de admisión.

4. La anulación de matrícula no supondrá la devolución de las tasas abonadas.

5. La matrícula anulada no computará a efectos de permanencia en dicho curso ni en la totalidad de las enseñanzas elementales y profesionales de música, y se hará constar mediante la oportuna diligencia en los documentos de evaluación del alumno. Solamente podrá concederse una vez en las enseñanzas elementales y dos veces en las enseñanzas profesionales.

3.2.11 Reingreso.

1. Se considerará alumnado de reingreso aquel que haya permanecido sin matricular en las enseñanzas elementales o profesionales de música durante un periodo mínimo de un curso académico y máximo de dos cursos, y desee reiniciar sus estudios en el mismo centro donde estuvo matriculado por última vez.

2. Los alumnos que soliciten reingresar para proseguir dichos estudios antes de que hubieran transcurrido dos cursos académicos computados a partir del siguiente al que se produjo el abandono o la anulación de matrícula en el centro, serán readmitidos sin más requisitos, siempre que el número de solicitudes de nuevo ingreso en la especialidad correspondiente sea inferior al que se determine en la previsión de plazas vacantes.

3. Para los alumnos de reingreso contemplados en el punto anterior cuando el número de solicitudes sea superior al de plazas ofertadas, se procederá de la siguiente manera:

a. En las enseñanzas profesionales el orden de preferencia se resolverá teniendo en cuenta la nota media del expediente. Los solicitantes de reingreso que no dispongan de calificaciones anteriores en su expediente, concurrirán con la nota de la prueba de acceso obtenida en su momento.

4. Una vez transcurrido el plazo de dos cursos académicos desde que se produjo el abandono o la anulación, los interesados deberán ser objeto de baremo o superar una nueva prueba de acceso en su caso, y participar en el proceso general de admisión a las enseñanzas elementales o profesionales. La solicitud será la establecida en el proceso general de admisión.

3.2.12 Simultaneidad de Enseñanzas Profesionales de Música, E.S.O. y Bachillerato.

Dada las características especiales del tipo de enseñanza que nuestros alumnos cursan y la carga lectiva que les supone, se han dispuesto una serie de convalidaciones y disposiciones que pretenden facilitar la simultaneidad de nuestras enseñanzas con las de régimen general. Las mismas están establecidas en el Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero del Ministerio de Educación, Política social y Deporte y posteriormente reguladas en la Orden de 22/09/2009, publicada el 29 de septiembre de 2009, de la Consejería de Educación y Ciencia.

Tras la puesta en vigor de la LOMCE, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha estimado que "en tanto se desarrolla la normativa específica, ya sea a nivel estatal o autonómico, se hace preciso aclarar algunos aspectos que faciliten la aplicación de la normativa en vigor", para lo que ha procedido a publicar las "INSTRUCCIONES DE 19/11/2015 de la Viceconsejería de Educación Universidades e Investigación, por la que se aclaran aspectos referidos a las calificaciones en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y a las Convalidaciones entre las Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato". (Estas Instrucciones se adjuntan al PEC)

3.3 Las programaciones didácticas.

Las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada asignatura y especialidad del currículo. Serán elaboradas y, en su caso, modificadas por los departamentos de coordinación didáctica y aprobadas por el claustro.

Las programaciones didácticas incluyen:

- a) Una introducción con los datos o características que se consideren relevantes para cada asignatura.
- b) Los objetivos, la secuenciación de los contenidos por cursos y los criterios de evaluación.
- c) Los métodos de trabajo; la organización de tiempos, agrupamientos y espacios; los materiales y recursos didácticos; y las medidas de respuesta al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad auditiva y física y al alumnado con altas capacidades.
- d) Las actividades complementarias, diseñadas para responder a los objetivos y contenidos del currículo debiéndose reflejar el espacio, el tiempo y los recursos que se utilicen.
- e) Los procedimientos de evaluación continua del alumnado y los criterios de calificación y de recuperación.

f) Los indicadores, criterios, procedimientos, temporalización y responsables de la evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el plan de evaluación interna del centro.

Los Conservatorios profesionales harán públicos, para conocimiento del alumnado y las familias, los niveles de competencia con relación a los contenidos mínimos, que se deben alcanzar en cada una de las asignaturas y cursos, los procedimientos de evaluación y los criterios de calificación.

La aplicación y desarrollo de las programaciones didácticas garantizarán, por un lado, la coherencia con el Proyecto educativo y, por otro, la coordinación y el equilibrio de su aplicación entre los distintos grupos de un mismo nivel educativo. Asimismo, garantizarán la continuidad de los aprendizajes del alumnado a lo largo de los distintos cursos y niveles.

3.4 La evaluación

La evaluación tanto de las Enseñanzas Elementales como de las Enseñanzas Profesionales, se llevará a cabo teniendo en cuenta los objetivos educativos, así como las competencias y los criterios de evaluación establecidos en el currículo.

Los Departamentos de Coordinación Didáctica, definirán en la Programación Didáctica de cada materia, los objetivos y contenidos específicos de cada curso y los procedimientos para evaluar las habilidades artísticas y musicales, incluyendo entre estos, estrategias que permitan al alumnado evaluar su propio aprendizaje.

La evaluación será continua, para facilitar la orientación y mejora del proceso de enseñanza y aprendizaje, e integradora, aunque diferenciada, según las distintas asignaturas del currículo.

3.5 Proceso y procedimientos de la evaluación continua

La evaluación continua tiene un carácter formativo pues permite incorporar medidas de mejora en cualquier momento del proceso. La evaluación final del alumnado tendrá el carácter de síntesis valorativa del proceso evaluador y recogerá la información recogida a lo largo del mismo.

Los Departamentos de coordinación didáctica, en la programación didáctica, definirán los procedimientos para evaluar las habilidades artísticas y musicales. Entre ellos incluirán estrategias que permitan al alumnado evaluar su propio aprendizaje. Asimismo, definirán el contenido de las pruebas finales y las de carácter extraordinario.

El alumnado matriculado en las enseñanzas profesionales tendrá derecho a una convocatoria ordinaria que se celebrará en el mes de mayo y a otra extraordinaria que se celebrará en el mes de junio.

3.6 Resultados de la evaluación

1. Las materias cursadas por el alumnado se valorarán en los términos de APTO o NO APTO, en el caso de las Enseñanzas Elementales.

2. En el caso de las Enseñanzas Profesionales, se evaluará con una escala numérica del 1 al 10 sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 y negativas las inferiores a cinco.

3. La calificación obtenida en las asignaturas comunes será válida para el conjunto de las especialidades cursadas por un mismo alumno o alumna.
4. Cuando un alumno o alumna no se presente a la correspondiente convocatoria ordinaria o extraordinaria agotará dicha convocatoria y afectará negativamente en el cómputo total del límite de permanencia establecido por la normativa vigente para las enseñanzas correspondientes.
5. La evaluación final de los alumnos o alumnas en el curso siguiente de aquellas materias y asignaturas que se imparten en ambos cursos con idéntica denominación, o cuyos contenidos sean progresivos y tengan establecidas condiciones de superación, estará condicionada a la evaluación positiva de la materia o asignatura del curso anterior. En el caso de que la calificación de la materia o asignatura del curso anterior fuera negativa, la expresión de la evaluación de la materia o asignatura del curso en que el alumno o alumna esté matriculado será "Pendiente".
6. Cuando un alumno o alumna haya accedido a un curso distinto al primero de las enseñanzas profesionales de música, las asignaturas de todos los cursos anteriores a aquel al que se accede figurarán en el libro de calificaciones y en el expediente académico con la expresión "Superada en prueba de acceso".
7. Se podrá conceder la calificación de "Matrícula de Honor" en cada una de las asignaturas de las enseñanzas profesionales de música a los alumnos que obtengan en la evaluación continua la calificación de 10 y previa realización de una prueba propuesta por el centro, que valore los conocimientos y aptitudes musicales del aspirante, siempre que el resultado obtenido sea consecuencia de un excelente aprovechamiento académico unido a un esfuerzo e interés por la asignatura especialmente destacables. Las Matrículas de Honor serán atribuidas por el Departamento didáctico responsable de la asignatura, a propuesta documentada del profesor que impartió la misma. El número de Matrículas de Honor no podrá superar en ningún caso el 10 por 100 o fracción, computando todos los alumnos matriculados en el curso y sin diferenciar por especialidades. La concesión de la Matrícula de Honor, que se consignará en los documentos de evaluación con la expresión "Matrícula de Honor" (o la abreviatura MH) junto a la calificación de 10, dará lugar a exención del pago de precio público en una asignatura al efectuar la siguiente matrícula.
8. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las asignaturas cursadas que formen parte de las enseñanzas profesionales de música en la especialidad, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

3.7 Coordinación y desarrollo de la evaluación

Según la normativa vigente, se realizarán las siguientes sesiones de evaluación para calificar y adoptar las decisiones de promoción y titulación:

Evaluación inicial.

El profesorado tutor coordinará esta evaluación con el resto del profesorado que interviene en la formación del alumnado tutelado. Este proceso pretende hacer una primera valoración de las aptitudes y disposición en que se encuentran los diferentes alumnos, así como prever o corregir posibles incidencias que afecten el proceso de enseñanza. En ningún caso será calificativo. La Evaluación Inicial se realizará aproximadamente a finales del mes de octubre de cada curso académico.

Evaluaciones trimestrales.

Estas evaluaciones respecto a la anterior, guardan la misma filosofía en cuanto al proceso e información de los resultados a los interesados. Sin embargo, difieren de ésta en que si son calificativas y el resultado las mismas será grabado en Delphos. Las fechas para llevar a cabo estas evaluaciones, serán aprobadas en la Comisión de Coordinación Pedagógica al inicio de cada curso académico y se reflejarán en la Programación General Anual.

Evaluación ordinaria.

A partir de la entrada en vigor de la Orden 152/2019, de 30 de julio, la evaluación ordinaria (primera sesión), que se desarrollaba en junio y la evaluación extraordinaria (segunda sesión), que se desarrollaba en septiembre solo para alumnado de enseñanzas profesionales, cambian en su calendario. Así, el alumnado matriculado en las enseñanzas profesionales tendrá derecho a dos convocatorias finales cada curso, una ordinaria y otra extraordinaria que se fijan antes de concluir los meses de mayo y de junio respectivamente. Las calificaciones de esta evaluación son las definitivas del curso académico y serán las que consten en las actas finales.

Evaluación extraordinaria de febrero.

En los casos en que el alumnado no obtuviera una calificación positiva tras agotar los ocho años de permanencia a los que tiene derecho en las enseñanzas profesionales, tendrá acceso a una convocatoria extraordinaria a realizar en el mes de febrero inmediatamente siguiente al que concluyó su permanencia en dicho grado.

Tanto en el desarrollo como una vez finalizado el proceso de evaluación, los representantes legales del alumno, o este, en caso de ser mayor de edad, recibirán la información y resultados de estos procesos a través de un boletín. Este recogerá las observaciones que el tutor estime oportuno y, en los casos que correspondan, las calificaciones de las diferentes asignaturas.

3.8 Certificación y titulación

El alumno que al término de las Enseñanzas Elementales alcance los objetivos del mismo, recibirá el correspondiente certificado acreditativo en el término de APTO y en el que constará la especialidad cursada. En caso de no alcanzar dichos objetivos entonces el término será NO APTO.

El alumno que al término de las Enseñanzas Profesionales supere todas las asignaturas, obtendrá el título profesional de Música en el que constará la especialidad cursada. Los alumnos y alumnas que finalicen las Enseñanzas Profesionales de música, obtendrán el título de bachiller si superan las materias comunes del bachillerato, aunque no hayan realizado el bachillerato de la modalidad de artes en su vía específica de música y danza.

3.9 Pérdida del derecho a la evaluación continua

Cuando las faltas de asistencia no justificadas de un alumno superen el 30% del total de horas lectivas del curso:

a) Perderá la plaza como alumno en los cursos sucesivos, debiendo concurrir nuevamente al proceso general de admisión, haciéndose constar mediante la oportuna diligencia en los documentos de evaluación del alumno.

b) Perderá su derecho a la evaluación continua, manteniendo el derecho tanto a la convocatoria ordinaria como a la extraordinaria del curso.

En los casos de faltas de asistencia justificadas el alumno se calificará como NO APTO en el caso de las Enseñanzas Elementales, o inferior a CINCO, en el de las Enseñanzas Profesionales. No obstante, si este alumno empieza a asistir a clase con normalidad, el tutor y el equipo docente valorarán el cumplimiento de los objetivos según la programación y en consecuencia será evaluado. El alumnado que curse las Enseñanzas Profesionales y fuera evaluados negativamente, podrá presentarse a la convocatoria extraordinaria a realizarse a finales de junio.

3.10 Documentos oficiales de evaluación

El expediente académico.

Las actas de calificación de cada una de las evaluaciones, considerando informativas las tres primeras evaluaciones y definitiva la evaluación final con las firmas de todos los profesores implicados en dicha evaluación y, en los casos que corresponda, la evaluación extraordinaria.

El libro de calificaciones.

Los informes individualizados que serán custodiados por los profesores tutores y Departamentos, junto al resto de pruebas realizadas y la calificación obtenida hasta la última semana del mes de octubre del siguiente curso escolar salvo reclamación de nota que se mantendrán hasta finalizar dicho proceso.

3.11 Derecho a la evaluación objetiva

Los padres o representantes legales del alumno, así como los alumnos mayores de edad, podrán solicitar por escrito al profesor tutor cuantas orientaciones y aclaraciones consideren precisas para la mejora del proceso de aprendizaje. La Consejería competente en materia de educación, establecerá el procedimiento para garantizar que la evaluación se realiza mediante criterios objetivos.

3.12 Procedimiento de reclamación

Como hemos dicho anteriormente, el alumnado, o en su caso sus representantes legales, podrán solicitar por escrito al profesor tutor, cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las calificaciones o decisiones que adopten como resultado de las mismas. En caso de existir desacuerdo entre ambas partes, se podrá iniciar un proceso de reclamación, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Solicitar por escrito a la Dirección del centro la revisión de dicha calificación o decisión, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES a partir de aquél en que se produjo su comunicación.
- b) La dirección del centro previo informe descriptivo del Jefe o Jefa del Departamento de coordinación didáctica, procederá a comunicar por escrito la modificación o ratificación de la calificación emitida en el PLAZO DE TRES DÍAS.
- c) Si la decisión es de ratificación, el interesado y, en el caso de ser menor de edad, sus padres o representantes legales, podrán interponer recurso de alzada ante la Delegada

Provincial de Educación y Ciencia, en un PLAZO DE UN MES a contar desde la comunicación de dicha ratificación.

d) El Director/a Provincial, previo informe de la Inspección de Educación, resolverá mediante expediente en un PLAZO MÁXIMO DE TRES MESES, cuya resolución pone fin a la vía administrativa.

4. La tutoría y cuantos programas institucionales se desarrollen en el centro.

SECCIÓN 1: Plan de Acción Tutorial

4.1 Definición del Plan de Orientación Tutorial

Es el conjunto de acciones educativas encaminadas a la integración, orientación y coordinación pedagógica en el ámbito curricular y profesional. En la acción tutorial está implicado el equipo educativo, pero será el tutor o tutora quien vele por el cumplimiento de los objetivos generales que determina el Plan de Acción Tutorial. En esta tarea están comprometidos alumnado, padres, profesores, tutores y equipo directivo. Cada alumno estará a cargo de un tutor, que será el profesor que imparte la especialidad que curse. En el caso de que abarque más de una especialidad, la Dirección, a propuesta de la Jefatura de Estudios, designará a uno de los profesores de dichas especialidades. En el horario complementario del profesorado hay una sesión semanal dedicada a la tutoría con alumnos. Así mismo está estipulada prescriptivamente una hora semanal de tutoría con las familias, previa solicitud por parte del profesor o de las familias.

El Plan de Acción Tutorial debe incluir también la integración de las experiencias escolares, complementarias y extraescolares, ya que la acción docente no se debe limitar al alumno y al aula.

Funciones específicas.

Del Equipo Directivo	Tutor (en su relación con alumno y familia)	Tutor (en su relación con el equipo educativo)
a) Informar sobre la organización general del centro.	a) Conocer los antecedentes académicos del alumno.	a) Conocer el proceso de aprendizaje y la evolución personal del alumno en todas las asignaturas que cursa.
b) Informar sobre la organización y criterios en las pruebas de acceso.	b) Asesorar al alumno en aspectos como asignaturas optativas y convalidaciones.	b) Velar por la coherencia entre las actividades de enseñanza y las de evaluación en cada asignatura.
c) Informar sobre el horario de tutorías para padres y para alumnos.	c) Comunicar a alumnos y padres el resultado de las evaluaciones.	c) Coordinar la sesión de evaluación de cada alumno y elaborar los informes.

d) Planificar la acción tutorial general.	d) Mantener un contacto permanente con los padres para informar del proceso de aprendizaje.	
e) Planificar las sesiones de evaluación.	e) Asesorar en el cambio de grado e informar sobre posibles salidas profesionales.	
f) Planificar las pruebas de acceso.	f) Informar sobre faltas de asistencia.	
	g) Velar porque el alumno se sienta integrado en el Centro.	

Profesorado (en su relación con el alumnado)	Profesorado (en su relación con el tutor o tutora)
a) Conocer los antecedentes académicos del alumno.	a) Informar periódicamente de los procesos de aprendizaje del alumno.
b) Potenciar y coordinar la participación del alumno en las actividades del centro.	b) Evaluar, con el tutor, el proceso de aprendizaje del alumno.
c) Respetar la programación en todo el proceso de enseñanza - aprendizaje.	c) Comunicar las faltas de asistencia.
e) Planificar los objetivos a conseguir en los periodos vacacionales.	d) Informar sobre las incidencias que pudieran producirse.
f) Informar a través de correo electrónico de falta a clase de profesorado o alumnado.	

Documentos de registro de la acción tutorial	
Documentación académica administrativa:	Documentación de registro de la acción tutorial:
a) Expediente académico.	a) Informes individualizados de las sesiones de tutoría con el alumnado.
b) Libro de calificaciones.	b) Informes con el resultado o acuerdos adoptados de las entrevistas del tutor con los padres tutores legales.
c) Boletín con el resultado de las evaluaciones.	c) Informes de resultados de las sesiones de evaluación.

d) Ficha anual del alumnado (asignaturas, horarios, profesores).	d) Fichas varias (alumnos de nuevo ingreso, alumnos con asignaturas pendientes, etc.).
--	--

4.2 Elaboración del Plan de Orientación Tutorial

Según la normativa, el Departamento de Orientación, en colaboración con los tutores y tutoras, siguiendo las directrices establecidas por la Comisión de Coordinación Pedagógica, elaborará el Plan de Orientación y Acción Tutorial, dentro del marco que establece el Proyecto Educativo de Centro y el Reglamento de Régimen Interno.

En el caso de instituciones en las que no se contempla la figura del orientador, como es nuestro caso, las labores de tutoría y orientación formarán parte de la práctica docente y estarán basadas en la relación personal profesor-alumno, integradas en el currículum y tendrán carácter preventivo.

4.3 Elementos del Plan de Orientación Tutorial

El Plan de Orientación y Acción Tutorial incluirá los siguientes elementos:

La acción tutorial. El Proyecto Curricular recogerá las sesiones de tutoría que consisten en:

- a) Entrevistas del tutor con las familias.
- b) Entrevistas del tutor con el alumnado.
- c) Reuniones con el equipo educativo (sesiones de evaluación).

La orientación académica. La labor académica hacia los alumnos y padres consiste en orientar y asesorar sobre su trayectoria académica y sobre sus posibilidades profesionales. Se orientará al alumnado de cuarto curso de las Enseñanzas Elementales y de sexto curso de las Enseñanzas Profesionales, sobre las pruebas de acceso a Enseñanza Profesionales y Superior, respectivamente. Se les facilitará información sobre normativa, plazo de inscripción y plan de estudios. También se ofrecerá orientación en la elección de itinerarios.

4.4 Aspectos específicos de la organización de la acción tutorial

Se realizará una tutoría inicial en el mes de septiembre en la que se informará (por departamentos o por especialidades instrumentales) sobre programación, material, hábitos de estudio, evaluaciones, etc. Para ello se elaborará una lista de cuestiones mínimas que deberán ser tratadas en dicha reunión.

En la primera entrevista que mantenga el tutor con los padres de cada alumno, aquél deberá tratar determinadas cuestiones que serán comunes a todas las especialidades.

Después de cada sesión de evaluación tendrá lugar una tutoría en la que el tutor informará a los padres sobre el proceso de aprendizaje y les entregará el boletín de calificaciones.

Se potenciará la participación de las familias en las actividades.

Se informará a los alumnos sobre la programación, con especial referencia a los objetivos, a los mínimos exigibles y a los criterios de evaluación. También se les facilitará el horario de tutoría de los distintos profesores.

Se informará y asesorará a los alumnos y alumnas de cuarto curso de enseñanzas elementales sobre la posible realización de la prueba de acceso a las enseñanzas profesionales. Se actuará de manera análoga con los alumnos y alumnas de sexto curso de

enseñanzas profesionales sobre la posible realización de las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores y sobre las posibles salidas profesionales.

4.5 Evaluación del plan de acción tutorial

A propuesta del claustro, el Equipo Directivo nombrará una comisión de profesores del centro que evaluará anualmente el PAT, de forma que sea actualizado cada curso. La valoración se centrará en:

- a) Grado de contribución del PAT a los objetivos del Proyecto Educativo del Centro.
- b) Adecuación de objetivos y actividades del PAT con los intereses y necesidades del alumnado.
- c) Instrumentos de evaluación a partir de encuestas al alumnado, encuestas a las familias y sugerencias por escrito sobre cuestiones no reflejadas en las encuestas.
- g) Aportaciones del profesorado.
- h) Aportaciones del Equipo Directivo.
- i) Aportaciones del personal de administración y servicios.

Así mismo, este plan se evaluará en el Plan de Evaluación Interna de Centro siguiendo la siguiente secuencia:

ÁMBITOS	DIMENSIONES	SUBDIMENSIONES	CURSOS		
			1	2	3
Ámbito I. Proceso de Enseñanza y Aprendizaje	II. Desarrollo del currículo.	II.III Plan de Acción Tutorial y Plan de Orientación Académica y Profesional.			X

4.6 Documentos informe de tutorías y seguimientos de tutorías

Los documentos expuestos a continuación tienen carácter informativo, para acceder a ellos se recomienda hacerlo a través de la [web del centro](#).



Registro de entrada

SOLICITUD DE TUTORÍA

El/la alumno/a o padre/madre/tutor/a legal:	
	con número
de teléfono	matriculado/a en el curso académico
en el curso	de la especialidad
de Enseñanzas	
☐ Elementales ☐ Profesionales.	
Solicita:	
Tutoría con el profesor/a:	
Exponer el motivo:	
Ciudad Real, a de de .	
Firma del alumno/a si es mayor de edad.	
Firma del padre/madre o tutor/a legal del alumno/a si es menor de edad.	
Firmado:	
D.N.I.:	
DIRECTOR DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA "MARCOS REDONDO" DE CIUDAD REAL	



INFORME DE TUTORÍA CON LAS FAMILIAS O EL ALUMNADO

Profesor:

Asignatura:

Se reúnen

el día del mes de de .

Asuntos tratados:

Acuerdos tomados:

Ciudad Real, a de de .

El/la profesor/a tutor/a

El familiar o el tutorado

Firmado:

Firmado:

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Conservatorio Profesional de Música "Marcos Redondo"
Calle Pantano del Vicario, 1 - 13004 Ciudad Real

Teléfono 926274154 – Fax 926 252072
13004341.cm@edu.jccm.es
<http://www.conservatoriociudadreal.es>

SECCIÓN 2: Plan de Atención a la Diversidad.

Podemos entender por diversidad, dentro del ámbito educativo general, como el conjunto de diferencias que presenta el alumnado frente al aprendizaje. Nos encontramos así toda una serie de necesidades que van de lo menos a lo más diferente o específico, teniendo que dar una respuesta equitativa a través de la labor docente, de manera que siempre aparezca compensado el proceso de enseñanza – aprendizaje. Constituye por tanto una realidad que percibimos a diario en las aulas y ante la que se debe dar un tratamiento adecuado.

Si atendemos a las peculiaridades de las enseñanzas musicales que se imparten en nuestro centro, la diversidad no puede estar más presente, por su propia naturaleza: alumnado de muy diferente edad matriculados en los mismos cursos, alumnado de diferente origen socio-cultural, de diferentes localidades, etc. A priori, todas estas diferencias entran dentro de un tratamiento de diversidad normalizado y no afectan de manera esencial al proceso de enseñanza – aprendizaje.

No obstante, durante los últimos años se están dando una serie de circunstancias en la matrícula del centro que exigen adaptarlo a las nuevas necesidades surgidas en su entorno. Es por esta razón por la que se elabora el presente Plan de Atención a la Diversidad.

4.1 Justificación del Plan

4.1.1 Necesidades detectadas

Se ha detectado alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Algunos de estos diagnosticados en su centro de enseñanza general como de altas capacidades intelectuales, como otros en los que debe aplicarse necesidades educativas especiales.

En base a estas cuestiones y sabiendo las carencias normativas existentes en materia de Atención a la Diversidad que aparecen en las Enseñanzas de Régimen Especial, se procede a fijar en un Plan de Atención a la Diversidad todas aquellas cuestiones que faciliten el proceso de enseñanza – aprendizaje en el conservatorio con Alumnos con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (en lo sucesivo, ACNEAE).

4.1.2 Marco legal

La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación (LOE) establece en su Título preliminar, capítulo II (artículo 3.2) que las enseñanzas comprenden la Educación infantil, Educación primaria, Educación secundaria obligatoria, Bachillerato, Formación profesional, Enseñanzas de idiomas, Enseñanzas artísticas, Enseñanzas deportivas, Educación de personas adultas y Enseñanza universitaria.

Además, en el artículo 3.8 se señala que “Las enseñanzas a las que se refiere el apartado 2 se adaptarán al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Dicha adaptación garantizará el acceso, la permanencia y la progresión de este alumnado en el sistema educativo”. Se deduce entonces de esta norma legal que el apoyo educativo y la atención a la diversidad, así como la específica a las necesidades educativas especiales de los alumnos, no es sólo cuestión de las etapas de la educación básica (primaria y secundaria obligatoria), sino de todas las etapas del sistema, entre las que están las Enseñanzas Musicales incluidas dentro de las artísticas.

Además, en el Título II (capítulo I, artículo 71), acerca de la Equidad en la Educación, y modificado por la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre, para la mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), se recoge que "las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general". Asimismo, indica que "corresponde a las Administraciones Educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado".

A su vez, en el Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se indica en la Disposición adicional tercera, acerca del alumnado con discapacidad, que "las Administraciones Educativas adoptarán las medidas oportunas para la adaptación del currículo a las necesidades del alumnado con discapacidad", lo cual aparece más concreto en el Decreto 75/2007, del 19 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales de música en la Comunidad de Castilla-La Mancha, en su disposición adicional cuarta "Los conservatorios y escuelas de Música realizarán las adaptaciones necesarias para facilitar el acceso a estas enseñanzas del alumnado con necesidades educativas especiales".

Atendiendo a lo anteriormente citado, podemos llegar a las siguientes conclusiones:

- Que las enseñanzas, sea cual fuere su etapa o su ámbito, deberán adaptarse al ACNEAE, garantizando el acceso, la permanencia y la progresión.
- Que las Administraciones Educativas dispondrán los medios necesarios para que los alumnos que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria puedan alcanzar el máximo desarrollo de sus competencias y de los objetivos establecidos.
- Que la Consejería de Educación adoptará las medidas oportunas para la adaptación del currículo a las necesidades del alumnado con discapacidad, siempre respetando en lo esencial los objetivos generales fijados por el Decreto de Currículo.
- Se entiende que la elaboración de adaptaciones curriculares de acceso al currículo y de adaptaciones curriculares no significativas, siempre y cuando sean necesarias, son competencia de todas las enseñanzas.

En la normativa vigente acerca de la Atención a la Diversidad con carácter específico para los centros de Enseñanzas Artísticas, se detectan numerosos vacíos y carencias, entre otros:

- No se contempla la figura del Orientador dentro de los centros de Enseñanzas de Régimen Especial (careciendo por tanto de informes psicopedagógicos). Sería muy positivo poder contar con estos profesionales en nuestro centro, o bien contar con el apoyo de los orientadores de los centros de régimen general, como se expone en este plan.
- No existe formación específica para la Atención a la Diversidad en los Conservatorios de Música.
- No se plantea la posibilidad de establecer reuniones, entrevistas o intercambios de información de forma continuada entre los centros educativos de referencia (Primaria, Secundaria) y el Conservatorio.

Estas circunstancias dejan como única vía de información a las familias, que serán fundamentales, tanto para la detección de los casos, como para guiar en el tipo de medidas a adoptar.

Por todo ello se concluye, que para la puesta en marcha del presente Plan de Atención a la Diversidad, se precisa de una normativa específica al respecto que regule, en términos precisos, al menos, las siguientes cuestiones:

- a) Posibilidad de establecer un intercambio de información entre el Conservatorio y los centros de Régimen General en los que se encuentran escolarizados los ACNEAE.
- b) Posibilidad de recibir información del orientador u orientadores que supervisen el seguimiento psicopedagógico de los ACNEAE matriculados en el Conservatorio desde sus centros de Enseñanza Obligatoria.
- c) Posibilidad de recibir formación e información por parte de un orientador puntualmente, a lo largo del curso escolar, ante aquellos casos en los que la necesidad específica de atención educativa del alumnado así lo requiera.
- d) Diagnóstico y seguimiento por parte de un orientador de aquellos casos que, por tratarse de alumnos en edad adulta, no aparezcan diagnosticados por el hecho de no estar escolarizados en Educación Primaria y/o Secundaria, pero sí presenten las necesidades Educativas Especiales que requieran una atención específica.

4.2 Objetivos

Los objetivos que se propone alcanzar este Plan de Atención a la Diversidad son los siguientes:

- a) Dar una respuesta adecuada a las necesidades educativas surgidas en el Centro.
 - b) Facilitar al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo una respuesta educativa de calidad, adecuada a sus características individuales, potenciando sus capacidades y la consecución de competencias, así como su integración en el Conservatorio.
 - c) Establecer un marco común de actuación en materia de Atención a la Diversidad para todo el profesorado del centro, que sirva de guía y a su vez regule la unificación de criterios a la hora de llevar a cabo la respuesta educativa.
 - d) Promover la colaboración entre los diferentes profesionales que intervienen en la educación del alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo, tanto del propio centro como de los centros de referencia en los que se encuentre escolarizado (Educación Primaria, Educación Secundaria).
 - e) Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades de cada alumno.
- Potenciar la relación entre profesorado y Familia, con el fin de orientar mejor el desarrollo individualizado del proceso de Enseñanza - Aprendizaje.
- Impulsar la colaboración y coordinación con otras instituciones y asociaciones del entorno (ONCE, Asociaciones dedicadas al autismo, Síndrome de Down, etc.)

4.3 Alumnado

4.3.1 Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo

Es el alumnado que requiere durante un tiempo reducido o a lo largo de toda su escolarización, determinados apoyos y/o actuaciones educativas específicas, que aparecen recogidos en el correspondiente Informe de Evaluación Psicopedagógica (y Dictamen de Escolarización, en su caso) o de Compensación Educativa. Como se ha comentado anteriormente, este es el aspecto más problemático en el trabajo en Atención a la Diversidad en los Conservatorios, por no tener constancia de la existencia de informes Psicopedagógicos, médicos, u otros, así como la no existencia de profesionales específicos que orienten la intervención educativa con este alumnado.

Tipologías de ACNEAE:

Alumnado con Necesidades Educativas Especiales (ACNEE):

- Discapacidad Física: Físico Motórico
- Discapacidad Visual.
- Discapacidad Psíquica: Discapacidad Leve (Síndrome de Down)
- Discapacidad Auditiva: Hipoacusia Profunda.
- Trastornos Generalizados del Desarrollo: Trastorno Autista
- Trastornos por déficit de Atención y comportamiento Perturbador: Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad.

4.3.2 Alumnado de Altas Capacidades Intelectuales (AACIN)

Aquel alumnado que cumple las siguientes características: un C.I. de igual o superior a 130, rendimiento escolar y motivación altos, creatividad. En Anexos se recoge una información acerca de estas tipologías, concretando algunas características que pueden definir su aprendizaje, así como las necesidades y ayudas que requieren (ver anexo 1).

4.3.3 Otro alumnado

En este apartado, podemos destacar los siguientes tipos:

- **Alumnado que requiere de Refuerzo Educativo**, bien dentro del aula, en horario habitual de clase, bien fuera de ella, en horario específico, porque presenta dificultades de aprendizaje en algunos contenidos desarrollados en las asignaturas cursadas en el Conservatorio. Habitualmente esta necesidad es detectada y valorada por el profesor, siendo informada convenientemente la familia.
- **Alumnado que requiere de Refuerzo Educativo**, bien dentro del aula, en horario habitual de clase, bien fuera de ella, en horario específico, porque presenta un desarrollo muy rápido en la adquisición de competencias musicales, bien sea por cuestiones madurativas propias de la edad (alumnado adulto), o bien por otras cuestiones (madurez temprana, habilidades específicas en determinadas competencias, u otros). En este caso, también es detectado por el profesorado en cuestión y comentado con la familia. En muchas ocasiones suele derivar en ampliaciones de matrícula.
- **Alumnado que cursa varias especialidades**. Se trata de casos excepcionales y el centro procurará articular las vías que permitan organizar mejor sus estudios en el centro en diferentes niveles. Esta excepcionalidad podrá considerarse desde dos posibles vías: que se trate de un alumno o alumna diagnosticado de "alta capacidad"

o que se parta, por carecer de este diagnóstico, de su consideración como un alumno “talentoso”. En ambos casos, la participación del Servicio de Orientación del centro donde curse sus estudios de régimen general será de vital importancia.

- **Alumnado adulto.** En nuestras aulas podemos encontrar alumnado adulto con una situación familiar y laboral particular, que, en general, muestra un especial interés, sacrificio y una constante evolución. Se adoptarán las medidas necesarias para su integración, tanto al grupo, como al proceso de enseñanza-aprendizaje, y la oportuna adaptación de los materiales y recursos curriculares.
- **Alumnado de ampliación.** Se le recomienda asistir a ambos grupos de Lenguaje Musical, Idiomas, etc. con el fin de reforzar los contenidos del curso anterior.

4.4 Criterios para la detección de necesidades

Tras la llegada al aula del alumno o alumna, los criterios para la detección de necesidades pasan por los siguientes apartados:

Criterios	Docentes responsables
Recopilación de información: A partir del obtenido en el protocolo de actuación citado anteriormente (Anexo II) se establecerá una reunión para informar a los profesores del alumno.	Profesorado de las asignaturas correspondientes y Jefatura de Estudios
Evaluación inicial: independientemente de la información previa recibida al inicio de cada curso escolar se llevará a cabo una evaluación inicial con el alumnado matriculado en la asignatura, comprobando el nivel de competencia curricular.	Profesorado de la asignatura correspondiente
Respuesta educativa: Iniciar el trabajo en Atención a la Diversidad, intentando dar una respuesta normalizada dentro del aula, modificando aspectos metodológicos, de espacio, de materiales, que faciliten el desarrollo del alumno.	Profesorado de la asignatura correspondiente
Reunión del Equipo Docente: Se informará en una reunión el tipo o tipos de refuerzo educativo (dentro del aula, fuera de ella, en una o varias asignaturas, ...), así como el seguimiento.	Profesorado del alumno y Tutor
Tutoría con la familia: Se llevará a cabo una reunión con la Familia del alumno, para informar de las características de los refuerzos, así como para solicitar su colaboración.	Profesorado del alumno y Tutor

Es necesario destacar que, en aquellos casos en los que un alumno o alumna con Necesidad Específica de Apoyo Educativo se matricule en el centro, se requerirá una autorización expresa a los padres para recabar información al centro de Educación Primaria o Secundaria en el que esté escolarizado, así como el visto bueno por parte de la Dirección Provincial para llevar a cabo dicha solicitud. En cualquier caso, será necesaria la intervención de la Dirección Provincial para favorecer el contacto continuado entre ambos centros educativos.

En el caso de que el alumno o alumna en cuestión, debido a su edad (por ser mayor y sobrepasar la escolarización en enseñanza obligatoria), no se encuentre matriculado en otro centro y carezca de un informe psicopedagógico que establezca la existencia de Necesidad

Específica de Apoyo Educativo, se solicitará a la Dirección Provincial de Educación la intervención de una persona del Equipo de Orientación Psicopedagógica de la zona, con el fin de realizar la evaluación Psicopedagógica y establecer las orientaciones oportunas para el proceso de Enseñanza -Aprendizaje.

4.5 Medidas para dar respuesta a la Diversidad

Se enmarcan de dos tipos, ordinarias y específicas. Estas se describen a continuación.

4.5.1 Ordinarias

I. Organizativas

a) Desde Jefatura de Estudios se contemplará la posibilidad de reducir/modificar la ratio de las clases grupales cuando el alumnado matriculado en ellas presente Necesidades Específicas de Apoyo Educativo y siempre con el fin de facilitar la atención individualizada y adaptada a todo el alumnado, y de fomentar la socialización y la relación entre iguales. Para esto se realizará, al menos, una reunión entre el Jefe de Estudios y el profesor de la clase grupal, previa al inicio de curso, donde se decidirá conjuntamente el número, y las características del grupo. En cualquier caso, la ratio profesor/alumno será siempre inferior a la establecida habitualmente.

b) Se llevará a cabo una reunión a principios de curso, entre Jefe de Estudios y los profesores en cuestión, donde se establecerán pautas comunes de trabajo con el Alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo.

c) Se celebrarán sesiones de evaluación, previas a las ordinarias, en las que estará presente también el Jefe de Estudios y en las que se comente el desarrollo educativo de los casos de ACNEAE, se valore su progreso y la adquisición de competencias musicales, y se establezca la conveniencia de modificar contenidos, refuerzos y metodología. De todo ello tomará nota el tutor del alumno, que será la persona responsable de coordinar dicha sesión.

d) En dichas sesiones, siempre y cuando se haya realizado una Adaptación Curricular, se presentarán Informes de Evaluación Individualizados y adaptados a los contenidos, metodología y procesos desarrollados (ver Anexo III). La elaboración de estos informes la llevará a cabo el profesor de la asignatura correspondiente.

e) Trimestralmente, en la entrega de notas, se realizará una entrevista entre la Familia y el tutor en la que se informará del trabajo realizado, se entregará el boletín de notas y los informes de evaluación adaptados y se darán orientaciones acerca del progreso del alumno, su situación real en el desarrollo de competencias y en la adquisición de contenidos y todas aquellas cuestiones que hayan sido de relevancia en el transcurso de la evaluación.

II. Adaptaciones Curriculares

Las adaptaciones curriculares son estrategias educativas para facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje en los alumnos con necesidades educativas específicas. Estas estrategias pretenden, a partir de modificaciones más o menos extensas realizadas sobre el currículo ordinario, ser una respuesta a la diversidad individual.

Por un lado, se trata de una estrategia de planificación y de actuación docente para responder a las necesidades de cada alumno, pero, a la vez, se trata de un producto, ya

que es una programación que contiene objetivos, contenidos y evaluaciones diferentes para unos alumnos, e incluso organizaciones escolares específicas, orientaciones metodológicas y materiales adecuados.

Los tipos de adaptaciones curriculares son los siguientes:

a) Adaptaciones de acceso modificaciones referidas a espacio, tiempo, materiales, personales o de comunicación. No siempre afectan a los elementos curriculares porque el alumno en ocasiones puede acceder al currículo ordinario.

b) Adaptaciones de currículo: entre las que podemos destacar:

b.1- Adaptaciones Curriculares No significativas: Modificaciones realizadas en los elementos de la programación y que no eliminan ni cambian los elementos prescriptivos del currículo. Afectan a la metodología, evaluación y priorización de objetivos, competencias y contenidos.

b.2- Adaptaciones Curriculares significativas: Modificaciones sustanciales de la programación. Implican la introducción, eliminación o modificación de los elementos prescriptivos: objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación.

b.3- En el caso de las Enseñanzas de Régimen Especial, atendiendo a lo indicado en el apartado 4.2.2 marco legal, sólo se realizarán adaptaciones curriculares de acceso y adaptaciones curriculares no significativas.

III. Acción Tutorial

La acción tutorial será una pieza clave en la Atención a la Diversidad. El tutor en los casos de ACNEAE será el máximo responsable en la coordinación y el seguimiento de su proceso de Enseñanza - Aprendizaje, así como el principal responsable en el contacto con la familia, pero no el único: la acción tutorial es directa o indirectamente competencia de todo el profesorado. A continuación, destacamos brevemente algunas cuestiones a tener en cuenta por el el tutor. quien coordinará todo el trabajo realizado en el tratamiento a la diversidad con el Alumno con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo:

a) Como ya se ha dicho anteriormente, realizará una sesión de evaluación trimestral, previa a la ordinaria, en la que estarán presentes Jefe de Estudios y el resto de profesores/As implicados en el trabajo con el alumno/a en cuestión, tomando nota de todas aquellas cuestiones relevantes acerca del progreso del alumno.

b) Llevará a cabo reuniones/entrevistas con la familia del alumno (mínimo, una trimestral) y será el responsable de Facilitar toda la información acerca del desarrollo de la Evaluación.

c) Al finalizar cada curso escolar. deberá consensuar con el equipo de profesores/as la decisión acerca de la promoción o no promoción del alumno/a, convenientemente justificada, atendiendo tanto a la adquisición de competencias y al desarrollo de contenidos, como al principio de socialización e integración en las clases grupales, priorizando siempre aquello que se considere más beneficioso. Independientemente de la, decisión adoptada, deberá informar a la familia acerca. de ella, así como las razones por las que se ha tomado y la realidad en la que se encuentra el alumno en cuanto a nivel de competencia curricular se refiere.

d) A pesar de no realizarse Adaptaciones Curriculares Significativas, y por la conveniencia de recoger todo el seguimiento del alumnado, todos los profesores que impartan docencia con Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo deberán completar al finalizar cada curso escolar un Informe de Evaluación Individualizado en el que deberán

reflejar el Nivel de Competencia Curricular actual de éste, concretando las medidas específicas de adaptación, en caso de que haya sido necesario (a nivel metodológico, de tiempos, de materiales, de contenidos, etc.) y determinando cómo ha sido su progreso. Dicho informe, residirá en el expediente académico del alumno/ay se facilitará una copia de él a la familia.

e) Siempre y cuando se considere necesario, cualquier profesor que tenga un alumno con Necesidad Específica de Apoyo Educativo podrá entrevistarse con la familia, tanto para recabar información como para recibir colaboración desde casa en algún aspecto en concreto.

f) Será responsabilidad del profesor en cuestión elaborar y poner en práctica la adaptación curricular con el alumno que lo necesite. A partir de ella elaborará los Informes de Evaluación individualizados, tanto trimestrales como el final. Sólo se elaborarán adaptaciones curriculares cuando sean imprescindibles, pudiendo darse para unas asignaturas y no para otras.

IV. Refuerzo Educativo

Se considera refuerzo educativo a aquella medida ordinaria adoptada por un profesor con el fin de profundizar en el desarrollo de determinados contenidos, modificando para ello la metodología, el espacio, el tiempo o los agrupamientos. Pueden realizarse dentro o fuera del horario lectivo, en pequeño grupo o individualmente, dentro del espacio – aula o fuera de ella, en otras dependencias del centro. Principalmente van dirigidos a:

a) Alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo.

b) Alumnado con dificultades de aprendizaje en algunos de los contenidos de la asignatura correspondiente.

c) Alumnado con rápida progresión, que requiera profundizar y/o ampliar los contenidos (alumnado que termina las enseñanzas profesionales, alumnado con posibilidades de ampliación en cursos próximos, al alumnado adulto o de madurez temprana, etc.).

d) La elección del tipo de refuerzo educativo y hacia quién va a ir dirigido corresponde al profesor de la asignatura, que también establecerá si es dentro o fuera del aula, así como la frecuencia con la que se llevará a cabo (semanal, quincenal, ...)

e) El refuerzo educativo será programado por el profesor responsable, aunque podrán plantearse acuerdos a nivel metodológico de forma compartida en el Departamento correspondiente.

f) Para realizar dicho refuerzo se contará con el visto bueno de la familia del alumnado al que va dirigido. En ocasiones, siempre y cuando se estime necesario, podrá participar el padre y/o la madre del alumno de forma presencial en el desarrollo del refuerzo, con el fin de poder supervisar el trabajo en casa.

g) En los casos de Alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo el profesor / responsable del refuerzo mantendrá informado puntualmente al tutor, previa solicitud de éste.

4.5.2 Específicas

I. Apoyo Especializado

En los casos de Alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo más significativos se requerirá la colaboración puntual de un orientador con el Conservatorio. Las funciones serán las siguientes:

- a) Realizar una evaluación psicopedagógica de aquellos casos en los que, detectadas las dificultades y agotadas las vías de respuesta educativa ordinaria, el alumno siga presentando grandes dificultades en el desarrollo de contenidos y en la adquisición de competencias. Dicha evaluación se realizará sólo con el alumnado que no esté escolarizado en un centro de Educación Obligatoria (por ser mayor de edad o por haber finalizado su tiempo de escolarización). La solicitud de derivación para realizar la evaluación psicopedagógica la realizará el tutor, que se hará llegar al orientador a través de Jefatura de Estudios.
- b) Asesorar al profesorado en el proceso de Enseñanza - Aprendizaje con ACNEAE, en cuestiones metodológicas, informando acerca de la intervención educativa con los alumnos, aportando materiales, colaborando en la detección precoz de las dificultades y orientando el proceso de evaluación.
- c) En los casos de alumnado diagnosticado previamente, se solicitará la colaboración del orientador del Centro donde esté cursando las Enseñanzas Obligatorias. En este caso, la intervención del profesional se reducirá a entrevistas puntuales acerca de las características de aprendizaje del alumno su evolución académica, etc. así como el asesoramiento indicado en el apartado anterior.
- d) Para poder llevar a cabo la intervención/colaboración con el orientador, en ambos casos, se solicitará la autorización expresa por parte de la Consejería de Educación, tal y como se ha indicado en el apartado 2.2 de este plan.
- c) El Conservatorio podrá solicitar ayuda de otras instituciones públicas o privadas: ONCE, Asociaciones que den apoyo a personas con Autismo, Síndrome de Down, etc. Dichas ayudas podrán ir desde la facilitación de materiales hasta la orientación acerca de las características generales de socialización, de aprendizaje y de interacción con el entorno del alumno o alumna.
- d) Previa autorización familiar, se podrán establecer reuniones de seguimiento conjuntas, y de intercambio de información, en las que estarán presentes los profesores implicados, el tutor, el Jefe de Estudios y alguno de los responsables de dicha institución.

4.6 Información y colaboración con las familias

Las familias constituyen una parte imprescindible dentro del Plan de Atención a la Diversidad, siendo protagonistas directos en el desarrollo educativo de su hijo. Para ello, a modo de resumen, se recogen sus Funciones principales (algunas de ellas, indicadas ya en apartados anteriores):

- a) Participar en todas aquellas reuniones a las que sea convocado por el Conservatorio, así como solicitar las entrevistas oportunas con el personal del centro correspondiente.
- b) Recabar información acerca de las necesidades detectadas en sus hijos, de su progreso y evolución a lo largo del curso, de la decisión de promoción al curso siguiente, y todas aquellas que se consideren necesarias por parte del profesorado.
- c) Colaborar con el Conservatorio, aportando la información (médica, psicopedagógica) que se solicite, siempre con el fin de orientar mejor la labor docente con el alumno respetando en todo caso la intimidad del menor.

d) Autorizar al Conservatorio a recopilar información acerca del desarrollo académico de su hijo, sus intereses y capacidades, el tipo de aprendizaje, etc., del Centro de Enseñanza Obligatoria en el que se encuentre escolarizado.

e) Autorizar al Conservatorio a recopilar, información de aquellas instituciones públicas o privadas que trabajen en el desarrollo del alumno: ONCE, Asociaciones, etc.

f) Participar en el Proceso de Enseñanza - Aprendizaje de su hijo, a través de refuerzo o supervisión en casa de las tareas, así como presencialmente, en horario de refuerzo educativo, siempre y cuando así lo considere el profesor encargado de ello.

4.7 Seguimiento y evaluación del plan

El Plan de Atención a la Diversidad estará sujeto a una revisión y evaluación continuada. Para ello se propone que anualmente se ajusten las modificaciones oportunas, a partir del seguimiento que, con carácter trimestral se realice por parte de Jefe de Estudios de los profesores implicados en su desarrollo (todos aquellos que tengan Alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo), sugiriendo un tiempo de debate al finalizar cada sesión de evaluación de estos alumnos. Se plantea que este debate se realice en dos direcciones:

- Evaluación del progreso del ACNEAE, haciendo hincapié de la conveniencia de los refuerzos y los cambios habidos en metodología, espacios, tiempos, agrupamientos y priorización de contenidos.
- Evaluación del Plan propiamente dicho: grado de consecución de los objetivos, adecuación de los recursos utilizados, valoración de las Actuaciones llevadas a cabo, grado de participación del profesorado, familias u otros, y todas aquellas cuestiones que se consideren relevantes.

En la sesión de evaluación final se recogerá en un informe las propuestas de modificación o revisión del Plan de Atención a la Diversidad, que se elevará al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar, para su aprobación.

En cualquier caso, dicho informe se recogerá en un anexo en la memoria final del curso.

Así mismo, este plan se evaluará en el Plan de Evaluación Interna de Centro siguiendo la siguiente secuencia:

ÁMBITOS	DIMENSIONES	SUBDIMENSIONES	CURSOS		
			1	2	3
Ámbito I. Proceso de Enseñanza y Aprendizaje	II. Desarrollo del currículo.	II.II Plan de Atención a la Diversidad.			X

4.8 Guía sobre tipologías comunes

A continuación y a modo informativo, citamos algunas de las principales tipologías del Alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo en el Conservatorio.

4.8.1 Hipoacusia

Implicaciones de la capacidad auditiva. Es importante tomar conciencia de las graves implicaciones que una pérdida auditiva profunda conlleva en el desarrollo global de la persona ya que va a ver afectado su desarrollo lingüístico, cognitivo, afectivo y social. Las implicaciones de una discapacidad auditiva profunda cuando el niño no consigue una audición funcional mediante sus prótesis personales son:

- a) En el ámbito del desarrollo lingüístico particularmente se manifiesta un retraso importante en la adquisición del lenguaje oral, lo que origina con total seguridad dificultades de interacción con los demás. Dificultades que se traducen en problemas a la hora de incorporar normas sociales y tener una representación lingüística de la realidad.
- b) Desde el punto de vista de su desarrollo cognitivo, según sea su nivel de recepción auditiva, se establecerá en el alumno una mayor o menor dependencia del canal visual. El alumno tendrá entonces que prestar atención de manera alternativa a la realidad y a lo que le dicen de ella sus interlocutores. Este proceso que implica el empleo de mayor cantidad de tiempo en el aprendizaje es lo que denominamos como atención dividida. Por otro lado, y debido a este retraso en adquirir un código Lingüístico, el niño tendrá problemas a la hora de realizar una planificación de sus acciones. Otra circunstancia que se presenta es la forma diferente de organizar la realidad por escasez de información por lo que se producirá un menor conocimiento del mundo.
- c) Los problemas de comunicación con la persona sorda, la falta de información y un lenguaje limitado pueden conllevar repercusiones importantes en el desarrollo afectivo y social. A través de la entonación, del tono y del ritmo de la voz se transmiten emociones y estados de ánimo y se modifica el significado de las palabras y de las expresiones. Esta información le llega de forma muy parcial a la persona sorda provocando muchas situaciones de incomprensión, sobre las intenciones y el estado emocional de los demás. Las personas sordas dependen en muchas situaciones de sus compañeros o de las personas adultas, por lo que se pueden mostrar menos autónomos y más dependientes de los demás. El lenguaje juega un papel importante en la planificación y regulación interna de la conducta, por lo que es más habitual en las personas sordas un estilo de actuar impulsivo frente a otro más reflexivo.

Estrategias metodológicas en caso de alumnado con hipoacusia.

- a) Situarle en el aula en el lugar donde mejor pueda percibir por medio de prótesis y lectura labial.
- b) Procurar que la luz dé en la cara del que habla.
- c) Reducir el ruido ambiental.
- d) Asegurarse de que esté mirando cuando haces una pregunta.
- e) Adelantarle por escrito los contenidos o informarle de dónde puede encontrar información de lo que se va a explicar.
- f) Escribir en la pizarra un pequeño guión o esquema, también las informaciones importantes.
- g) Al realizar las explicaciones en la pizarra, es mejor escribir primero y después explicar para que en todo momento el alumno sordo se sitúe.
- h) Utilizar el máximo de materiales visuales.
- i) Proporcionar explicaciones individualizadas en las tutorías.
- j) Facilitar, a través de preguntas, la comprensión de las explicaciones.

k) Al hablar, utilizar un tono de voz normal, hablar despacio e intentar una vocalización correcta, pero sin exagerar. No taparse la boca o tener algún bolígrafo, lápiz que dificulte la recepción de la información.

l) En el caso de que haya dos profesores en el misma aula no hablar al mismo tiempo para que se pueda interpretar a las dos personas ya que hay un tiempo de ralentización al tener que hacer/interpretar dos roles.

m) En la, medida de lo posible, cuando se utilicen vídeos en clase, deberían ser subtítulos, en caso contrario intentar proporcionarle un guión con la información relevante.

Evaluación.

El proceso de evaluación debe asegurar la adopción de medidas concretas que permitan al alumnado con sordera acreditar sus conocimientos, sin que las barreras de comunicación jueguen en su contra.

Entre las medidas a adoptar cabe destacar:

a) Se deberá elegir el tipo de prueba (preguntas abiertas, prueba tipo test, examen oral, ...), sin que se le exija un nivel de capacitación inferior del que se le exige al resto de sus compañeros.

b) Ampliar el tiempo de realización del examen.

Recomendaciones a los compañeros de aula

a) Perder el miedo a relacionarse con ellos y tratarlos como iguales.

b) Facilitarles información importante del aula y también de otras actividades del centro.

c) Hablarles de frente y despacio, pero sin vocalización exagerada.

d) Llamar su atención tocándoles en el hombro o brazo.

e) Tener en cuenta que la lectura labial produce ambigüedades y también la dificultad de las personas sordas para entender el lenguaje figurado: bromas, doble sentido..., que pueden producir problemas en la comunicación.

f) Ser transigente con determinadas actitudes derivadas de su discapacidad: desconfianza, rigidez ...

g) Facilitar su inclusión social.

h) Intentar moderar las respuestas de los compañeros oyentes para que no se cree una situación en la que muchas personas hablan al mismo tiempo dificultando la interpretación/recepción de la información y contextualización del alumnado sordo.

4.8.2 Déficit de atención e hiperactividad (TDAH)

Necesidades Educativas	Orientaciones al profesorado
Ubicación en el aula	Debe estar sentado cerca del docente, rodeado de personas «tranquilas» y lejos de puertas, ventanas u objetos que puedan ser motivo de distracción.
Tareas y deberes	Reducir y fragmentar las actividades exigidas al resto de la clase, supervisar los ejercicios a medida que los acaba, mostrarse un poco más pendiente de su actuación y asegurarse de que ha realizado los deberes y conoce las tareas que tiene que desarrollar. Se combinarán las actividades y trabajos más estimulantes

	con otros menos motivadores. Se aconseja utilizar refuerzos y apoyos visuales en la instrucción oral, variar los ejercicios.
Trabajo en el aula	Asegurarse de que han entendido lo que se les dice, las orientaciones para realizar los trabajos en el aula deben de estar escritas en un folio. Durante la clase resaltar la información importante mediante subidas o bajadas del tono y de la voz diferentes.
Atención en clase	Periodos cortos de atención para ir aumentando de forma progresiva su duración. Promover actividades (individuales o colectivas) donde pueda tener éxito.
Exámenes	La fórmula más idónea de realizarlos es de forma oral o utilizando el ordenador. Se aconseja dividir, al menos en dos sesiones, los exámenes. Las preguntas habrán de ser breves y cerradas.
Utilización de las estrategias expositivas	Utilizar frases cortas, claras, con construcciones sintácticas sencillas. Focalizar la atención en los conceptos «claves» proporcionando al estudiante un listado antes de comenzar la explicación. Presentar la idea principal explícitamente al principio de la explicación. Instigar estrategias de categorización y de formación de imágenes mentales. El docente se asegurará de que el alumno o alumna lo mira a los ojos y entiende lo expuesto. De igual modo, cuando tome apuntes conviene parar un minuto. Cuando el alumnado con TDAH no pregunta ni interviene es que suele estar "perdido".
Agenda	Estimular su uso
Convivencia en el aula	Cada docente ha de negociar unas cuantas normas de funcionamiento (no muchas) y las consecuencias para quienes no las cumplan. Es preferible que el equipo educativo llegue a un consenso.
Relación entre el alumnado y el profesorado	Se procurará evitar las discusiones. Se aconseja ser firmes pero no duros en las expresiones y en los gestos. No perderá la compostura y habrá de mantener el tono.
Control de la conducta	Resaltar los pequeños avances, los éxitos o las conductas adecuadas. El refuerzo ha de darse inmediatamente. Prestar atención a una conducta inadecuada la refuerza. Se debe reforzar al escolar en cada paso o esfuerzo de aproximación a la conducta adecuada que pretendemos. La atención del docente (elogio, aprobación) es un potente y eficaz reforzador de aquellas conductas que queremos incrementar en clase. Una estrategia eficaz para eliminar conductas inadecuadas consiste en no prestar atención cuando el escolar las realiza, siempre y cuando no esté en peligro.

4.8.3 Discapacidad intelectual leve

Características		Orientaciones al profesorado
Corporales y motrices	No se suelen diferenciar de sus iguales por los rasgos físicos Ligeros déficit sensorial y/o motores	Por lo general no precisan atención especial

Autonomía, aspectos personales y sociales	Aunque de forma más lenta, llegan a alcanzar completa autonomía para el cuidado personal y en actividades de la vida diaria. A menudo, baja autoestima y posibles actitudes de ansiedad. Falta de iniciativa y dependencia del adulto para asumir responsabilidades, realizar tareas ... Relaciones sociales restringidas. En situaciones no controladas puede darse inadaptación emocional y respuestas impulsivas o disruptivas.	Propiciar ambientes, situaciones y actividades que puedan asumir con garantías de éxito. Evitar la sobreprotección, dar sólo el grado preciso de ayuda. Nivel adecuado de exigencia. Posibilitar experiencias que favorezcan la autodeterminación. Entornos sociales adecuados en los que se consiga una participación efectiva.
Cognitivas	Menor eficiencia en los procesos de atención, memoria y recuperación de información. Dificultades para discriminar los aspectos relevantes de la información. Dificultades de simbolización y abstracción, para extraer principios y generalizar aprendizajes. Déficit en habilidades metacognitivas (estrategias de resolución de problemas).	Realizar los ajustes precisos del currículo ordinario. Facilitar la discriminación y el acceso a los núcleos de aprendizaje (instrucciones sencillas, vocabulario accesible, apoyo visual ...). Partir de lo concreto (aspectos funcionales y significativos). Asegurar el éxito en las tareas, dar al alumno las ayudas que necesite.
Comunicación y Lenguaje	Desarrollo del lenguaje oral siguiendo las pautas evolutivas generales, aunque con retraso en su adquisición. Lentitud en el desarrollo de habilidades lingüísticas y pragmáticas. Dificultades en comprensión y expresión de estructuras morfosintácticas complejas y del lenguaje figurativo. Posibles dificultades en la adquisición de la lectoescritura.	Utilizar lenguaje correcto, sencillo, frases cortas, ...) adecuado al nivel de desarrollo. Empleo, en situaciones funcionales, de estrategias que favorezcan el desarrollo lingüístico. Sistemas de facilitación, como apoyos gráficos o gestuales ... Primar el enfoque comprensivo frente al mecánico, desde el inicio del aprendizaje de la lectoescritura.

4.8.4 Discapacidad intelectual moderada

Características		Orientaciones al profesorado
Corporales y motrices	Ligeros déficit sensorial y/o motores.	Por lo general no precisan atención especial.
Autonomía, aspectos personales y sociales	Grado variable de autonomía en el cuidado personal (comida, aseo, control de esfínteres...) y en actividades de la vida diaria. Pueden darse problemas emocionales y rasgos negativos de personalidad. Escaso autocontrol. Precisan de la guía del adulto y suele ser necesario trabajar la aceptación de las tareas y su implicación en las mismas.	Control de las condiciones ambientales para facilitar la adaptación. Empleo de técnicas de modificación de conducta cuando sea preciso. Búsqueda expresa de actividades y entornos en los que puedan interactuar socialmente.

	Relaciones sociales restringidas.	
Cognitivas	Déficits en funciones cognitivas básicas (atención, memoria, ...) Dificultad para captar su interés por las tareas y para ampliar su repertorio de intereses. Dificultades para el acceso a la simbolización. Posibilidad de aprendizajes concretos y de su generalización a situaciones contextualizadas. para lo que puede precisar la mediación del adulto.	A.C.I.s Partir de sus intereses y preferencias. Empleo de técnicas de secuenciación, modelado, encadenamiento. Recursos secuenciales y sensoriales (apoyos visuales. marcadores espacios temporales ...) Aprendizaje de rutinas y habilidades concretas en entornos naturales.
Comunicación y Lenguaje	Evolución lenta y, a veces incompleta, en el desarrollo del lenguaje oral, pero según las pautas evolutivas generales. Dificultades articulatorias, que se pueden agravar por causas orgánicas (respiración, configuración anatomofisiológica, tonicidad ...) Frecuente afectación en el ritmo del habla (tartamudeo/ farfullero). Producciones de complejidad y longitud reducidas en el plano sintáctico. Inhibición en el uso del lenguaje oral (falta de interés, escasa iniciativa ...) Con frecuencia adquieren niveles básicos de lectoescritura.	Estimular el desarrollo del lenguaje oral en todas sus dimensiones (forma, contenido y uso) y en su vertiente comprensiva y expresiva. Empleo, en situaciones Funcionales, de estrategias que favorezcan el desarrollo lingüístico. Uso, cuando sea preciso, de SACs. Aprendizaje de la lectura por medio de métodos globales. Técnicas de lectura Funcional.

4.8.5 Síndrome de Asperger

Características		Necesidades y ayudas
Rutinas	Se encuentran fácilmente sobrepasados frente a mínimos cambios.	Proporcionarles ambiente predecible. Rutina diaria constante. Evitar las sorpresas. Anticipación frente a actividades.
Interacción Social	Poca capacidad para comprender reglas sociales complejas. Extremadamente egocéntricos. Puede no gustarles el contacto físico. Son poco sensibles y no tienen tacto. Malinterpretan las claves sociales. "distancia social". Poca habilidad para iniciar y sostener conversaciones.	Proteger al niño frente a intimidaciones y burlas. Situaciones de aprendizaje colectivo en las cuales sus habilidades sean consideradas como algo valioso Enseñarles a reaccionar frente a las claves sociales. Explicarles porqué su respuesta han sido incorrecta y cuál hubiera sido la respuesta correcta. Fomentar activamente su participación con los demás.

Gama Restringida de Interés	Fijaciones extrañas e intensas. Limitado campo de intereses. Hacen preguntas repetitivas sobre sus intereses. Tienen dificultades en expresar ideas.	Limitar su comportamiento delimitando un rato especial cada día para que el alumno o alumna pueda hablar de lo que le interesa. Uso de un refuerzo positivo, son muy receptivos a las alabanzas.
Coordinación Motora	Físicamente patosos y torpes. Presentan deficiencias de motricidad fina. Ritmo de trabajo lento.	El profesor debe guiar la mano del alumno y alumna reiterativamente dándole al mismo tiempo instrucciones verbales. Pueden necesitar más tiempo que el resto para terminar sus exámenes.
Cognitivas	Nivel de inteligencia medio o superior a la media. Les falta pensamiento de alto nivel y habilidades de comprensión. Capacidad de abstracción pobre. Vocabulario de la falta impresión de que entienden lo que están diciendo. Excelente memoria mecánica. Habilidades para resolver problemas son escasas.	El aprendizaje ha de ser gratificante. No provocarle ansiedad. No dar por supuesto que el niño con AS ha entendido algo. Sacar partido de la memoria. No hay que dar por sentado que entienden todo aquello que leen.
Vulnerabilidad Emocional	No poseen los recursos emocionales suficientes. Se estresan con facilidad. Su autoestima es baja, y a menudo son muy autocríticos. Las reacciones de rabia y los estallidos de cólera suelen ser respuestas frecuentes a su estrés/frustración.	Prevenir los estallidos. Preparar a este alumnado frente a los cambios. Ayudar escribiéndole una lista de pasos muy concretos que tiene que dar cuando se perturba. Mantenerse en calma.

4.8.6 Discapacidad visual (DV)

Orientaciones para la propuesta de adaptación.

Conocidas las NEE de los alumnos con DV el siguiente paso es determinar las Adaptaciones, a todos los niveles, que puedan dar una mejor respuesta para el desarrollo de su currículo escolar.

Adaptaciones curriculares de centro.

Son aquellas, que desde el centro, dan respuesta a las necesidades específicas de los alumnos con DV en lo que se refiere a recursos personales y organizativos y provisión de recursos materiales y espaciales para facilitar el aprendizaje

Referente a elementos de acceso personales y organizativos.

- Coordinación entre el Conservatorio (Jefe de Estudios, Equipo Docente) con los equipos de atención del alumno, como pueden ser Orientador del colegio o instituto, equipo ONCE, etc., que ya atiendan al alumno con DV, para;
- Informar de las características visuales del alumno.
- Establecimiento de apoyos. (modalidades y temporalización).
- Coordinación en la elaboración de las adaptaciones curriculares

e) Programación de sesiones de evaluación.

f) Formación del profesorado que atiende o atenderá en cursos posteriores a alumnos con DV

g) Coordinación con la familia:

Se debe tratar de facilitar la implicación de los padres en la educación de sus hijos conjuntamente con el centro educativo.

h) Sensibilización del alumnado del centro:

Para que el alumno se sienta plenamente integrado en el centro es necesario que el alumnado de éste conozca las peculiaridades del compañero con DV. Para ello se pueden establecer programas de sensibilización e información a través de muy diversas actividades, como pueden ser charlas, jornadas, talleres,...

Elementos de acceso materiales y espaciales.

Las adaptaciones más significativas a nivel de centro serían:

a) Eliminación de barreras arquitectónicas. Es conveniente revisar las rutas que habitualmente realiza el alumno para eliminar o intentar salvar, si los hay, los obstáculos que puedan dificultar la movilidad y puedan ocasionar peligro físico (macetas bajas, extintores, bancos...). Especial atención hay que prestar a las escaleras por ser un punto conflictivo para el alumno con D.V. Sería conveniente poner un indicativo, como cinta adhesiva o bandas táctiles en el suelo precediendo a las escaleras; barandillas que empiecen y terminen coincidiendo con el principio y final de la escalera, etc. Crear el hábito en el centro por parte de profesores, alumnos y personal de verbalizar cualquier situación (pasillo, clase, patio y dependencias) para que el alumnado con DV pueda integrarse mejor.

b) Se debe evitar situar muebles u objetos en las líneas de desplazamiento. En el caso en que se tengan que colocar en zonas de paso, se debería hacer en los huecos que quedan en las paredes entre las vigas o columnas, y si esto no fuese posible, evitar colocarlos en las zonas principales de paso. Los elementos deben colocarse de tal manera que sean fácilmente reconocibles por el alumno de baja visión.

c) Indicadores con texturas u objetos en las distintas dependencias del centro que le den mayor autonomía de orientación.

d) Colocar indicadores en Braille en las distintas dependencias del centro, notas en braille en el tablón de anuncios.

e) Dotar al centro de los recursos materiales (textos y partituras en braille) y tecnológicos que permita la accesibilidad de los alumnos con D.V. al currículo.

f) Ampliación de letreros para alumnos con baja visión.

Facilitarle el acercamiento al letrero, no poniendo obstáculos debajo de éste.

g) Disponibilidad de fotocopidora para realización de ampliaciones.

h) Adaptación a la iluminación:

La cantidad de luz que se necesita para funcionar visualmente de manera adecuada también es muy variable en función de la patología ocular. En general, al aumentar la iluminación mejora la resolución visual, la percepción de los colores, la discriminación y la percepción de la profundidad.

Podemos establecer unas normas generales para que el funcionamiento visual sea óptimo:

a) Los materiales brillantes pueden deslumbrar en determinadas posiciones.

b) Procurar el mayor contraste posible.

- c) Escoger luces que emitan luz uniforme, usar superficies mates, para de esta manera evitar el deslumbramiento.
- d) Utilizar la iluminación direccional para destacar algún obstáculo o señalar algo que nos interese que llame la atención del alumno de baja visión.
- e) Evitar iluminación que produzca fuertes sombras.
- f) Cuidar la iluminación en lugares como escaleras, ascensores, salidas de emergencia, pasillos.

Elementos de acceso materiales y espaciales y adaptaciones en el aula:

- a) Nivel de ruido: sonido

Los alumnos con D.V. utilizan el oído como vía ordinaria de acceso a la realidad y juega un papel incluso predominante en el proceso educativo, por ello, necesitan en general, un medio relativamente tranquilo, no disruptivo. Sería aconsejable controlar el nivel de ruido en clase en los momentos que requieran mayor atención: explicaciones, puestas en común, etc, evitando ruidos exteriores.

- b) La ubicación idónea del alumno con D.V en el aula estará en función de sus necesidades: (cerca del profesor, cerca de la pizarra, cerca de la ventana si necesita mayor intensidad de luz, donde mejor aproveche su resto visual en caso de tenerlo).

- c) Desaparición de barreras arquitectónicas en el aula:

Puertas y ventanas abiertas o cerradas completamente: las puertas y ventanas semiabiertas entrañan un peligro físico para el alumno/a con ceguera.

Orden en el aula lo más estable posible. Para facilitar la autonomía dentro del aula, es importante mantener una disposición estable del mobiliario, aunque con carácter flexible, informando previamente al alumno/a de los cambios.

- d) Mobiliario auxiliar. Debido a la mayor voluminosidad de los materiales específicos que utilizan, en el aula se debe disponer de mobiliario auxiliar, que favorecerá la necesidad de orden dentro de clase (para poder encontrar las cosas con mayor facilidad).

- e) Materiales. Además del material usual en las aulas, los alumnos con D.V. necesitan disponer de un material específico. Para que el profesor y el alumno disponga de los recursos necesarios en el momento oportuno debe existir una estrecha coordinación con otras entidades, como por ejemplo la ONCE.

Pautas básicas de comunicación entre el profesor de aula y el alumno con D.V.

- a) Utilizar con normalidad todas las palabras que puedan hacer referencia al mundo visual: ver, mirar...
- b) Hacer que el alumno dirija la mirada hacia quién habla.
- c) Exigirle las mismas normas de comportamiento utilizadas para el resto de los compañeros, evitar la sobreprotección, o la marginación.
- d) Hacer las valoraciones en su justa medida, no valorar más los trabajos por el hecho de su discapacidad.
- e) Dar normas claras de referencia, no usar expresiones como ahí, allí.
- f) Animarle a usar la visión en todas las tareas y actividades en caso de tener resto visual aprovechable, mientras más se use la visión más probabilidad tendrá de un mejor funcionamiento visual.

Aspectos a tener en cuenta en la presentación de escritos.

- a) Trazar las letras con claridad, de forma que sean claramente distinguibles unas de otras.
- b) Evitar adornos en las letras que pueden hacer que los alumnos de baja visión se confundan. No realizar trazos finos ni muy gruesos.
- c) Espacios adecuados entre las letras para hacer cómoda la lectura. A mayor tamaño de letra mayor espacio entre ellas.
- d) Mayor contraste posible entre el papel y la escritura (papel blanco tinta negra).
- e) Papel mate, no satinado ya que el brillo perjudica el funcionamiento visual del alumno de baja visión.

Adaptaciones metodológicas.

La Metodología debe ser común para el grupo-clase pero atendiendo fundamentalmente al canal de información auditivo y táctil, sus características serán:

- a) Explicativa: Lenguaje descriptivo e interrogativo. Verbalizar cualquier situación en el aula, expresando también en voz alta las explicaciones que se realicen en la pizarra.
- b) Mediadora: Con tipo de ayuda física y/o verbal (orientaciones).
- c) Manipulativa: Con material tridimensional y gráfico en relieve: acceso táctil. Optar por una metodología de experiencias próximas (vivenciar al máximo cualquier contenido de forma multisensorial, evitar el verbalismo).
- d) Secuenciada: Diseñando actividades adecuada que partan de lo concreto, de sus intereses y conocimientos previos, de lo tridimensional, y lleguen a lo bidimensional y al espacio gráfico.
- e) Motivadora: Reforzando sus éxitos. Utilizando materiales atractivos. Tareas y tiempos ajustados. Potenciando el trabajo cooperativo.
- f) Individualizada: Incluyendo materiales curriculares específicos de orientación y movilidad, habilidades de la vida diaria y técnicas instrumentales braille
- g) Generalizadora: Que sea capaz de generalizar a contextos reales.
- h) Optar por una metodología de experiencias próximas (vivenciar al máximo cualquier contenido de forma multisensorial, evitar el verbalismo).
- i) Intentar llevar un ritmo en clase al que se pueda ajustar el alumno. Tener en cuenta que el ritmo de trabajo normalmente es más lento debido a posturas poco cómodas en la realización de tareas y reducción del campo visual al utilizar ayudas ópticas.
- j) Potenciar el trabajo cooperativo: diseñar estrategias implicando a compañeros, para facilitar el desempeño en asignaturas grupales como Orquesta, Banda, Música de Cámara.
- k) Darle más tiempo para la preparación del material: búsqueda de material. Cuando el número de actividades propuestas para la clase no pueda ser realizados por el alumno con D.V. por falta de tiempo, seleccionar aquellas que cubran los mismos objetivos, o darles mayor tiempo para su realización.

4.8.7. Dislexia.

La definición del término dislexia es complejo. Es recogido como un trastorno específico del aprendizaje quedando reflejado en las dificultades en la lectura y/o en la expresión escrita. Existen dos conceptos importantes a tener en cuenta:

1. Dislexia adquirida, la sobrevenida tras una lesión cerebral.
2. Dislexia evolutiva que se manifiesta en niños y niñas que presentan dificultades para alcanzar una correcta destreza lectora, sin razón aparente que lo explique. Este concepto

ha ido cambiando a lo largo de los años pero la principal característica es la dificultad para decodificar las palabras, mostrando dificultades para interiorizar y aprender reglas de conversión de grafemas en fonemas y automatizar las mismas.

Actuación en el aula.

- a) Proximidad con los centros de interés (en clases grupales siempre que sea posible: pizarra, profesor...). Debemos de tener en cuenta que en asignaturas como agrupaciones no puede realizarse en este sentido.
- b) Comprobar que entiende el material escrito que va a manejar.
- c) Previo al estudio de partituras o textos :
 - En el caso de ritmos es conveniente la interpretación de éstos únicamente de manera percutida antes de realizarlo con el nombre de las notas.
 - En el caso de textos examinar títulos y subtítulos.
- d) Relectura de textos y partituras.
- e) Ayudarse de grabaciones como apoyo al aprendizaje, aunque no de manera simultánea.
- f) Evitarle dar textos largos o partituras con estructura formal compleja. Se irá aumentando la dificultad progresivamente. Siempre ayudarle a analizar el fraseo y las diferentes secciones de las partituras o textos para facilitar su comprensión y ejecución.
- g) Evitar que corrija solo.
- h) Aumentar el tiempo de ejecución de las tareas, hay que controlar la cantidad de las mismas pero no necesariamente su dificultad.
- i) Es aconsejable que se les permita períodos de descanso en clase, puesto que realizan un sobreesfuerzo elevado.
- j) Evitar que escriba en la pizarra delante de toda la clase.
- k) Favorecer el uso de dispositivos electrónicos en función de su edad, se le debe permitir entregar tareas hechas a ordenador, en la medida de lo posible.
- l) Priorizar evaluación oral de los contenidos.

Guías de interés.

- a) "La dislexia: guía de detección y actuación en el aula". Gobierno de Aragón.

Guía dislexia. Gobierno Aragón.

- b) ROMÁN LAPUENTE, FRANCISCO. "Actualización en dislexia del desarrollo, guía para orientadores y profesores de primaria". Francisco Román Lapuente. Región de Murcia.

Actualización en dislexia en el desarrollo

- c) Dificultades específicas de aprendizaje: Dislexia. Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Dificultades específicas de aprendizaje. Dislexia

Además de la información recogida señalamos como una fuente de información muy importante la página web de la Consejería de Educación de Castilla – La Mancha

<http://www.educa.jccm.es/es/sistema-educativo/orientacion-convivencia-atencion-diversidad>

Actualmente en esta página se pueden consultar:

- Guía de actuación para centros educativos ante posibles situaciones de ACOSO ESCOLAR.

- Documento de apoyo para la intervención con el alumnado con TDAH.

4.9 Protocolo de Actuación desde que se solicita la Prueba de Acceso hasta la llegada al aula

	En la solicitud de prueba de acceso	En el proceso de la prueba	En el proceso de matrícula	En la llegada al aula
¿Quién interviene?	Administración del Centro. Entrevista personal, en directo o telefónicamente (donde el interesado solicita algún tipo de apoyo).	Jefatura de Estudios. Área de Inspección Técnica Educativa. Tribunales de la prueba de acceso	Administración del Centro. Área de Inspección Técnica Educativa.	Jefatura de Estudios. Tutores. Profesores/as que impartan docencia directa con el alumno/a
¿Qué se solicita a la familia?	Indicación expresa de solicitud de Prueba Adaptada		Información acerca de las necesidades de adaptación para la atención adecuada del alumno. Existencia de Informe/s médico/s. Existencia de Informes Psicopedagógicos	Entrevista entre tutor y familias. Entrevista entre profesor y familias.
¿Cómo se decide la adaptación de la prueba?		Comunicación previa al Área de Inspección Técnica Educativa acerca de la necesidad surgida. Elaboración de las pruebas por parte de los tribunales, pudiendo solicitar información a cualquier departamento. En caso de una necesidad más específica, se solicitará la intervención de la Inspección.		
¿Cómo se evalúa?		En función de los criterios establecidos para el desarrollo de una prueba ordinaria, sin modificación de los establecidos con carácter general.		

4.10. Modelo de informe de evaluación Individualizado.

Los documentos expuestos a continuación tienen carácter informativo.



INFORME DE EVALUACIÓN TRIMESTRAL

Alumno/a:

Asignatura:

Profesor/a:

Evaluación: de la fecha .

CONTENIDOS DESARROLLADOS:

1. En proceso
2. Alcanzado en un 25 %
3. Alcanzado en un 50 %
4. Alcanzado en un 75 %
5. Alcanzado en un 100%
6. Sin indicar: No desarrollado

Contenidos de la programación	Contenidos adaptados	1	2	3	4	5
		☐	☐	☐	☐	☐
		☐	☐	☐	☐	☐
		☐	☐	☐	☐	☐
OBSERVACIONES						

Ciudad Real, a de de .

El/la profesor/a tutor/a

Firmado:

5 Las Normas de Convivencia , Organización y Funcionamientos del centro y de las aulas con especial relevancia a los derechos y obligaciones derivados de la normativa de desarrollo de la Ley 3/2012, de Autoridad del profesorado

CARTA DE CONVIVENCIA DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA "MARCOS REDONDO" DE CIUDAD REAL

El decreto 3/2008 de 8 de enero, de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha, establece en su Artículo 5 que el alumnado, el profesorado, la asociación de madres y padres y el conjunto de las familias, elaborarán la Carta de Convivencia. En ella se recoge la siguiente declaración de principios y valores que habrá de orientar la convivencia en nuestro centro:

- 1.- Nuestra identidad como centro de enseñanzas artísticas define el profundo respeto que sentimos por todas las culturas. En consecuencia, entendemos que la diferencia suma, y renunciamos a cualquier tipo de discriminación.
- 2.- La convivencia de este centro se fundamenta en el respeto mutuo entre todos los componentes de la comunidad educativa, que garantiza el libre desarrollo de nuestros derechos y deberes.
- 3.- Entendemos que el trabajo de toda la comunidad educativa tiene que desarrollarse en un entorno adecuado, por lo que cuidamos y respetamos las instalaciones y el mobiliario.
- 4.- Sabemos la concentración que requiere la música como arte del sonido, y por eso favorecemos un ambiente de silencio y tranquilidad.
- 5.- Conocedores como somos de que el arte es el resultado de un trabajo constante y dedicado, hacemos del esfuerzo y la responsabilidad nuestros principios básicos.
- 6.- Conscientes del privilegio que supone enseñar y aprender el arte de la música, ponemos todos nuestros esfuerzos para que el centro se abra a la sociedad, con el objetivo de compartir solidariamente el arte que es nuestra razón de ser.
- 7.- Valoramos, por encima de todo, el diálogo y el razonamiento como herramientas para la resolución de conflictos, por lo que renunciamos al enfrentamiento y a la violencia física o verbal.
- 8.- Puesto que esta Carta nace de la necesidad de dotarnos de unas normas que garanticen la convivencia, y ha sido aprobada por consenso, toda la comunidad educativa del CPM "Marcos Redondo" asume estos principios y valores y se compromete a trabajar por su cumplimiento.

Justificación y marco legal

La finalidad de las normas de convivencia y de la educación para la convivencia es crear un clima en los centros docentes de la comunidad educativa que, mediante el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje, facilite la educación del alumnado en los valores de respeto de los derechos humanos y del ejercicio de una cultura ciudadana democrática, mediante la práctica y el compromiso de su defensa activa por parte de toda la comunidad. Desde nuestro conservatorio, entendemos que la organización de un centro educativo, debe contar con unas normas de convivencia que garanticen los derechos y deberes de todos los

que componen la comunidad educativa del mismo. En base a este principio el presente capítulo de nuestro Proyecto Educativo de Centro se fundamenta en la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 2/2006, 3 de mayo, de educación.
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Texto consolidado. Última modificación: 10 de diciembre 2016.
- Real Decreto 732/95, sobre los Derechos y Deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros, BOE 02/06/1995.
- Orden de 9 de marzo de 2007, de las Consejerías de Educación y Ciencia y Bienestar Social, por la que se establece los criterios para la prevención, intervención y seguimiento sobre el absentismo escolar.
- Decreto 3/2008 de la Consejería de Educación y Ciencia de 08-01-2008 de la Convivencia Escolar en Castilla la Mancha.
- Orden de 02/07/2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los conservatorios de música y danza en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. [2012/9763].
- Ley Orgánica 8/1985 (del art 4 al 8)
- Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha
- Decreto 77/2008, de 10 de junio, por el que se regulan las asociaciones de alumnos y alumnas de los centros docentes no universitarios.
- Ley 3/2007, de 8 de marzo, de Participación Social en la Educación.
- Ley 3/2012, de 10 de mayo, de autoridad del profesorado.
- Decreto 13/2013, de 21/03/2013, de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha.
- Orden de 20/06/2013, de la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional, por la que pone en funcionamiento la Unidad de Atención al Profesorado.
- Resolución de 25/01/2017, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuaciones dirigido a menores sobre identidad y expresión de género.
- Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha, Protocolo de actuación dirigido a menores sobre identidad y expresión de género.

Dada la importancia del presente documento, pretendemos dar forma clara y precisa a un conjunto de normas internas, que en el ejercicio de nuestra autonomía educativa y organizativa, regulen la convivencia en nuestro conservatorio.

Por último, debemos subrayar que las actuales Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento se rigen por los apartados incluidos en la instrucción 23 de la Orden 02/07/2012.

5.1 La identificación explícita de los principios recogidos en el Proyecto Educativo en los que se inspira.

Entre los principios recogidos en nuestro Proyecto Educativo de Centro destacamos los siguientes puntos que inspiran estas Normas de Convivencia y Funcionamiento.

5.1.1 De las Competencias Básicas de este tipo de Enseñanzas.

Competencia social y ciudadana.

Estas enseñanzas facilitan la construcción de la conciencia social y ciudadana mediante el acceso al patrimonio cultural colectivo y mediante la práctica cooperativa de la música. El aprendizaje individual y particular se complementa con el ejercicio de conjunto en diferentes formatos de agrupamiento.

La práctica colectiva, además de incrementar la motivación, mejora el desarrollo de las habilidades sociales de interacción y los valores de respeto, cooperación, tolerancia y trabajo en equipo. Contribuye, por tanto, de manera directa a mejorar las prácticas de convivencia.

5.1.2 De los Objetivos Generales del Centro.

a. Utilizar los recursos que pone la administración al servicio de la comunidad educativa, mediante la coordinación de los órganos correspondientes, para un mejor y racional uso de instalaciones e infraestructuras en la búsqueda del centro funcional y formativo que pretendemos.

d. Atender y respetar la diversidad de nuestra comunidad educativa, de manera que todos tengamos derecho a impartir y recibir docencia desde una atención correcta y profesional, realizando aquellas modificaciones o adaptaciones que sean precisas desde nuestra organización general para alcanzar tal objetivo.

e. Fomentar y facilitar la participación activa en la vida del centro del alumnado, profesorado, personal no docente, órganos y asociaciones de padres y madres, en la búsqueda y consecución de un centro educativo ideal.

2. El procedimiento para su elaboración, aplicación y revisión, que ha de garantizar la participación democrática de toda la comunidad educativa, así como la composición y procedimiento de elección de los componentes de la Comisión de Convivencia del Consejo escolar.

5.2. El procedimiento para su elaboración, aplicación y revisión, que ha de garantizar la participación democrática de toda la comunidad educativa.

a) Las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y sus posibles modificaciones, serán elaboradas, con las aportaciones de la comunidad educativa, por el Equipo directivo, informadas por el Claustro y aprobadas por el director.

b) Las Normas de convivencia, organización y funcionamiento específicas de cada aula serán elaboradas y revisadas con la participación de toda la comunidad educativa. El Consejo Escolar velará por que dichas Normas no vulneren las establecidas con carácter general para todo el centro.

c) Una vez aprobadas, las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro pasarán a ser de obligado cumplimiento para toda la comunidad educativa. El director o directora del centro las hará públicas procurando la mayor difusión entre la comunidad educativa.

Los responsables de las actuaciones para la aplicación de las normas y la mejora de la convivencia son el Claustro de profesores, el Consejo Escolar y el director o directora del centro.

El Claustro de Profesores

1. El profesorado, en el desarrollo de la función establecida en el apartado g) del artículo 91 de la Ley Orgánica 2/2006, tiene la responsabilidad de contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática. Así mismo, podrá participar de forma voluntaria en el equipo de mediación del centro.
2. Le corresponde al Claustro, de acuerdo con la competencia que le atribuye la Ley Orgánica 2/2006 en los apartados h, i y j del artículo 129, informar las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro, conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que se atengan a la normativa vigente, y proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.

El Consejo Escolar

1. De acuerdo con las competencias que le atribuye la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, en el apartado f del artículo 127, tiene, además de las atribuciones establecidas en este Decreto, la responsabilidad de conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente, y la de proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro y la resolución pacífica de conflictos, la educación en valores y la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
2. Así mismo y según lo expuesto en su apartado g) de la citada ley, le corresponde proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de la presente Ley Orgánica, la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género.

El director o directora

De acuerdo con la competencia que le atribuye la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, en el artículo 132. apartados f y g, tiene la responsabilidad de proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, sin perjuicio de las competencias atribuidas al consejo escolar en el artículo 127 de la Ley Orgánica citada.

5.3 La composición y procedimiento de elección de los componentes de la comisión de convivencia del Consejo escolar.

Comisión de Convivencia

Quedará constituida en la primera sesión del Consejo Escolar de cada curso formada por representantes del profesorado, de las familias, del personal de administración y servicios y del alumnado en la misma proporción en que se encuentran representados en el Consejo

Escolar. El número de componentes el procedimiento para su elección y las funciones, quedarán definidos en las Normas de convivencia, organización y funcionamiento.

El Consejo escolar elegirá a un miembro adulto de la comunidad educativa para ejercer tareas de mediación en aquellos conflictos cuya relevancia o especial trascendencia así lo aconseje.

Así, la Comisión de Convivencia estará formada por los siguientes miembros:

El director del Centro como Presidente de la Comisión.

El Jefe de Estudios.

Un padre o madre del alumnado del centro elegido entre los que forman el Consejo Escolar.

Un profesor o profesora elegido entre los que forman el Consejo Escolar, que actuará como Secretario de la Comisión.

Esta comisión, podrá requerir a título de información o consulta:

Al profesor tutor del grupo en el que se deba intervenir.

Al Jefe o Jefa del Departamento afectado.

A cualquier otro miembro de la comunidad educativa que pueda informar de la veracidad de los hechos.

Competencias de la Comisión de Convivencia

a) Mediar y resolver los problemas y/o conflictos relacionados con la convivencia que se pudiesen dar.

b) Convocar la comisión en los casos en que exista escrito dirigido hacia cualquiera de sus miembros respecto a la solución de algún conflicto.

c) Canalizar las iniciativas de la comunidad educativa del Centro, con la intención de mejorar la convivencia.

d) Analizar y evaluar anualmente el funcionamiento general del Centro elaborando un informe al final de cada curso académico y que deberá incluirse en la memoria final.

e) La comisión de convivencia se reunirá extraordinariamente, cuantas veces sea necesario en su ámbito de competencias.

f) La Comisión tendrá como responsabilidad la de asesorar a la dirección del Centro y al conjunto del Consejo escolar en el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1/2008.

g) La Comisión de Convivencia elaborará un informe anual analizando los problemas detectados en la gestión de la convivencia y, en su caso, en la aplicación efectiva de los derechos y deberes del alumnado, que será trasladado a la dirección del Centro y al Consejo Escolar.

De igual forma:

1. El alumnado participará de forma activa en el proceso de elaboración, aprobación y cumplimiento de las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del aula, y en la promoción de la convivencia a través de los delegados de curso, de las asociaciones de alumnas y alumnos, y de sus representantes en el Consejo escolar o participando como voluntarios en los equipos de mediación.

2. Las madres, padres o tutores contribuyen a la mejora del clima educativo, a través de los representantes del Consejo escolar, de las Asociaciones de madres y padres o participando como voluntarios en el equipo de mediación.

3. El personal de administración y servicios del centro contribuirán de forma activa a la mejora de la convivencia.

5.4 Los derechos y obligaciones de los miembros de la comunidad educativa, con especial relevancia a aquellos derivados de la normativa de desarrollo de la Ley 3/2012, de Autoridad del profesorado. Se establecerán las condiciones en que el alumnado podrá participar en la organización y funcionamiento del centro y ejercer su derecho de reunión.

5.4.1 Derechos y deberes del profesorado.

Derechos del profesorado.

Los derechos del profesorado recogidos en la Ley 3/2012, de 10 de mayo, de autoridad del profesorado, se recogen los siguientes derechos:

- a) A la protección jurídica del ejercicio de sus funciones docentes.
- b) A la atención y asesoramiento por la Consejería con competencias en materia de enseñanza no universitaria que le proporcionará información y velará para que tenga la consideración y el respeto social que merece.
- c) Al prestigio, crédito y respeto hacia su persona, su profesión y sus decisiones pedagógicas por parte de los padres, madres, alumnado y demás miembros de la comunidad educativa.
- d) A solicitar la colaboración de los docentes, equipo directivo, padres o representantes legales y demás miembros de la comunidad educativa en la defensa de sus derechos derivados del ejercicio de la docencia.
- e) Al orden y la disciplina en el aula que facilite la tarea de enseñanza.
- f) A la libertad de enseñar y debatir sobre sus funciones docentes dentro del marco legal del sistema educativo.
- g) A tomar medidas disciplinarias ante las conductas disruptivas que se ocasionen en el aula y que impidan crear un buen clima de enseñanza-aprendizaje.
- h) A hacer que los padres colaboren, respeten y hagan cumplir las normas establecidas por el centro.
- i) A desarrollar la función docente en un ambiente educativo adecuado, donde sean respetados sus derechos, especialmente aquellos dirigidos a su integridad física y moral.
- j) A tener autonomía para tomar las decisiones necesarias, de acuerdo con las normas de convivencia establecidas, que le permitan mantener un adecuado clima de convivencia y respeto durante las clases, las actividades complementarias y extraescolares.

De igual manera en el Capítulo II Protección jurídica del profesorado de la misma Ley 3/2012, de 10 de mayo, se recoge lo siguiente:

Artículo 4. Autoridad pública.

1. El profesorado tendrá, en el desempeño de las funciones docentes, de gobierno y disciplinarias, la condición de autoridad pública y gozará de la protección reconocida a tal condición por el ordenamiento jurídico.

Artículo 5. Presunción de veracidad.

1. Los hechos constatados por el profesorado en el ejercicio de las competencias correctoras o disciplinarias gozarán de la presunción de veracidad cuando se formalicen por escrito en el curso de los procedimientos administrativos tramitados en relación con las conductas que sean contrarias a las normas de convivencia, sin perjuicio de las pruebas

que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan ser señaladas o aportadas por los presuntos responsables.

Deberes del profesorado.

Los deberes del profesorado vienen recogidos en el artículo 91 de Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación como funciones del profesorado.

1. Las funciones del profesorado son, entre otras, las siguientes:

- a) La programación y la enseñanza de las áreas, materias y módulos que tengan encomendados.
 - b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
 - c) La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
 - d) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
 - e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
 - f) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
 - g) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
 - h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
 - i) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
 - j) La participación en la actividad general del centro.
 - k) La participación en los planes de evaluación que determinen las Administraciones educativas o los propios centros.
 - l) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.
2. Los profesores realizarán las funciones expresadas en el apartado anterior bajo el principio de colaboración y trabajo en equipo.

Así mismo son sus obligaciones:

- a) Formar parte del Claustro y asistir a sus reuniones.
- b) Asistir puntual y asiduamente a las clases, cumpliendo el horario establecido por la Jefatura de Estudios. Toda ausencia deberá ser debidamente autorizada y/o justificada de acuerdo con las normas vigentes. El Jefe de Estudios velará por el cumplimiento de este apartado.
- c) El profesorado es responsable del alumnado durante el desarrollo de las clases, no debiendo ausentarse de ellas sin una razón justificada y previa comunicación al Jefe de Estudios.

- d) En el caso de ausentarse a su jornada lectiva, lo deberá notificar con la suficiente antelación para poder avisar al alumnado afectado en los casos en los que no pueda hacerlo.
- e) Realizar la programación y su función docente en las materias que se le encomienden.
- f) Evaluar el proceso de aprendizaje del alumnado al igual que los procesos de enseñanza y práctica docente.
- g) Ejercer la tutoría del alumnado bajo su cargo, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.
- h) Orientar educativa, académica y profesionalmente a sus alumnos contando con los apoyos profesionales que en el Centro pudiera disponer.
- i) Colaborar en el desarrollo intelectual, artístico, afectivo, social y moral del alumnado bajo su cargo
- j) Informar a sus alumnos sobre sus derechos y deberes.
- k) Los profesores no harán ningún tipo de discriminación del alumnado por razón de raza, sexo, edad, religión, condición social o deficiencias físicas o psíquicas.
- l) El profesorado sin tutoría tendrá las mismas competencias y responsabilidades que los tutores cuando esté con cada grupo de alumnos.
- m) Tomar parte activa en la organización de actividades extraescolares dentro y fuera del Centro.
- n) Colaborar en que las actividades del Centro se desarrollen en un clima de respeto, tolerancia, participación y libertad fomentando en sus alumnos los valores de ciudadanía democrática.
- ñ) Informar periódicamente a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
- o) Dirigir y coordinar las actividades docentes que le sean encomendadas participando en la vida general del Centro, su organización y gestión mediante los órganos competentes.
- p) Implicarse en la investigación, experimentación y mejora continua de los procesos de enseñanza.
- q) Las propias reflejadas en estas Normas.
- r) Atender al alumnado en caso de que existan problemas relacionados con una materia en concreto, en coordinación con el Departamento y el equipo docente específico.
- s) Acatar las decisiones del Claustro que sean de índole académica.
- t) Controlar la asistencia del alumnado de la forma que esté estipulada en el Centro.
- u) En el supuesto de que un algún miembro de la comunidad educativa necesitara asistencia médica llamar con urgencia a los servicios del 112.

5.4.2 Derechos y deberes de las familias.

Las madres, padres o tutores contribuyen a la mejora del clima educativo, a través de los representantes del Consejo escolar, de las Asociaciones de madres y padres o participando como voluntarios en el equipo de mediación. En los equipos docentes se podrán crear equipos de mediación o de tratamiento de conflictos para realizar las tareas establecidas de mediación. Los componentes de estos equipos recibirán formación específica para dicha tarea.

Los derechos y obligaciones de las familias vienen descritos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación.

Derechos de las Familias

Artículo cuarto.

1. Los padres o tutores, en relación con la educación de sus hijos o pupilos, tienen los siguientes derechos:

- a) A que reciban una educación, con la máxima garantía de calidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el correspondiente Estatuto de Autonomía y en las leyes educativas.
- b) A escoger centro docente tanto público como distinto de los creados por los poderes públicos.
- c) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socio-educativa de sus hijos.
- e) A participar en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos.
- f) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- g) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

Deberes de las familias.

Asimismo, como primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos, les corresponde:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- d) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias, para mejorar el rendimiento de sus hijos.
- e) Conocer, participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con los profesores y los centros.
- f) Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro, la autoridad y las indicaciones u orientaciones educativas del profesorado.
- g) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa

5.4.3 Derecho de asociación de las familias

- 1. Los padres de alumnos tienen garantizada la libertad de asociación en el ámbito educativo.
- 2. Las asociaciones de padres de alumnos asumirán, entre otras, las siguientes finalidades:
 - a) Asistir a los padres o tutores en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos o pupilos.

- b) Colaborar en las actividades educativas de los centros.
- c) Promover la participación de los padres de los alumnos en la gestión del centro.
- 3. En cada centro docente podrán existir asociaciones de padres de alumnos integradas por los padres o tutores de los mismos.
- 4. Las asociaciones de padres de alumnos podrán utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, a cuyo efecto, los directores de los centros facilitarán la integración de dichas actividades en la vida escolar, teniendo en cuenta el normal desarrollo de la misma.
- 5. Las Administraciones educativas favorecerán el ejercicio del derecho de asociación de los padres, así como la formación de federaciones y confederaciones.
- 6. Reglamentariamente se establecerán, de acuerdo con la Ley, las características específicas de las asociaciones de padres de alumnos.

5.4.4 Derechos y deberes del alumnado..

Ley 3/2007, de 8 de marzo, de Participación Social en la Educación.

El alumnado participará de forma activa en el proceso de elaboración, aprobación y cumplimiento de las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del aula, y en la promoción de la convivencia, a través de los delegados de curso, de las asociaciones de alumnas y alumnos y de sus representantes en el Consejo escolar o participando como voluntarios en los equipos de mediación.

Derechos de los alumnos.

La Ley Orgánica 8/1985 y la Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha regulan los derechos y deberes del alumnado. La primera de ellas regula en su artículo sexto lo siguiente:

- 1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
- 2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el respectivo Estatuto de Autonomía, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en ellos.
- 3. Se reconocen a los alumnos los siguientes derechos básicos:
 - a) A recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
 - b) A que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales.
 - c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.
 - d) A recibir orientación educativa y profesional.
 - e) A que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y sus convicciones morales, de acuerdo con la Constitución.
 - f) A la protección contra toda agresión física o moral.
 - g) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.
 - h) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de

presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

i) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

De igual forma, la Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha en su artículo 10 dice:

1. El alumnado tiene como derecho básico el de recibir una educación integral de calidad en condiciones que promuevan la igualdad y la equidad, que motive y estimule sus capacidades y valore adecuadamente su rendimiento y su esfuerzo.

2. Los derechos del alumnado se sustentan en la igualdad de oportunidades, la educación en valores, la cooperación y el trabajo en equipo, la evaluación objetiva y formativa, la orientación y el asesoramiento para el progreso académico y el desarrollo personal y profesional, la libertad de conciencia y opinión, la identidad e integración personal, la convivencia y la participación.

Deberes del alumnado

Según la Ley Orgánica 8/1985 en su artículo 6 son deberes básicos de los alumnos:

- a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.
- b) Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- c) Seguir las directrices del profesorado.
- d) Asistir a clase con puntualidad.
- e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación y la autoridad y orientaciones del profesorado.
- f) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- g) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo.
- h) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y materiales didácticos.

La Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha en su artículo 11 recoge los siguientes deberes;

- 1. El deber principal del alumnado es el estudio, basado en el esfuerzo personal.
- 2. Los deberes del alumnado se sustentan en el respeto a los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa, la contribución al clima positivo de convivencia, la participación en las actividades del centro, la colaboración con el profesorado, respetando su autoridad, y con sus compañeros y compañeras.

La Ley Orgánica 8/1985 establece en su artículo séptimo lo siguiente:

- 1. Los alumnos podrán asociarse, en función de su edad, creando organizaciones de acuerdo con la Ley y con las normas que, en su caso, reglamentariamente se establezcan.
- 2. Las asociaciones de alumnos asumirán, entre otras, las siguientes finalidades:

- a) Expresar la opinión de los alumnos en todo aquello que afecte a su situación en los centros.
 - b) Colaborar en la labor educativa de los centros y en las actividades complementarias y extraescolares de los mismos.
 - c) Promover la participación de los alumnos en los órganos colegiados del centro.
 - d) Realizar actividades culturales, deportivas y de fomento de la acción cooperativa y de trabajo en equipo.
3. Las Administraciones educativas favorecerán el ejercicio del derecho de asociación de los alumnos, así como la formación de federaciones y confederaciones.

5.4.5 Derecho de asociación del alumnado

La Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha en su artículo 12 recoge el derecho de asociación del alumnado:

- 1. El alumnado de los centros educativos tiene el derecho de asociarse de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3/2007, de 8 de marzo, de Participación Social en la Educación y demás normativa vigente.
 - 2. Los fines de las asociaciones de alumnos y alumnas serán los que se establecen en el artículo 28 de la Ley 3/2007, de 8 de marzo, de Participación Social en la Educación.
- De igual forma, el Decreto 77/2008, de 10-06-2008, por el que se regulan las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de alumnos y alumnas de los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, recoge lo siguiente:

Artículo 2. Naturaleza y fines

- 1. Las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de alumnos y alumnas son entidades sin ánimo de lucro que tienen como finalidad favorecer la participación del alumnado en los centros docentes y colaborar con la Administración educativa en la programación general de la enseñanza.
- 2. Las Asociaciones de alumnos tendrán personalidad jurídica propia desde su constitución coincidiendo con el momento en que se firme el Acta Fundacional.
- 3. de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 3/2007, de 8 de marzo, de Participación Social en la Educación en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, estas Asociaciones, Federaciones y Confederaciones tendrán como fines:
 - a) Informar al alumnado de las actividades propias de la Asociación y potenciar su participación activa en la misma.
 - b) Fomentar el desarrollo de actitudes y valores éticos, solidarios, democráticos y participativos, así como acciones que posibiliten el impulso de actitudes de colaboración, respeto mutuo y búsqueda de consenso en el seno de las comunidades educativas.
 - c) Promover, dinamizar y facilitar la participación y la colaboración del alumnado con el centro docente para contribuir a su buen funcionamiento y fomentar la práctica del acuerdo y el consenso en la toma de decisiones.
 - d) Colaborar con el centro educativo y otras instituciones en la programación, desarrollo y evaluación de actividades extracurriculares en el marco del proyecto educativo.
 - e) Representar a las personas asociadas, establecer relaciones y coordinar actuaciones con la propia Administración educativa, las Administraciones locales, Asociaciones de madres y padres, de alumnas y alumnos y de cualquier otra organización que promueva actividades educativas.
 - f) Velar por los derechos del alumnado en el ámbito escolar.

- g) Promover la plena realización del principio de gratuidad en el ámbito del centro, así como la efectiva igualdad de derechos de todo el alumnado, sin discriminación por razones socioeconómicas, confesionales, de raza, sexo u orientación afectivo-sexual.
- h) Defender los derechos de los alumnos y las alumnas y los principios de la libertad de enseñanza recogidos en la Constitución y en los acuerdos internacionales.
- i) Participar en los órganos de gobierno de los centros educativos de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
- j) Expresar la opinión del alumnado en todo aquello que afecte a su situación en los centros docentes.
- k) Realizar actividades que fomenten la acción cooperativa y el trabajo en equipo.
- l) Facilitar el ejercicio de los derechos del alumnado, generales y específicos, reconocidos y garantizados por la legislación vigente.
- m. Cualesquiera otros que en el marco de la normativa vigente les asignen sus propios Estatutos.

Artículo 3.

Derechos de las Asociaciones.

Para el cumplimiento de sus fines las Asociaciones de alumnos y alumnas tendrán derecho a:

- a) Proponer, bien directamente o a través de sus confederaciones y federaciones, a sus representantes en el Consejo Escolar de Castilla-La Mancha y presentar candidaturas diferenciadas para las elecciones de representantes del alumnado al Consejo Escolar del centro en los términos que se establezcan.
- b) Participar en cuantas acciones estén dirigidas a la elaboración y revisión del proyecto educativo del centro.
- c) Participar, a través de sus representantes, en cuantas actuaciones se desarrollen en el Consejo Escolar del centro.
- d) Ser informados sobre los documentos programáticos o sobre cualquiera de las actuaciones programadas por el centro y elaborar informes con la finalidad de mejorar aspectos concretos de la vida del centro.
- e) Tener reservado en el centro un espacio claramente diferenciado para desarrollar las actividades propias de la asociación atendiendo a lo establecido en el artículo 4 del presente Decreto.
- f) Al sostenimiento público de sus actividades conforme a la legislación vigente.
- g) Constituir Federaciones y Confederaciones de alumnos y alumnas para asegurar su mejor interlocución ante las Administraciones educativas y otros agentes de la comunidad educativa.
- h) Colaborar en la resolución de conflictos que se puedan generar en el Centro entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- i) Crear espacios de información para el alumnado.
- j) Proponer y presentar actividades extracurriculares en la programación anual.

5.4.6 Derecho de asociación en los centros docentes

La Ley Orgánica 8/1985 en su artículo octavo, garantiza en los centros docentes el derecho de reunión de los profesores, personal de administración y de servicios, padres de alumnos y alumnos, cuyo ejercicio se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes. A fin de estimular el ejercicio efectivo de la participación de los alumnos en los centros educativos y facilitar su derecho de reunión, los centros educativos establecerán, al elaborar sus normas de organización y funcionamiento, las condiciones en las que sus alumnos pueden ejercer este derecho. En

los términos que establezcan las Administraciones educativas, las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, con respecto a la asistencia a clase no tendrán la consideración de faltas de conducta ni serán objeto de sanción, cuando éstas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.

5.5 Las medidas preventivas y las medidas correctoras ante las conductas contrarias a las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y el aula, así como la tipificación de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, en el marco de lo establecido en el Decreto 3/2008.

5.5.1 Definición (Artículo 18)

1. En el ejercicio de su autonomía, los centros docentes determinarán, en las Normas de convivencia, funcionamiento y organización del centro y del aula, las conductas que no se ajustan a los principios y criterios que regulan la convivencia del centro, conforme a la clasificación establecida en los artículos 22 y 23 de este Decreto, y establecerán las medidas correctoras y los procedimientos necesarios para su aplicación, seguimiento y control, así como los responsables de su ejecución, conforme a los criterios establecidos en el Capítulo III del Título III de este Decreto.
2. Son conductas susceptibles de ser corregidas aquellas que vulneran lo establecido en las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y del aula o atentan contra la convivencia cuando son realizadas:
 - a) Dentro del recinto escolar.
 - b) Durante la realización de actividades complementarias y extracurriculares.
 - c) En el uso de los servicios complementarios del centro.
3. Asimismo, se tendrán en consideración aquellas que, aunque se realicen fuera del recinto, estén motivadas o directamente relacionadas con la actividad escolar.

5.5.2 Criterios de aplicación de las medidas educativas correctoras (Artículo 19).

1. Para la aplicación de las medidas correctoras se tendrán en cuenta, junto al nivel y etapa escolar, las circunstancias personales, familiares y sociales.
2. Las medidas correctoras deben ser proporcionales a la gravedad de la conducta que se pretende modificar y deben contribuir al mantenimiento y la mejora del proceso educativo. En este sentido, deben tener prioridad las que conlleven comportamientos positivos de reparación y de compensación mediante acciones y trabajos individuales y colectivos que tengan repercusión favorable en la comunidad y en el centro.
3. En ningún caso pueden imponerse medidas correctoras que atenten contra la integridad física y la dignidad personal del alumnado.
4. El alumnado no puede ser privado del ejercicio de su derecho a la educación y, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad. No obstante lo anterior, cuando se den las circunstancias y condiciones establecidas en los artículos 25 y 26 se podrá imponer como medida correctora la realización de tareas educativas fuera del aula o del centro docente durante el periodo lectivo correspondiente.

5.5.3 Graduación de las medidas correctoras (Artículo 20).

1. A efectos de graduar las medidas correctoras se deben tener en consideración, las siguientes circunstancias que atenúan la gravedad:

- a) El reconocimiento espontáneo de una conducta incorrecta.
- b) La ausencia de medidas correctoras previas.
- c) La petición de excusas en los casos de injurias, ofensas y alteración del desarrollo de las actividades del centro.
- d) El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.
- e) La falta de intencionalidad.
- f) La voluntad del infractor de participar en procesos de mediación, si se dan las condiciones para que ésta sea posible, y de cumplir los acuerdos que se adopten durante los mismos.

2. Se pueden considerar como circunstancias que aumentan la gravedad:

- a) Los daños, injurias u ofensas a compañeros o compañeras de menor edad o de nueva incorporación, o que presenten condiciones personales que conlleven desigualdad o inferioridad manifiesta, o que estén asociadas a comportamientos discriminatorios, sea cual sea la causa.
- b) Las conductas atentatorias contra los derechos de los profesionales del centro, su integridad física o moral, y su dignidad.
- c) La premeditación y la reincidencia.
- d) La publicidad.
- e) La utilización de las conductas con fines de exhibición, comerciales o publicitarios.
- f) Las realizadas colectivamente.

5.5.4 Medidas educativas y preventivas y compromiso de convivencia (Artículo 21).

1. El Consejo Escolar, su Comisión de Convivencia, los demás órganos de gobierno de los centros, el profesorado y los restantes miembros de la comunidad educativa pondrán especial cuidado en la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia, estableciendo las medidas educativas y formativas necesarias.

2. El centro docente demandará a los padres, a las madres o a los representantes legales del alumnado y, en su caso, a las instituciones públicas competentes, la adopción de medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias que puedan ser determinantes de actuaciones contrarias a las normas de convivencia.

3. Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con el objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación.

4. El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

5.5.5 Conductas contrarias a las normas de convivencia y conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

5.5.6 Conductas contrarias a las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y del aula (Artículo 22)

Son conductas contrarias a las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del aula y el centro, las siguientes:

- a) Las faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad.
- b) La desconsideración con los otros miembros de la comunidad escolar.
- c) La interrupción del normal desarrollo de las clases.
- d) La alteración del desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los actos de indisciplina contra miembros de la comunidad escolar.
- f) El deterioro, causado intencionadamente, de las dependencias del centro o de su material, o del material de cualquier miembro de la comunidad escolar.

5.5.7 Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro (Artículo 23).

Son conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

- a) Los actos de indisciplina que alteren gravemente el desarrollo normal de las actividades del centro.
- b) Las injurias u ofensas graves contra otros miembros de la comunidad escolar.
- c) El acoso o la violencia contra personas, y las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Las vejaciones o humillaciones, particularmente aquéllas que tengan una implicación de género, sexual, religiosa, racial o xenófoba, o se realicen contra aquellas personas más vulnerables de la comunidad escolar por sus características personales, económicas, sociales o educativas.
- e) La suplantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
- f) El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- g) Exhibir símbolos racistas, que inciten a la violencia, o de emblemas que atenten contra la dignidad de las personas y los derechos humanos; así como la manifestación de ideologías que preconicen el empleo de la violencia, la apología de los comportamientos xenófobos o del terrorismo.
- h) La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.
- i) El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.

5.5.8 Medidas correctoras.

5.5.9 Medidas correctoras ante conductas contrarias a la convivencia (Artículo 24).

1. Son medidas correctoras a incorporar en las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro para dar respuesta a las conductas recogidas en el artículo 22 las siguientes:

- a) La restricción de uso de determinados espacios y recursos del centro.
- b) La sustitución del recreo por una actividad alternativa, como la mejora, cuidado y conservación de algún espacio del centro.
- c) El desarrollo de las actividades escolares en un espacio distinto al aula de grupo habitual, bajo el control de profesorado del centro, en los términos dispuestos en el artículo 25.
- d) La realización de tareas escolares en el centro en el horario no lectivo del alumnado, por un tiempo limitado y con el conocimiento y la aceptación de los padres, madres o tutores legales del alumno o alumna.

2. Para la aplicación de estas medidas se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el artículo 19 y las condiciones de graduación señaladas en el artículo 20.

3. La decisión de las medidas correctoras, por delegación del director o directora, corresponde a:

- a) Cualquier profesor o profesora del centro, oído el alumno o alumna, en los supuestos detallados en los apartados b) y c) del apartado 1 del presente artículo.
- b) El tutor o tutora en los supuestos detallados en los apartados a) y d) del apartado 1 del presente artículo.

4. En todos los casos quedará constancia escrita de las medidas adoptadas, que se notificarán a la familia.

5.5.10 Medidas correctoras ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (Artículo 26).

Son medidas correctoras que podrán adoptarse, entre otras, ante las conductas descritas en el artículo 23 las siguientes:

- a) La realización en horario no lectivo de tareas educativas por un periodo superior a una semana e inferior a un mes.
- b) La suspensión del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias durante un periodo que no podrá ser superior a un mes.
- c) El cambio de grupo o clase.
- d) La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio centro docente por un periodo que no podrá ser superior a quince días lectivos, sin que ello comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua, y sin perjuicio de la obligación de que el alumno o la alumna acuda periódicamente al centro para el control del cumplimiento de la medida correctora. En este supuesto, la tutora o el tutor establecerá un plan de trabajo con las actividades a realizar por el alumno o la alumna sancionado, con inclusión de las formas de seguimiento y control durante los días de no asistencia al centro, para garantizar así el derecho a la evaluación continua. En la adopción

de esta medida tienen el deber de colaborar las madres, padres o representantes legales del alumno.

5.5.11 Órgano competente para imponer las medidas correctoras ante las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro (Artículo 27).

Las medidas correctoras previstas para las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro serán adoptadas por el director o directora, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

5.5.12 Procedimiento general (Artículo 28).

1. Para la adopción de las correcciones previstas en este Decreto será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna, las familias y el conocimiento del profesor o profesora responsable de la tutoría.
2. En todo caso, las correcciones así impuestas serán inmediatamente ejecutivas.

5.5.13 Procedimiento Específico.

Decisión y aplicación de medidas correctoras para las conductas contrarias a las normas de convivencia delegadas por el director

La propuesta le corresponde al tutor o tutora del alumno. Igualmente, le corresponde al profesor o profesora del resto de asignaturas grupales a las que pertenezca el alumno afectado.

El procedimiento a seguir se inicia cumplimentando el modelo de parte de incidencias leves existente en el Centro. En él, se realizará una breve descripción de la conducta, así como la propuesta de sanción u otras observaciones que se consideren oportunas. Dicho parte, firmado por el tutor, tutora o profesores que propone la sanción, será entregado a la Jefatura de Estudios para que quede archivado y custodiado en un expediente no oficial que se abrirá contra dicho alumno o alumna.

La reincidencia en conductas contrarias a las normas de convivencia y la acumulación de TRES PARTES de incidencia por falta leve, conlleva a la apertura de un parte por FALTA GRAVE y la adopción de las medidas correctoras correspondientes.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia prescriben en el plazo de un mes a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales. Transcurrido ese plazo no podrán ser sancionadas.

Medidas correctoras previstas para las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Serán adoptadas por el Director o Directora de lo que dará traslado a la Comisión de convivencia.

El procedimiento se iniciará cumplimentando el modelo de parte para incidencias para las faltas graves disponible en el Centro. En él quedará reflejada la descripción de la conducta, la sanción propuesta y todas aquellas observaciones que se considere oportuno. El parte firmado por el tutor y el Director, será entregado a la Jefatura de Estudios encargada de la guarda y custodia de expedientes relativos a faltas de disciplina.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro prescriben en el plazo de tres meses a partir de la fecha de su comisión excluyendo los periodos vacacionales. Transcurrido ese plazo no podrán ser sancionadas.

La reincidencia en conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro y la acumulación de TRES PARTES de incidencia POR FALTA GRAVE, conllevará la apertura de expediente disciplinario, según procedimiento oficial y, a juicio del Consejo Escolar.

Cuando la conducta suponga un riesgo para la integridad física de cualquier miembro de la comunidad escolar, la Dirección del Centro podrá decidir la privación al alumno del derecho de asistencia al Centro, con carácter inmediato y tutelar, por el periodo de tiempo que estime oportuno y poder decidir sobre otras medidas a adoptar.

En cualquier caso, quedará constancia escrita de las medidas adoptadas que se comunicarán a la familia de forma inmediata.

Dichas correcciones pueden ser objeto de reclamación por el alumno o familia según procedimiento contemplado en el Art. 29 del Dec. 3/2008.

5.5.14 Reclamaciones (Artículo 29).

Las correcciones que se impongan por la realización de conductas contrarias a la convivencia no serán objeto de ulterior recurso, sin perjuicio de la facultad general que asiste a los interesados de acudir ante la dirección del centro o la Delegación Provincial correspondiente, para formular la reclamación que estimen oportuna.

Las correcciones que se impongan por parte del director o directora en relación a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 127.f) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. La reclamación se presentará por los interesados en el plazo de dos días a contar desde el siguiente a la imposición de la corrección, y para su resolución se convocará una sesión extraordinaria del Consejo escolar del centro en el plazo máximo de dos días lectivos a contar desde la presentación de aquélla, en la que este órgano colegiado de gobierno confirmará o revisará la decisión adoptada, proponiendo, en su caso, las medidas que considere oportunas.

5.5.15 Otras medidas.

Cambio de centro (Artículo 30).

1. El director o directora podrá proponer a la persona responsable de la Delegación provincial de Educación y Ciencia, en aquellas localidades en las que exista más de un centro docente, el cambio de centro de un alumno o alumna por problemas graves de convivencia o por otras causas de carácter educativo relacionadas con un determinado entorno que esté afectando gravemente a su normal proceso de escolarización y de aprendizaje.
2. La persona titular de la Delegación provincial competente de Educación y Ciencia resolverá, previo informe de la Inspección de educación en el que se determine si la nueva situación va a suponer una mejora en las relaciones de convivencia y del proceso educativo.
3. Contra la resolución dictada se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la persona responsable de la Consejería competente en materia de educación,

de conformidad a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Responsabilidad de los daños (Artículo 31).

El alumnado que de forma imprudente o intencionada cause daños a las instalaciones del centro o a su material, así como a los bienes y pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, queda obligado a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, quienes sustrajeran bienes del centro o de cualquier miembro de la comunidad escolar deberán restituir lo sustraído. Los alumnos y alumnas o, en su caso, las madres, los padres o tutores legales de los alumnos serán responsables del resarcimiento de tales daños en los términos previstos en las Leyes.

Prescripción (Artículo 32).

1. Las conductas contrarias a la convivencia prescriben transcurrido el plazo de un mes a contar desde la fecha de su comisión.
2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescriben por el transcurso de un plazo de tres meses contado a partir de su comisión.
3. Las medidas correctoras establecidas en los artículos 24 y 26 de este Decreto prescriben transcurrido el plazo de un mes y tres meses respectivamente, a contar desde la fecha de su imposición o desde que el Consejo escolar se pronuncie sobre la reclamación prevista en el artículo 29 de este Decreto.
4. En el cómputo de los plazos fijados en los apartados anteriores se excluirán los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar de la provincia.

Responsabilidad penal (Artículo 33)

La dirección del centro comunicará al Ministerio Fiscal y a la Delegación provincial las conductas que pudieran ser constitutivas de delito o falta perseguible penalmente, sin que ello suponga la paralización de las medidas correctoras aplicables.

5.6. Los procedimientos de mediación para la resolución positiva de los conflictos, incluyendo la configuración de los equipos de mediación y la elección del responsable del centro de los procesos de mediación y arbitraje.

5.6.1 Equipos de mediación (Artículo 16).

En los centros docentes se podrán crear equipos de mediación o de tratamiento de conflictos para realizar las tareas establecidas de mediación. Los componentes de estos equipos recibirán formación específica para dicha tarea.

5.6.2 Conflictos de especial relevancia (Artículo 17).

El Consejo escolar elegirá a un miembro adulto de la comunidad educativa para ejercer tareas de mediación en aquellos conflictos cuya relevancia o especial trascendencia así lo aconseje.

La mediación escolar, es un método de resolución de conflictos en el que, mediante la intervención imparcial de una tercera persona, se ayuda a las partes implicadas a alcanzar por sí mismas un acuerdo satisfactorio.

Los procedimientos de negociación no sustituirán o suplantarán a ningún órgano de gobierno (Dirección-Jefatura de Estudios-Consejo Escolar) de representación (Delegados de curso) o de coordinación (CCP, tutoría, Junta de profesores) sino al contrario: facilita el desarrollo de sus funciones y en particular las que señalan las normas del Centro.

Este proceso de mediación puede utilizarse como estrategia preventiva en la gestión de conflictos se deriven o no de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia. No obstante:

No se tendrá derecho a la mediación en los siguientes casos:

El acoso o la violencia contra personas y actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

Las vejaciones o humillaciones, particularmente aquéllas que tengan una implicación de género, sexual, religiosa, racial o xenófoba, o se realicen contra aquellas personas más vulnerables de la comunidad escolar por sus características personales, económicas, sociales o educativas.

Exhibir símbolos racistas, que inciten a la violencia, o de emblemas que atenten contra la dignidad de las personas y de los derechos humanos, así como la manifestación de ideologías que preconicen el empleo de la violencia, la apología de los comportamientos xenófobos o del terrorismo.

Cuando en el mismo curso escolar se haya utilizado el proceso de mediación con el mismo alumno, siempre que los resultados hayan sido negativos.

La persona mediadora deberá ser propuesta por el Consejo Escolar, de entre los padres, madres, personal docente, de administración y servicios, que dispongan de formación adecuada para conducir el proceso de mediación. También se puede contemplar la figura del alumno mediador.

Además de las condiciones establecidas anteriormente, han de darse algunas condiciones más para que se establezca el proceso de mediación:

La persona que se preste como mediador debe hacerlo libre y voluntariamente.

El mediador/a tiene derecho a desistir en cualquier momento del proceso.

La persona mediadora debe ser imparcial en el conflicto y no podrá tener una relación directa con los hechos que lo han originado.

Deberá ayudar a las personas implicadas a que lleguen a un acuerdo SIN IMPONER SOLUCIONES O MEDIDAS.

Se mantendrá la confidencialidad del proceso de mediación salvo en los casos que determine la normativa.

5.6.3 Proceso de mediación.

La persona o personas mediadores serán las responsables de convocar un encuentro con las personas implicadas en el conflicto.

En el primer encuentro se abordarán las siguientes estrategias:

Concertar el acuerdo de mediación con los pactos de conciliación y/o reparación a los que quieran llegar.

Informar y asegurar a las partes en conflicto de una total confidencialidad de todo lo que se diga a lo largo de los encuentros de mediación.

Utilizar siempre nombre propio (no decir motes) no se debe hacer gestos despectivos ni prepotentes.

Hacer cumplir siempre el turno de la palabra que el mediador deberá administrar de la forma más justa y equitativa posible.

Equilibrar las posiciones de poder de los contendientes, que no siempre son iguales. Deben asimismo exigir respeto mutuo a las partes implicadas debiendo neutralizar la agresión si la hubiera de la parte más fuerte hacia la más débil.

La persona mediadora no es un especialista en solucionar problemas entre partes, sino que ayudan a que se encuentre en una solución aportada por sí mismas llegando a la mejor solución.

No deben hacerse juicios de valor acerca de las emociones o interpretaciones de las partes. Se intentará crear un diálogo constructivo, un clima de escucha activa, la clarificación, el preguntar.

Las partes en conflicto deben también aportar la búsqueda de posibles soluciones y acordar la más adecuada.

5.6.4. La mediación en conflictos por para de la Dirección del Centro

Las quejas o reclamaciones llevadas a cabo por el alumnado o sus tutores legales acerca de algún miembro del profesorado, será escuchadas y atendidas por la dirección, o en su defecto, por jefatura de estudios.

Inmediatamente a esta sesión, el profesorado involucrado deberá ser informado del contenido de la misma y será citado para escuchar su versión de los hechos señalados.

En caso de no llegar a un consenso o no existiera acuerdo entre las partes, estas serán citadas conjuntamente.

La dirección del Centro, tras haber repetido este proceso y agotar las vías y tiempos estimados al respecto, llegando incluso a solicitar la intervención de la Comisión de Convivencia, deberá optar por elevar el caso al Servicio de Inspección. De igual forma, deberá tomar las medidas oportunas si como consecuencia de sus conclusiones determina que se ha actuado en contra de los derechos, bien del profesorado como del alumnado o sus familias.

De todas las sesiones del proceso se levantarán actas firmadas por la parte participante en cada una de estas y se facilitará copias a ambas partes.

5.7. Los criterios establecidos por el claustro para la asignación de tutorías y elección de cursos y grupos, así como del resto de responsabilidades y tareas no definidas por la normativa vigente, con especial relevancia a los criterios de sustitución del profesorado ausente, asegurando, en todo caso, un reparto equitativo entre todos los componentes del claustro de profesores.

Según el Decreto. 75/2007, La función de tutoría se desarrollará en todos los cursos. La misma la ejerce el profesor de la especialidad instrumental, teniendo la responsabilidad de orientar al alumnado, coordinar las actuaciones del equipo de profesores y profesoras que le imparte docencia, e informar a las personas que ostenta la patria potestad sobre el mismo.

5.7.1 Criterios para la elección de cursos, grupos y horarios.

Cada Departamento celebrará en el mes de septiembre una reunión para distribuir entre el profesorado el alumnado y los grupos, procurando el acuerdo de todos sus miembros y respetando en todo caso los criterios pedagógicos fijados por el Claustro de Profesores.

En caso de no existir acuerdo entre los componentes del Departamento en la distribución de alumnos y grupos, los profesores que estén en ese momento en el Centro elegirán según el orden y procedimiento que se establece a continuación. Dicho procedimiento es una adaptación a nuestra circunstancia de la ORDEN ECD/3388/2003, de 27 de noviembre, por la que se modifica y amplía la Orden de 29 de junio de 1994:

1. Elegirán los funcionarios docentes con destino definitivo en el centro con el siguiente orden de prelación:

a) Catedráticos

b) Profesores del Cuerpo de Música y Artes Escénicas

2. En segundo término elegirán horario los funcionarios docentes destinados provisionalmente en el centro con el mismo orden de preferencia señalado en el punto anterior.

3. En tercer término los profesores interinos, en el orden que tengan en la bolsa.

La prioridad de elección vendrá determinada por la antigüedad en los respectivos cuerpos, entendida ésta como la que se corresponde con el tiempo real de servicios efectivamente prestados como funcionario de carrera del respectivo cuerpo. Si coincide ésta, se acudirá a la antigüedad en el centro. De persistir la coincidencia se estará a lo expresado en el último criterio de desempate del último concurso de traslados.

Una vez establecido el orden de prelación, el profesor a quien corresponda, de acuerdo con el orden anteriormente establecido, elegirá un alumno o alumna (en caso de especialidades instrumentales) o grupo de alumnos (en caso de asignaturas grupales) a quien desee impartir clase. A continuación, lo hará el profesor siguiente, y así sucesivamente hasta completar una primera ronda entre el profesorado del Departamento presente en este acto. Finalizada la primera ronda, se procederá a realizar otras sucesivas hasta que todo el profesorado complete su horario lectivo.

En este proceso se respetará la continuidad entre profesor y alumno, no siendo motivo de elección los alumnos o grupos de alumnos que en cursos anteriores ya hayan sido adjudicados a sus respectivos profesores. Tampoco entrarán a formar parte de esta elección el alumnado de la asignatura de Repertorio Acompañado si en cursos anteriores ya han sido nombrados los profesores responsables de llevar a cabo esta asignatura de acuerdo a los criterios establecidos en el punto 8.6.

En el mismo mes de septiembre el Jefe de Estudios aportará a los distintos Departamentos los horarios correspondientes a sus miembros. De igual modo, en caso de no existir acuerdo entre los componentes del Departamento en la distribución de los horarios se seguirá el mismo procedimiento anteriormente descrito.

El profesorado que haya obtenido destino en el Centro deberá estar presente para participar en las tareas de organización del curso. En caso de que algún profesor o profesora no concurra en la fecha señalada, por causas imputables al mismo, perderá el derecho a ejercitar la prioridad que pueda corresponderle en cuanto a la elección de horarios, asignación de funciones, etc.

En casos de ausencia, por causas no imputables al mismo, podrá delegar en cualquier otro profesor o profesora que actuará en representación de éste.

5.7.2 Procedimiento en caso de profesor ausente.

En caso de ausencia de un profesor, será el propio profesor el que procederá a avisar a sus alumnos, siempre que le sea posible, de lo contrario será el centro el que se ocupe de esto. Esta medida tiene especial importancia si tenemos en cuenta que una gran parte del alumnado procede de poblaciones cercanas, evitando así desplazamientos innecesarios.

Todos los visitantes, familias o el alumnado que se encuentre en el centro y que no esté realizando ninguna actividad lectiva, como consiguiente a la ausencia de un profesor o profesora, debe evitar hacer ruido en las zonas comunes o cualquier comportamiento que perjudique el desarrollo docente. Es muy recomendable que el alumnado en los tiempos sin actividad lectiva utilice la Sala de Lectura o las cabinas de estudio. Así mismo, el resto de visitantes y familia pueden hacer uso de la cafetería.

5.8. La organización de los espacios y del tiempo en el centro y las normas para el uso de las instalaciones y los recursos.

5.8.1 Normas de entrada, permanencia y salida del centro o de las aulas

- a) Las puertas de acceso al Centro estarán abiertas con antelación a la entrada del alumnado y profesorado de manera que la llegada al mismo sea puntual.
- b) Las cámaras de seguridad son únicamente y salvo casos excepcionales, elementos de seguridad, en ningún caso se utilizarán como control del profesorado o personal del Centro que transite por las instalaciones.
- c) Cada alumno y cada profesor tiene asignado desde principio de curso el horario completo de permanencia en el Centro. Este horario se fijará al inicio del curso y será de obligado cumplimiento. El cambio de horario solo puede realizarse mediante autorización desde el Servicio de Inspección previo informe del Equipo Directivo. Ningún otro cambio de horario está permitido en el Centro. El único responsable de las consecuencias de un cambio de horario no autorizado será la persona que lo realice.
- d) El Centro permanecerá abierto al público de lunes a viernes desde la 9:00 a las 21:00 horas. Antes o después de este horario, no se permitirá el acceso o la salida, salvo al personal de conserjería y limpieza, la directiva o el personal autorizado excepcionalmente por esta última.
- e) El profesor o profesora que accede a su aula con retraso podrá ser apercibido por la Jefatura de Estudios en una primera ocasión. Si reincide o se recibe queja del alumnado o representantes legales de este, se actuará conforme a las actuaciones estipuladas. Cualquier retraso deberá ser debidamente justificado.
- f) Se consideran causas justificadas de retraso, la necesidad de asistencia médica de cualquier tipo, la realización de trámites de carácter legal, circunstancias familiares de la suficiente gravedad que conlleven o retraso, así como las derivadas por inclemencias del tiempo. Todas ellas deberán ser acreditadas y justificadas a la mayor diligencia.
- g) El profesorado del Centro es responsable de la seguridad del alumnado mientras se encuentren en su aula. Así mismo es responsabilidad del profesorado notificar cualquier

tardanza o ausencia por parte del alumnado del que es responsable. La responsabilidad tanto de la llegada como de la recogida del alumnado, así como los trayectos de ida y vuelta recae en los tutores legales del mismo.

h) Los menores de edad que tengan que abandonar el Centro durante su horario lectivo (sólo en caso de extrema necesidad) lo podrán hacer si son recogidos por sus tutores legales. En el caso de que no sea así, deberán acreditarlo mediante justificante emitido por estos últimos.

i) Todos los visitantes, familias o el alumnado que se encuentre en el centro y que no estén realizando ninguna actividad lectiva, deberán evitar hacer ruido en las zonas comunes o cualquier comportamiento que perjudique el desarrollo docente.

j) Es muy recomendable que el alumnado en los tiempos sin actividad lectiva utilice la Sala de Lectura o las cabinas de estudio.

k) No se permite fumar en ninguna dependencia dentro del recinto escolar.

5.8.2 Normas básicas de funcionamiento del Claustro de Profesores.

La LOE establece en su artículo 128 que "el Claustro de profesores es el órgano propio de participación de los profesores en el gobierno del centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos." Según esto, el Claustro es el espacio en el que todo el personal docente participa directamente en la vida del centro, así como en la toma de decisiones que le son propias, lo cual exige que se expongan ideas, se dialoguen y debatan, y, en ocasiones, se realicen votaciones para llegar a acuerdos. Por todo ello, y en orden a una mayor participación de todos sus miembros y una mayor calidad y claridad en los diálogos y debates, este Claustro aprueba las siguientes Normas Básicas de Funcionamiento y corregidas en el curso 2018-2019:

1. Sobre los diálogos y debates:

a. El Director ejercerá las funciones de moderador. Para ello será el responsable de dar voz a aquellos miembros que así lo soliciten, respetando y haciendo respetar el turno de palabra. Asimismo, velará por el orden en los diálogos, procurando que todas las opiniones sean expuestas, y evitando que se caiga en la reiteración de ideas, para lo cual utilizará, si fuera necesario, el turno cerrado de palabra. Para la mejor realización de estas funciones podrá designar a otro miembro del Claustro (preferentemente el Jefe de Estudios) que le asista en la tarea.

b. Todos los miembros del Claustro tendrán derecho a expresar sus ideas y propuestas, respetando siempre las normas en cuanto al turno de palabra y al orden anteriormente expuesto (pedir la palabra al moderador, respetar los turnos y evitar la reiteración de ideas).

2. Sobre la toma de decisiones:

a. En todo debate orientado a la toma de decisiones se buscará preferentemente el consenso, esto es, el acuerdo de todos y cada uno de los miembros del claustro presentes. Para ello, expuestos los asuntos que han de ser decididos, y después del correspondiente intercambio de opiniones, se preguntará si hay alguien en contra del tema en cuestión. De no haber nadie en contra se entenderá que se ha alcanzado el consenso. En caso contrario, los acuerdos se tomarán mediante votación.

b. Como norma general las votaciones se realizarán a mano alzada, a excepción de las votaciones secretas descritas en normativa específica.

- c. En el momento de proceder a una votación se recontará el número de los presentes, con el fin de conocer el número de votos que serán emitidos.
 - d. Cuando se vote un solo asunto en términos de "aprobación" o "no aprobación" se pedirán "votos a favor" y "votos en contra". En ningún caso podrá haber abstenciones.
 - e. Cuando se vote por dos o más propuestas que sean excluyentes (la aprobación de una elimina necesariamente la realización de las demás) se pedirán "votos para la opción A", "votos para la opción B", etc, no pudiendo votar cada miembro por más de una opción.
 - f. Cuando un asunto mayor tenga distintos aspectos susceptibles de ser votados por separado se procederá siempre de lo general a lo particular, aplicando en cada votación las normas "d" y "e" ya expuestas.
3. Dichas normas son aplicables a los diferentes Departamentos Didácticos, asumiendo el Jefe de Departamento en cuestión las funciones descritas en el apartado "a" de la presente instrucción.

5.8.3 Criterios de organización de espacios.

Al inicio de curso, el Jefe de Estudios asignará a cada miembro del profesorado el espacio para impartir sus clases. Para ello tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a. Las aulas se designarán para las distintas asignaturas según sus características de dotación, espacio y aislamiento acústico.
- b. Aunque es criterio preferente de asignación de aula la estabilidad del profesorado (tanto dentro de la misma jornada, como a lo largo de la semana), las aulas se distribuirán con criterios de solidaridad entre todos los miembros del claustro, que eviten agravios comparativos entre profesores por exceso o defecto de itinerancia. Ningún profesor tendrá un aula asignada con preferencia sobre otros profesores que impartan la misma materia.
- c. Aunque las aulas pueden servir de referencia para más de una asignatura o especialidad, todas las asignaturas dispondrán de un aula de referencia como mínimo. En consecuencia, cada Departamento dispondrá de un número determinado de aulas, valorando la relación entre aulas y horas lectivas de los miembros de dichos departamentos. También se valorará la menor distancia posible entre aulas para reducir el impacto de la itinerancia de los profesores.
- d. La proporción entre número de jornadas completas y número de aulas en el centro es aproximadamente de 80/100. Por tanto, la proporción de referencia será de 4 aulas por cada 5 jornadas completas. En el caso de excesivo cupo de profesorado, se podrán habilitar excepcionalmente para impartir clase la cabina A y el aula 40 (miércoles – por acuerdo previo de la CCP). También se habilitará otra cabina para recuperaciones de clase.
- e. El profesorado que sepan su disposición para impartir clases en horario de mañana, con antelación a la confección de horarios, informarán de ello al Jefe de Estudios. Estos profesores o profesoras podrán sustituir preferentemente jornadas u horas de tarde por horas de mañana, liberando estas aulas de referencia para otros usos. El Jefe de Estudios coordinará los cambios de horario sobrevenidos con los profesores que soliciten revisión del horario semanal asignado, según criterios de idoneidad general. Por necesidades sobrevenidas, podrán ajustarse otros horarios ya establecidos.
- f. Los Departamentos podrán presentar propuestas previas de la distribución de aulas a sus miembros, con antelación a la confección de horarios. El Jefe de Estudios, responsable

último de la asignación de aulas, coordinará con los Jefes de cada Departamento la asignación de aulas de cada profesor.

g. Los horarios lectivos del profesorado tendrán en cuenta las asignaturas que se impartan para concentrar el uso de una misma aula, evitar itinerancias, y reducir al mínimo el impacto que provocan los cambios de aula a lo largo de una jornada.

h. El orden de asignación de asignatura para cada aula, para los casos en que se impartan más de una, será de mayor a menor número de alumnado por departamento y asignatura.

i. El profesorado de repertorio acompañado dispondrán de un aula de referencia para cada instrumento.

5.8.4 Criterios de entrega de horarios.

a. En primer lugar, para confeccionar la jornada lectiva del alumnado de nuestro centro, se establece un proceso piramidal. Esto es: primero se confeccionan los horarios de las asignaturas de mayor ratio para, progresivamente confeccionar los horarios individuales y alcanzar los de menor duración horaria. Para ello, en cada comienzo de curso se publicarán unos horarios provisionales de las asignaturas de mayor ratio: Lenguaje Musical, Coro, Historia de la Música, Armonía, Análisis, Agrupaciones Musicales, Orquesta y Banda.

b. Tras la resolución de las solicitudes de cambio en las asignaturas mencionadas, se continúa con la asignación de horarios de clases de grupos más pequeños, habitualmente priorizando las de mayor ratio sobre las de menor y compaginando horarios entre asignaturas como Lenguaje Musical, Coro, o Historia de la Música y Armonía.

c. Una vez efectuado lo anterior, es habitual proceder a la asignación del horario de la Clase Colectiva de instrumento y, posteriormente, asignar el horario individual al alumnado de Enseñanza Elemental. En este sentido, tanto para el alumnado menor de doce años como para el proveniente de otras poblaciones que así lo soliciten, se intentará establecer un horario preferente que, por un lado, no sobrepase las 20:30 horas y, por otro, en el caso de las Enseñanzas Elementales, que no exceda de dos días a la semana; todo ello en función de las posibilidades organizativas del centro. Dicho criterio excluye al alumnado que ingrese al centro por un proceso diferente al del Acto de Adjudicación de plazas o mediante prueba a cursos específicos.

d. En cuanto a la asignación del horario individual al alumnado de Enseñanzas Profesionales, en los casos que sea posible, se podrá tener en consideración al desplazado desde otras poblaciones y se intentará acomodar las jornadas lectivas de estos en el menor número de días por semana. No obstante, las necesidades docentes y organizativas del centro siempre tendrán prioridad respecto a cualquier otro tipo de consideración.

e. Según acuerdo del Claustro del día 17 de septiembre de 2008, se establece que en caso de duda o falta de acuerdo entre el profesorado y el alumnado, este se podrá resolver a favor de los de menor edad o según los criterios pedagógicos previstos por parte del equipo docente del alumno o alumna. En cualquier caso, es la profesora o profesor en cuestión quien tiene la responsabilidad de adecuar estos criterios a las circunstancias de su clase, intentando que guarden una coherencia y sean positivos para el conjunto de su alumnado. Recordemos que los criterios anteriormente descritos NO son derechos inalienables del alumnado.

f. Es recomendable que las familias, representantes legales o el alumnado que asista a la citación de entrega de horarios permanezca en el centro hasta que finalice totalmente la

asignación de horarios de su especialidad o grupo, con el fin de poder subsanar cualquier incidencia que pudiese surgir. La inasistencia a la convocatoria de entrega de horarios se entiende como un acto de renuncia al grupo provisional asignado en la previsión confeccionada por el profesorado de las diversas materias, pudiendo ser objeto de cambio si así se estima.

g. Por último, ningún horario es definitivo hasta que no es introducido finalmente en el sistema Delphos, debiendo entenderse la entrega de horarios como un proceso que ha de completarse en varias jornadas.

h. El Conservatorio profesional adaptará su horario para facilitar la simultaneidad de los estudios del tercer ciclo de grado medio con las enseñanzas de **bachillerato**, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero, por el que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación secundaria obligatoria y el Bachillerato, la Orden de 22/09/2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula el régimen de convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, y a las Instrucciones de 19/11/2015 de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se aclaran aspectos referidos a las calificaciones en Educación secundaria obligatoria y Bachillerato y las convalidaciones entre las Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria obligatoria y Bachillerato.

5.8.5 Peticiones de cambio de profesor.

En nuestro centro, en casos puntuales y con el fin de garantizar un proceso de enseñanza-aprendizaje de calidad, se podrá solicitar un cambio de profesor o profesora por razones diferentes a las descritas en el punto 5.8.6. Dicha solicitud deberá ser registrada mediante el impreso habilitado para tal fin, siendo importante que sean conocidos los siguientes criterios para llevar a cabo dicho trámite:

a. La solicitud deberá ser registrada presencialmente en la secretaría del centro, en los días hábiles del mes de junio.

b. Con el fin de tramitar estos procesos, la dirección del centro en coordinación con los Jefes de Departamento, podrá requerir más información que la expresada en la solicitud, no siendo objeto de atención la petición expresa de un profesor o profesora específicos.

c. Una vez recabada esta información, las peticiones de cambios se estudiarán en el Departamento Didáctico en cuestión, quien determinará que las razones expresadas en dicha solicitud pueden repercutir en beneficio del proceso educativo del alumno o alumna solicitante.

d. El contenido expresado en estas solicitudes debe ir en consonancia a lo expresado en la Ley 3/2012, de 10 de mayo, de autoridad del profesorado y en el Decreto 13/2013, de 21 de marzo, de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha. Si se estima que se contraviene dicha normativa se podrá iniciar un proceso que subsane cualquier vulneración de la integridad y prestigio del profesorado.

e. El profesor o profesora saliente, deberá conocer dichas solicitudes para emitir un informe sobre la evolución del alumnado solicitante.

f. En el caso del alumnado de nuevo ingreso, tanto en enseñanzas elementales como profesionales, así como en el acceso a nuevas asignaturas, no se contempla la solicitud de profesor.

g. Así mismo, los Departamentos Didácticos podrán tomar la decisión de hacer cambios a sugerencia de sus miembros, siempre y cuando exista informe al respecto y el alumnado afectado sea conocedor del mismo.

5.8.6 Criterios de cambio de grupo o profesor motivado por adecuaciones de horarios.

Es importante recordar también que, a pesar de que el Conservatorio admite y tramita cambios de grupo y horarios del alumnado que así lo solicita, debidamente justificados y aportando la documentación que en su caso pueda solicitar el Centro, no son motivos de cambio cualquier actividad extraescolar que coincida con el horario programado por el centro en virtud de su condición de centro de enseñanza pública y oficial.

El alumnado, una vez publicados los grupos y horarios de las asignaturas grupales, siguiendo el proceso descrito en el punto 5.8.3 podrá solicitar cambio de grupo o profesor en el plazo determinado en cada curso escolar y mediante la solicitud habilitada para tal fin. No obstante, la concesión de dicho cambio sólo será obligatoria cuando el grupo y horario previamente adjudicados sea coincidente con otros estudios oficiales obligatorios cursados por el alumnado que solicita el cambio.

5.8.7 Criterios de organización de las asignaturas de Conjunto, Música de Cámara y Repertorio.

Según la Orden de 25 de Junio de 2007, en la asignatura de Música de Cámara y Conjunto, sin perjuicio de lo establecido en el Anexo IV del Real Decreto 989/2000, de 2 de junio, cuando en el centro no hubiera profesorado en dicha circunstancia o no fuera cubierta toda la demanda, se asignará a los profesores de la especialidad instrumental que designe el director, según el Anexo III del citado Real Decreto.

Para llevar a cabo dicha asignación, en el caso de la asignatura de Conjunto, específica de la especialidad de Guitarra y Piano, el Director, o en su defecto el Jefe de Estudios, tendrán en consideración la opinión de los Jefes de Departamentos, además de la de los profesores de Guitarra, en los casos que corresponda.

En cuanto a la organización de la asignatura de Música de Cámara, ésta corresponderá al Coordinador o Coordinadora de Música de Cámara en colaboración con el Jefe de Estudios. Para esta labor se podrá constituir una Junta de Profesores de Música de Cámara, confeccionando los grupos de Cámara de acuerdo al alumnado matriculado.

Se tendrán en cuenta para confeccionar dichos grupos los siguientes criterios:

- a. Que las agrupaciones de cámara sean las más habituales dentro de la tradición musical occidental y que cuenten con una amplia literatura. Dicha literatura, preferiblemente, debe ser impresa y reflejada en la programación de la asignatura.
- b. Las especialidades y niveles del alumnado que formen el grupo.
- c. Que el alumnado, en los años que debe cursar la asignatura, no repita la misma agrupación instrumental y el mismo profesor, mostrándole así un espectro más amplio de esta especialidad.

- d. Las peticiones del profesorado del Centro solicitando el impartir horas de esta asignatura.
- e. Que no suponga una disminución de alumnado en otras especialidades instrumentales del centro (ingreso de nuevo alumnado, matrícula viva, traslados, exceso de reducciones horarias en algún departamento, cargos unipersonales etc.) teniendo en cuenta las plantillas orgánicas.
- f. Realizado el estudio y estadística, el Coordinador de Música de Cámara y el Jefe de Estudios, elaborarán los listados definitivos y horarios más aconsejables para realizar dicha asignatura.
- g. La asignatura deberá ofertarse en la mayor franja horaria posible y en diferentes días a la semana.
- h. Los horarios serán fijos e inamovibles como los de otras asignaturas de grupo: Lenguaje Musical, Orquesta, etc.
- i. Las solicitudes de cambios de grupo o profesor motivado por adecuaciones horarias, deberán seguir el proceso descrito en el punto 8.3, en el plazo determinado en cada curso escolar y mediante la solicitud habilitada para tal fin.

En cuanto a la asignatura de Repertorio Acompañado, en la LOE desapareció la figura del pianista acompañante para ser absorbida por la del Profesor de Repertorio Acompañado. Con este ajuste se delimitó el tiempo de trabajo del alumnado a los cursos de 3º a 6º de Enseñanzas Profesionales. En nuestro Centro, en su intención de ofrecer una formación de calidad, se ha reservado aproximadamente una jornada del Departamento de Tecla (20 horas), para la atención del alumnado del resto de cursos, para el de Percusión y, si es posible, de apoyo a la asignatura de Coro. Esto, siempre y cuando el cupo actual de este departamento no sea modificado a la baja (a día de hoy cuanta con 300 horas) . De esta manera y en paralelo a la coordinación entre tutores y el profesorado de Repertorio Acompañado, la realización de audiciones u otras actividades, como son exámenes de Matrícula de Honor, Concurso de Solistas o exámenes a la JOCLM, no se ven limitadas o empobrecidas.

La regulación de estos horarios la llevará a cabo el Departamento de Tecla en coordinación con el Jefe de Estudios.

Una vez establecidos los profesores de Repertorio para cada una de las especialidades, se respetará la continuidad de estos, logrando así un mejor rendimiento y especialización en esta materia, además de garantizar la continuidad entre profesor y alumno.

El profesor de Repertorio deberá hacerse cargo de todos los alumnos de una misma especialidad, a excepción de que el número de alumnos de la especialidad en cuestión fuera tan elevado como para no poder ser atendidos por un solo profesor.

El profesorado del Centro no acompañará a ningún aspirante a las Pruebas de Acceso.

5.8.8 Las especialidades o asignaturas no incluidas a departamentos.

La instrucción 39 de la Orden 02/07/2012 organiza los Departamentos Didácticos de la siguiente forma y siguiendo el Real Decreto 989/2000, de 2 de junio:

Los Departamentos didácticos están compuestos por el profesorado que imparte las asignaturas y especialidades establecidas en el, para el cuerpo de profesores de música y artes escénicas, de acuerdo con la siguiente distribución básica:

- a. De instrumentos de cuerda, que incluye los instrumentos de cuerda-arco, guitarra, guitarra flamenca e instrumentos de púa.

- b. De Instrumentos de viento madera, que incluye clarinete, flauta travesera, flauta de pico, fagot, oboe y saxofón.
- c. De viento metal y percusión, que incluye trombón, trompa, trompeta, tuba y percusión.
- d. De instrumentos de tecla, que incluye acordeón, piano y piano complementario.
- e. De lenguaje musical, que incluye lenguaje musical, canto y coro.
- f. De composición, que abarca armonía, análisis, fundamentos de composición e historia de la música.
- g. De danza, que incluye danza clásica, danza española, danza contemporánea y música.

Así mismo, la instrucción 40 de la Orden 02/07/2012, las especialidades o asignaturas no incluidas en serán adscritas por la dirección del centro a un departamento, en razón de afinidad o de mayor eficacia. Por tanto los departamentos didácticos de nuestro centro quedan configurados así:

Departamento de tecla: piano, piano complementario, agrupación de piano, conjunto de piano, repertorio acompañado, instrumento de acompañamiento (piano), improvisación y música de cámara.

Departamento de cuerda: Las especialidades propias y agrupación de cuerdas.

Departamento de viento madera: Las especialidades propias, improvisación, música de cámara e Informática musical.

Departamento de viento metal y percusión: Las especialidades propias, instrumento de acompañamiento (Percusión), agrupaciones musicales, banda y orquesta.

Departamento de lenguaje musical: Las propias, como son lenguaje musical, coro y orquesta y banda. Así mismo canto, instrumento de acompañamiento (Canto), e idiomas aplicados al canto.

Departamento de fundamentos de composición: Las propias, como son armonía, análisis, historia de la música, así como fundamentos de composición, didáctica de la música, música moderna y acompañamiento (piano).

5.8.9 Criterios de asignación y normas uso de las cabinas de estudios.

Debido a la gran demanda que generan las cabinas de estudio por parte de nuestro alumnado, aproximadamente más de cien solicitudes por curso, y para un mayor control y conservación de estas, la asignación de estos espacios se realiza mediante petición por escrito a Jefatura de Estudios.

Dicha solicitud, según el modelo al que se puede acceder mediante el siguiente enlace a nuestra web: <https://www.conservatoriociudadreal.es/formularios/> debe ir imprescindiblemente firmado por el solicitante o su representante legal y el profesor tutor, recoge tres criterios que determinarán la concesión de las cabinas al alumnado. Estos son, curso académico, especialidad y horario preferente. A partir de esta información el Jefe de Estudios, intentando dar respuesta al mayor número de solicitudes, determinará la concesión de cabinas atendiendo además a otras prioridades como son:

- a. Asignar cabinas de estudio al alumnado que, por compartir instrumento de préstamo, debe realizar sus estudios en el centro.
- b. Alumnado de otras poblaciones que desean hacer un mejor aprovechamiento de su estancia en el conservatorio.

- c. Alumnado que no puedan estudiar fuera del centro ya sea por motivos familiares o de su entorno.
- d. Utilizar las cabinas sin piano para el estudio del resto de las especialidades instrumentales.
- e. La concesión de aulas con piano a alumnado de esta especialidad, siendo proporcional la calidad del instrumento a el curso académico en el que se está matriculado.
- f. Utilización de una cabina específica, y la propia aula para el estudio de la percusión.
- g. Si por motivos de organización y de manera extraordinaria el Centro hubiese de disponer de estos espacios, el alumnado que haya reservado los mismos deberá prescindir de dicha utilización.

Debemos señalar que el uso de las cabinas está limitado exclusivamente al alumnado de nuestro centro y para el estudio de las materias del conservatorio. Para la realización de otro tipo de tareas el Centro dispone de la Sala de Lectura.

A los menores de 12 años se les adjudicará únicamente cabinas de estudio situadas en la planta baja.

Con la firma de la solicitud de cabina de estudio se aceptan las normas de uso de las mismas, que son las siguientes:

1. El uso de las cabinas está limitado exclusivamente al alumnado de nuestro centro y para el estudio de las materias del conservatorio. Para la realización de otro tipo de tareas el Centro dispone de la Sala de Lectura.
2. El uso de las cabinas es para uso individual. Bajo petición expresa del profesor se podrán solicitar de manera conjunta.
3. El alumnado que tenga asignada una cabina tendrá que firmar cada vez que recoja la llave de la misma y al devolverla.
4. No se podrá comer dentro de las cabinas.
5. Debido a la gran demanda de cabinas de estudio, solo se permitirán 3 faltas injustificadas. Tras las tres faltas se perderá el derecho de la reserva de la cabina asignada para el resto del curso.
6. Se deberá notificar, mediante escrito, la renuncia al uso de la cabina.
7. Cualquier incidencia detectada al entrar en la cabina deberá ser notificada inmediatamente en las observaciones de la hoja de firmas.
8. El mal uso o la realización de actos vandálicos en las cabinas, además de las actuaciones disciplinarias que puedan derivarse de ellas, supondrá la pérdida de la asignación de las cabinas y el derecho a usarlas. Así mismo, quedarán obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación o restablecimiento.
9. Si por motivos de organización y de manera extraordinaria el Centro tuviese que disponer de estos espacios, el alumnado que haya reservado los mismos deberá prescindir de dicha utilización.

El mal uso o la realización de actos vandálicos en las cabinas, además de las actuaciones disciplinarias que puedan derivarse de ellas, supondrá la pérdida de la asignación de las cabinas y el derecho a usarlas, así mismo conviene recordar el Artículo 7. Responsabilidad y reparación de daños de la Ley 3/2012, de 10 de mayo, de autoridad del profesorado:

1. Los alumnos/as o personas con él relacionadas que individual o colectivamente causen, de forma intencionada o por negligencia, daños a las instalaciones, equipamientos

informáticos, incluido el software, o cualquier material del centro, así como a los bienes de los miembros de la comunidad educativa, quedarán obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación o restablecimiento, cuando no medie culpa in vigilando de los/as profesores/as. Asimismo, deberán restituir los bienes sustraídos, o reparar económicamente el valor de estos.

5.8.10 Normas de uso del Auditorio y aula 40.

El Centro dispone de un auditorio con capacidad para 450 personas, dotada de equipo de sonido y luces de escena. La finalidad del auditorio será la celebración de conciertos, conferencias y audiciones de gran formato, su utilización vendrá determinada por las previsiones de asistencia de público y las necesidades de los grupos intervinientes.

En los programas de concierto que se realizan para el auditorio, así como en diversos carteles de la sala, se enumeran las normas de utilización y comportamiento durante los conciertos, con el fin de conseguir el mayor disfrute posible de este espacio.

Igualmente disponemos de un aula, el Aula 40, dedicada a la realización de cursos, audiciones y conferencias con aforo de aproximadamente 70 personas y dotada de equipo de música, proyector, pantalla de vídeo y un pequeño escenario.

La planificación tanto del Auditorio como del Aula 40, está en manos del Coordinador de Actividades Extracurriculares, el cuál, a partir de las peticiones de los diferentes Departamentos o profesores, confecciona anualmente el calendario de actividades de estos, a publicarse en la PGA. Siendo la intención del Centro la optimización de estos dos espacios, es recomendable hacer las diferentes peticiones con la suficiente antelación y respetando dos turnos para llevar a cabo las audiciones:

1er turno: De 16:00 a 18:30, pudiendo ser utilizada la sala con anterioridad, para los ensayos previos al concierto.

2do turno: De 18:30 a 21:00, pudiendo ser utilizada la sala desde las 18:30, para los ensayos previos al concierto.

Una vez sea publicado en la PGA el calendario de actividades del Centro, cualquier posible petición de utilización de estos espacios, debe ser dirigida a la atención del Coordinador de actividades extracurriculares con copia a la Secretaría del centro, incluidos ensayos, preparación del espacio u otros de esta índole.

5.8.11 Otros espacios: Biblioteca y Cafetería.

Biblioteca: Como ya describimos anteriormente, en este espacio contamos con un amplio catálogo de libros de consulta, partituras y material fonográfico entre otros.

Una parte importante de este material es el referido al propio de cada departamento, que partiendo de un presupuesto asignado y si lo estima conveniente, debe enriquecer este catálogo a través de las peticiones notificadas al Secretario del conservatorio, encargado de tramitarlas.

También es el/la Secretario/a el/la encargado de la custodia e inventario de este material, así como su préstamo a los profesores, al no existir en nuestro centro la figura del bibliotecario.

Cafetería: Este espacio de gran utilidad tanto para el profesorado como para el alumnado y sus familias, considerando el gran número de éstas que viaja desde poblaciones aledañas a

nuestra ciudad. Además de lo anterior, es punto de encuentro, socialización e interacción entre los integrantes de la comunidad educativa.

Entre sus normas básicas citamos:

- El horario de la cafetería es el mismo que el de apertura y cierre del Centro. De Lunes a Viernes, de 9:00 a 20:30 horas.
- Se prohíbe la venta y el consumo de bebidas alcohólicas y tabaco en la misma.

5.8.12 Horarios de recuperación de clases.

El centro tiene previsto un horario de recuperación de clases o de atención extraordinaria al alumnado en los casos que se precise. El mismo será consultado con el Jefe de Estudios, quien asignará aula para dicha recuperación según la especialidad instrumental o la materia. En cualquier caso, este horario queda supeditado a la planificación anual de aulas y su utilización en horarios lectivos.

5.8.13 Uso de dispositivos electrónicos en el centro y derechos de imagen.

Según la Ley 5/2014, de 9 de octubre, de Protección Social y Jurídica de la Infancia y la Adolescencia de Castilla-La Mancha, en su Artículo 22. Deberes de ciudadanía de los menores instrucción 4. "Los menores no deberán mantener operativos teléfonos móviles ni otros dispositivos de comunicación en los centros escolares, salvo en los casos previstos expresamente en el proyecto educativo del centro o en situaciones excepcionales, debidamente acreditadas."

Por consiguiente, el uso de estos dispositivos queda totalmente prohibido en clases, a excepción de los casos puntuales donde expresamente el profesorado lo autorice si estima que su uso es una herramienta didáctica.

Las únicas zonas habilitadas para su uso son las zonas comunes del centro.

El Centro, en su dualidad de centro educativo y referente cultural, podrá hacer grabaciones en vídeo o audio, así como fotografías de clases, audiciones, conciertos u otras actividades, dentro y fuera del recinto escolar, bien como material didáctico, como para su uso divulgativo en prensa (escrita, digital o audiovisual) o en redes sociales. Para llevar a cabo estas actuaciones en el impreso de matrícula a rellenar cada curso escolar, se solicitará la autorización o no por parte de los tutores legales o del alumnado en los casos que corresponda. En dicho impreso se hará constar la normativa en cuanto a protección de datos y derechos de imagen vigente.

De igual forma, es conveniente recordar que las audiciones, conciertos u otras actividades desarrolladas en nuestro centro o como representación de este fuera del recinto, son actividades lectivas o extracurriculares. Conscientes de la dificultad de controlar en estas actividades, el uso de dispositivos móviles o de comunicación para la realización de fotografías o la grabación en audio o vídeo, no solo por parte del alumnado sino por parte de sus familias o el público en general, el Centro recuerda que las actuaciones a este respecto pueden incurrir en una violación de la normativa vigente en cuanto a la protección de datos y derechos de imagen. Por tanto, este Centro NO se responsabiliza del uso inadecuado o no que en este sentido se haga por parte de otros sectores ajenos al nuestro. Ponerlo en el programa de las audiciones.

5.8.14- Criterios a tener en cuenta para el préstamo de instrumentos.

El centro realiza préstamos de instrumentos musicales al alumnado de las siguientes especialidades; Tuba, Trompa, Violoncello, Contrabajo y Fagot, siempre en base a su disponibilidad y atendiendo a las siguientes normas:

- a) Tendrán prioridad el alumnado de 1º de Enseñanzas Elementales, pudiendo prestarse a alumnado de otros cursos en caso de que haya disponibilidad y con prelación de los cursos más bajos.
- b) Serán él o los profesores de la especialidad en cuestión los que estipulen el sistema de sorteo o rotación en el caso de que no haya instrumentos para todo el alumnado.
- c) El préstamo finaliza el día 15 de septiembre, antes del comienzo del curso siguiente al solicitado y no tendrá duración mayor a la de un año.
- d) Los padres o tutores legales del alumnado o solicitantes mayores de edad se hacen cargo del mantenimiento y conservación del instrumento de préstamo, debiendo devolverse el mismo en similares condiciones de conservación.
- e) Los instrumentos como son flauta piccolo, flauta en sol, clarinete requinto, clarinete en La, clarinete bajo, saxofón barítono, corno inglés, u otros necesarios para el desarrollo de las asignaturas de orquesta y banda, música de cámara u otras, también podrán prestarse si así lo consideran el profesorado de la especialidad en cuestión y el profesorado de la asignatura demandante. Para ello, el alumnado deberá dejar constancia del uso puntual del mismo, mediante la firma en el registro de préstamo existente en la conserjería del centro.
- f) Así mismo se realizarán préstamos de instrumentos de cualquier especialidad en los supuestos en que el alumnado necesite de estos, bien por una avería del instrumento propio como por una reparación puntual de este.
- g) Todos los préstamos de instrumentos serán solicitados mediante el modelo para tal efecto ^{ql} que se puede acceder mediante el siguiente enlace: <https://www.conservatoriociudadreal.es/formularios/>. Estos, deberán ir firmados por el profesor de la especialidad, quien evaluará el estado del instrumento tanto a la entrega como a la devolución y por la Secretaría Académica del Centro. El Consejo Escolar, antes del inicio de cada curso escolar, podrá acordar el cobro y cuantía por la prestación de este servicio.

Por último, en este apartado conviene recordar el Artículo 7. Responsabilidad y reparación de daños de la Ley 3/2012, de 10 de mayo, de autoridad del profesorado:

1. Los alumnos/as o personas con él relacionadas que individual o colectivamente causen, de forma intencionada o por negligencia, daños a las instalaciones, equipamientos informáticos, incluido el software, o cualquier material del centro, así como a los bienes de los miembros de la comunidad educativa, quedarán obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación o restablecimiento, cuando no medie culpa in vigilando de los/as profesores/as. Asimismo, deberán restituir los bienes sustraídos, o reparar económicamente el valor de estos.

5.9. Los procedimientos de comunicación a las familias de las faltas de asistencia a clase de los alumnos y de las alumnas, y las correspondientes autorizaciones o justificaciones para los casos de inasistencia cuando éstos son menores de edad.

5.9.1 Los procedimientos de comunicación de faltas a las familias.

Serán todos los profesores del Centro los encargados del control de las faltas de asistencia del alumnado a su asignatura, debiendo ser grabadas en el sistema Delphos a la mayor brevedad. El tutor será el encargado de comunicar mensualmente, tanto al alumnado como a su familia, las incidencias en la asistencia de estos.

En este sentido, se consideran faltas justificadas la necesidad de asistencia médica de cualquier tipo, la realización de trámites de carácter legal, circunstancias familiares de la suficiente gravedad que conlleven a retraso, así como las derivadas por inclemencias del tiempo. Todas ellas deberán ser acreditadas y justificadas a la mayor diligencia.

Cuando las faltas de asistencia no justificadas de un alumno o alumna superen el 30% del total de horas lectivas del curso:

- a. Perderá la plaza como alumno o alumna en los cursos sucesivos, debiendo concurrir nuevamente al proceso general de admisión, haciéndose constar mediante la oportuna diligencia en los documentos de evaluación del alumno o alumna.
- b. Perderá su derecho a la evaluación continua, manteniendo el derecho tanto a la convocatoria ordinaria como a la extraordinaria del curso.

5.9.2 Las autorizaciones o justificaciones para los casos de inasistencia cuando el alumnado sea menor de edad.

El alumnado y su familia tienen la obligación de justificar al profesorado por escrito o por correo electrónico las faltas de asistencia a la clase de los primeros en el menor tiempo posible. La utilización de cualquier otro medio de comunicación para llevar a cabo dicha justificación deberá contar con la autorización expresa del profesorado. Así mismo, dicha comunicación debe ser hecha a través del modelo al que se accede a través del siguiente enlace a nuestra web.

5.10. Los procedimientos de aplicación del protocolo de custodia de menores, establecido por la Consejería con competencias en materia de educación.

En nuestro centro no existe un procedimiento al respecto, fundamentalmente porque no disponemos de la figura del docente de guardia, existente en la enseñanza de régimen general.

6. Los compromisos adquiridos por la comunidad educativa para mejorar el rendimiento académico del alumnado.

Los objetivos generales marcados por la normativa al respecto de este punto incide en las siguientes ámbitos:

6.1 Los procesos de enseñanza y aprendizaje

1. Desarrollar las programaciones didácticas adaptándolas a la instrucción 19 de la Orden 02/07/2012, así como difundir el contenido de estas entre nuestro alumnado y sus familias.
2. Potenciar el aprendizaje a partir de proyectos, fijando cada curso escolar un tema que sirva como fuente para el desarrollo de un proyecto común de la comunidad educativa.
3. Incidir en la formación de nuestros docentes para desarrollar técnicas de enseñanzas innovadoras: aprendizaje significativo, aprendizaje cooperativo, autoevaluación del alumnado, enseñanza constructiva...
4. Recoger y secuenciar la resolución de todos los aspectos que inciden negativamente en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Entre ellos:
 - 3.1. Aliviar el esfuerzo que supone para nuestro alumnado la doble carga lectiva.
 - 3.2. Mejorar el proceso de entrega de horarios teniendo en cuenta la diversidad de intereses y situaciones de nuestro alumnado.
 - 3.3. Debatir con otros centros las deficiencias de nuestro currículo, como medio para incidir en la búsqueda de la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje llevados a cabo en estos.

6.2 La organización de la participación y la convivencia en el centro

Como hemos reflejamos en nuestro Proyecto de Dirección, la participación activa de algunos sectores de nuestra comunidad educativa es escasa, siendo una de nuestras aspiraciones revertir esta situación. A continuación haremos un resumen de los aspectos en los que trabajaremos a partir de este momento.

Impulsar la vida de nuestro centro por medio del fortalecimiento de las relaciones con las familias, estableciendo lazos sólidos con la comunidad y el entorno en el que está inmerso y manteniendo una coordinada relación con la administración educativa, es uno de los objetivos de nuestro proyecto, que se concreta en las siguientes líneas de actuación:

Reforzar la participación de las familias en la vida del centro. Las familias son un pilar fundamental en el proceso educativo, y del hecho de que los centros construyamos unas relaciones sólidas de colaboración y confianza mutua van a depender factores tan determinantes para el aprendizaje del alumnado como son la motivación, la constancia en el trabajo o las aspiraciones y expectativas. Para alcanzar el mayor grado de colaboración posible en este aspecto nos planteamos intervenir desde cuatro ámbitos, a saber: la comunicación institucional, la acción tutorial, el Consejo Escolar, y el AMPA.

1. Comunicación institucional: a través del plan integral de comunicación de nuestro centro.
2. Acción tutorial: la primera y más constante vía de contacto del centro con las familias.
3. Consejo Escolar: Potenciar la participación de la comunidad educativa en este órgano.
4. AMPA: Potenciar la presencia de esta asociación en la vida del centro.

Por último, la proyección de nuestras enseñanzas en nuestro entorno con la intención de incentivar el estudio de la música es una de las tareas que desarrollaremos con la colaboración de las familias. Por ello, a partir del tercer trimestre de cada curso escolar, pretendemos ofrecer unas jornadas de puertas abiertas.

Así mismo, es importante lograr una comunicación con otros conservatorios, sirviendonos de referencia en los aspectos antes descritos: colaboración con las familias, potenciación del Consejo Escolar y el AMPA y otros.

De igual forma, señalamos que en el informe emitido por el Servicio de Inspección se nos encomienda la tarea de crear la junta de delegados.

7. Las líneas básicas para la formación didáctica, pedagógica y científica en el centro.

En el momento actual es imprescindible que los centros educativos se adapten continuamente a la rápidamente cambiante realidad social. Los necesarios procesos de evaluación han de servir, entre otras cosas, para la detección de aquellos aspectos que son susceptibles de mejora en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Pero, una vez realizada esta detección, la solución pasa a menudo por crear mecanismos de innovación educativa que introduzcan las ideas, recursos, procesos y estrategias necesarias para producir la mejora deseada. Es por ello que evaluación e innovación educativa son procesos que están íntimamente relacionados. Por tanto, necesitamos saber cuáles son los principales problemas de nuestro centro para poder proponer líneas de innovación educativa que intenten subsanarlos –siempre dentro del marco que establece la investigación actual en el ámbito de la educación y de las ciencias sociales y experimentales cuyos desarrollos actuales no pueden ser dejados de lado (neurociencias, psicología y economía conductual entre otras)–. Una vez estudiada la realidad de nuestro conservatorio, y siendo conocedores de la historia del mismo, creemos que las líneas de innovación educativa que mejor se adaptan al centro pueden ser las siguientes:

1. Introducción del aprendizaje basado en proyectos en las distintas especialidades, así como en torno a un proyecto temático común –a desarrollar durante cada curso en el centro– vinculado a la realidad social de nuestra comunidad educativa. Con esto esperamos construir, en primer lugar, un aprendizaje más significativo, que abunde en una mejora de la adquisición de las competencias clave por parte de nuestro alumnado. También ayudará a este a integrar los distintos aprendizajes en una comprensión global del fenómeno musical, tanto en su vertiente técnico-científica como en la emocional y social, todo ello sin olvidar su vinculación con la realidad social de nuestro entorno.

2. Introducción del aprendizaje cooperativo en aquellas asignaturas en las que tradicionalmente este modelo de aprendizaje ha estado ausente. En relación con el punto anterior, el aprendizaje basado en proyectos puede adoptar una perspectiva propia del aprendizaje cooperativo. En nuestra sociedad, los procesos de enseñanza y aprendizaje se llevan a cabo no solo mediante el tradicional trasvase de conocimientos del profesorado al alumnado, sino que son extremadamente frecuentes las interacciones educativas entre iguales. Las nuevas tecnologías de la información y la comunicación han conseguido facilitar aún más este proceso, por lo que han de ser tenidas en cuenta e introducidas en la práctica educativa. En nuestro caso, entendemos que es necesario aprovechar las ventajas

que un aprendizaje cooperativo supone a la hora de reducir o eliminar la segregación por razones de capacidad, al mismo tiempo que permite que cada miembro del alumnado pueda aportar aquello que conoce y ayudar al resto del mismo. Si bien hay asignaturas en las que este modelo de aprendizaje es difícilmente soslayable –como Música de Cámara–, en otras no suele emplearse, o al menos no con la frecuencia deseable. Creemos que la introducción de ciertas metodologías cooperativas puede redundar en una mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje en esas asignaturas.

3. En relación con los dos puntos anteriores, este equipo directivo quiere favorecer la creación de espacios –tanto virtuales como físicos– y tiempos que permitan llevar a cabo experiencias de aprendizaje cooperativo abiertas. Si bien se cuenta con algunas experiencias previas, sobre todo dentro del marco de la Semana de la Música, es conveniente expandir este modelo en el centro. Así, la interrelación del alumnado de distintos grupos o niveles puede conducir a una experiencia de aprendizaje cooperativo más satisfactoria y de forma más continuada. La flexibilización del currículo, cuando sea necesaria, ha de contar siempre con el beneplácito de los servicios de inspección educativa y del claustro. Las nuevas tecnologías se convierten, de nuevo, en una herramienta indispensable a la hora de crear los espacios virtuales necesarios para la interconexión del alumnado.

4. Incentivo de reuniones departamentales e interdepartamentales para discutir acerca de cuestiones metodológicas.

De igual manera es nuestro interés por consolidar y reforzar nuestra relación con otras instituciones y estamentos educativos. Dichas intenciones están planteadas para desarrollarlas en los cuatro cursos de nuestro mandato, determinando que para este vamos a trabajar en los siguientes:

1. Consolidar y desarrollar relaciones con los Conservatorios del entorno.
2. Reforzar la relación y vinculación con los centros de enseñanza no universitarios de donde potencialmente proviene nuestro alumnado.
3. Incorporar al centro al programa Erasmus Plus, que implicaría beneficios como la apertura a nuevas prácticas educativas, la mejora de la cualificación del personal docente y el desarrollo de una estrategia de internacionalización que dé respuesta a la diversidad social, lingüística y cultural de nuestra sociedad actual.

En cuanto a la relación con la administración educativa, nuestros esfuerzos irán en la dirección de la manera siguiente:

1. Plantear las iniciativas y necesidades del centro, de manera que este órgano provincial, disponiendo de los elementos objetivos precisos, pueda proporcionar el apoyo y la dotación de recursos necesarios para que el centro atienda los objetivos y fines educativos que le son propios.
2. Impulsar y colaborar para implementar planes de mejora, contando con la implicación de las familias y del alumnado.

Por tanto, en base a lo anterior, las líneas prioritarias de formación podríamos relacionarlas a los siguientes objetivos generales:

Objetivos Generales	Líneas Prioritarias de Formación
a) Los procesos de enseñanza y aprendizaje.	- Introducción del aprendizaje basado en proyectos

	- Introducción del aprendizaje cooperativo
b) La organización de la participación y la convivencia en el centro.	- Introducción del aprendizaje cooperativo - Creación de espacios virtuales y físicos - Semana de la música
c) Las actuaciones y coordinación con otros Centros, Servicios e Instituciones.	- Consolidar y desarrollar relaciones con los Conservatorios del entorno. - Reforzar la relación y vinculación con los centros de enseñanza no universitarios de donde potencialmente proviene nuestro alumnado. - Incorporar al centro al programa Erasmus Plus. - A la administración educativa, plantearle las iniciativas y necesidades del centro. - Con la administración educativa, Impulsar y colaborar para implementar planes de mejora.
d) Los planes y programas institucionales de formación y cuantos otros desarrolle el centro.	- Año temático. - Seminarios. - Grupos de trabajo. - Grupos colaborativos. - Semana de la música.

8. Los criterios y procedimientos de colaboración y coordinación con el resto de los centros docentes y con los servicios e instituciones del entorno.

En nuestra intención desarrollar unas líneas de actuación para conseguir los siguientes objetivos:

- Consolidar las relaciones institucionales existentes y establecer nuevas relaciones con instituciones locales: Diputación, Ayuntamiento, etc.
- Consolidar y desarrollar relaciones con los Conservatorios del entorno.
- Consolidar y desarrollar relaciones con Conservatorios Superiores.
- Reforzar la relación y vinculación con los centros de enseñanza no universitarios de donde potencialmente proviene nuestro alumnado.
- Promover y desarrollar relaciones y proyectos con la Universidad de Castilla-La Mancha.
- Incorporar al centro al programa *Erasmus Plus*, que implicaría beneficios como la apertura a nuevas prácticas educativas, la mejora de la cualificación del personal docente y el desarrollo de una estrategia de internacionalización que dé respuesta a la diversidad social, lingüística y cultural de nuestra sociedad actual.

En cuanto a nuestra relación con la administración educativa, nuestra actuación estará dirigida a mantener unas relaciones fluidas a través de la Inspección de Educación Provincial, órgano de relación natural y permanente con la administración educativa y que se concretarán en:

- Plantear las iniciativas y necesidades del centro, de manera que este órgano provincial, disponiendo de los elementos objetivos precisos, pueda proporcionar el apoyo y la dotación de recursos necesarios para que el centro atienda los objetivos y fines educativos que le son propios.
- Garantizar el cumplimiento de la Leyes y demás normas en el centro.

- c) Implantar y desarrollar los Planes institucionales a los que esté acogido el centro.
- d) Colaborar con diligencia y eficacia en el desarrollo de los procesos y procedimientos administrativos que se requieran.
- e) Impulsar y colaborar para implementar planes de mejora, contando con la implicación de las familias y del alumnado.

8.1 Instituciones Educativas musicales

8.1.2 Conservatorios Profesionales

Además de nuestro conservatorio existen en la provincia dos centros más con estas características, el Conservatorio Profesional de Música "Pablo Sorozábal" de Puertollano y el Conservatorio Profesional de Música Alcázar de San Juan - Campo de Criptana con doble sede.

La relación con estos centros educativos es la propia entre centros docentes musicales. Ocasionalmente se debaten documentos, se redactan textos y se intercambian ideas de diversa índole, tanto administrativas como pedagógicas. En el ámbito pedagógico suelen ser habituales los intercambios musicales y la realización de actividades conjuntas, siendo esta una manera para que el colectivo de alumnos y profesores conozcan y confronten sus inquietudes, objetivos y proyectos de futuro.

8.1.3 Conservatorios Elementales

En la provincia de Ciudad Real existen dos conservatorios con estas características, el Conservatorio Elemental de Música de Tomelloso y el Conservatorio Elemental de Música de Valdepeñas.

8.1.4 Escuelas de Música

La relación con estas instituciones es llevada a cabo según el artículo 14 del Decreto 30/2002 de 26 de febrero, de creación y funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza en la Comunidad Autónoma de Castilla -La Mancha.

La mayoría de los pueblos de la provincia disponen de escuelas de música dependientes de sus respectivos ayuntamientos. Muchas de las mismas desarrollan su actividad en paralelo, a las bandas de música locales.

La existencia de estas escuelas de música afecta beneficiosamente a nuestro conservatorio, dándose el caso que un porcentaje significativo de nuestros nuevos ingresos, sobre todo en Grado Profesional, proceden de estas instituciones. Debemos señalar, además, que este tipo de centro, oferta un tipo de enseñanza que difiere de la nuestra en cuanto al rango de edades e inquietudes o intereses personales de los alumnos. Esta circunstancia hace que nuestros campos de actuación se complementen, satisfaciendo la demanda de un espectro social más amplio.

Desde Julio del 2008, según Orden de 21-07-2008 de la Consejería de Educación, se adscriben una serie de escuelas de música a nuestro conservatorio según anexo de la citada orden:

- a) Escuela Municipal de Música de Daimiel.
- b) Escuela "Pablo Molina" de Almagro.

- c) Escuela "Guillermo Calero" de Manzanares.
- d) Escuela "Ignacio Morales Nieva" de Valdepeñas.

Como hemos explicado anteriormente, la estrecha relación que cultivan escuelas de música y bandas de música, hacen de esta una de nuestras mejores canteras. Debemos destacar que los jóvenes instrumentistas que componen las bandas y deciden profundizar sus conocimientos optando a nuestro centro, en la mayoría de los casos no abandonan su actividad en dichas agrupaciones. Este hecho, sin lugar a dudas representa una vía idónea y necesaria para la consolidación de conocimientos, a la vez que fomenta un intercambio productivo y satisfactorio entre bandas de música y conservatorio.

8.1.5 Otros Centros Educativos

- a) Universidad de Castilla-La Mancha, con la que, en algunos casos, se ha coordinado la adecuación de nuestro alumnado en común. Así mismo, se ha colaborado con esta entidad en actividades culturales y actualmente se han dado los primeros pasos para desarrollar un máster en música.
- b) Colegios e institutos con los cuales compartimos alumnado. En este caso deberíamos citar nuestra predisposición a adecuar el horarios del alumnado que completa su actividad lectiva de bachillerato con las asignaturas de nuestro centro, así como la adecuación de nuestras sesiones de evaluación a tales casos. De igual forma está pendiente iniciar conversaciones con estas instituciones para aproximarnos a un proyecto similar al de los centros integrados.

8.1.6 Otros Grupos de Actividad Musical o artística.

El centro está abierto a colaborar con cualquier proyecto de Orquestas, Grupos de Cámara o Asociaciones relacionadas con la música y con el arte de nuestro entorno.

8.1.7 Otras Instituciones

- a) Excm. Diputación de Ciudad Real
- b) Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real
- c) Consejo Escolar Municipal, al que el Centro aporta un representante del profesorado.
- d) Centro Regional de Formación del Profesorado, con el que hemos colaborado proponiendo Seminarios, Grupos de Trabajo, Grupos Colaborativos, así como cediendo espacios y medios y aportando, en algunos casos ponentes.
- e) Asociaciones
- f) O.N.G.S.

9. La definición de la jornada escolar del centro.

Como decíamos en las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro, el horario de apertura del centro es 9 a 21:00 de lunes a viernes. De esta manera se cubre la demanda de nuestro alumnado, cuya diversidad hemos descrito en el capítulo 1 de este documento.

La complejidad para establecer nuestro horarios, cuyas ratios varían desde la clases individual hasta la de orquesta o banda, en algunos casos con más sesenta alumnos y

alumnas, se une a la diversidad de tiempos lectivos de nuestras asignaturas, entre media hora a dos horas. Por ello esta oferta horaria tan amplia.

Por último, sujeto al calendario escolar elaborado para cada curso, nuestro centro permanecerá abierto en las siguientes franjas horarias, acorde a las actividades referidas a continuación:

- Apertura del centro: de lunes a viernes de 9:00 a 21:00 horas.
- Horario lectivo (incluida la recuperación de clases) y de estudio: de lunes a viernes de 9:00 a 21:00 horas.
- Horario de atención al público de la secretaría administrativa: de lunes a viernes de 9:30 a 13:30 horas.
- Horario de limpieza: de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.
- Horario del equipo directivo para el desarrollo de la labor directiva:

Horario	Dirección	Jef. de Estudios	Secretaría Ac.	Jef. Estudios Adj.
Lunes	de 11:00 a 13:00		de 9:30 a 11:00 de 12:00 a 12:30	10:00 a 13:00
Martes	de 10:00 a 12:00	de 9:30 a 13:30	de 9:30 a 10:30 de 11:30 a 13:30	10:00 a 13:00
Miércoles	de 9:00 a 11:00 de 12:00 a 13:00	de 11:30 a 13:30	de 10:00 a 11:00	
Jueves	de 9:00 a 12:00		de 9:00 a 10:00 de 11:00 a 14:00	10:00 a 13:00
Viernes		de 9:30 a 13:30		

10. El Plan de autoevaluación o de evaluación interna del centro, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 6 de marzo de 2003, por la que se regula la evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de las enseñanzas de régimen general.

10.1 Marco Legal

Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y Gobierno de los centros.

Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.

La Orden de 6 de Marzo de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que imparten las enseñanzas de régimen general en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Resolución de 30 de mayo de 2003, de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, por la que se desarrollan los diferentes componentes de la evaluación interna de

los centros docentes recogidos en la Orden de 6 de marzo de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas de régimen general en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Orden de 02 de julio de 2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los conservatorios de música y danza en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

10.2 Introducción

La evaluación de los centros docentes tiene como finalidad conseguir un mejor conocimiento de la práctica educativa y del contexto en el que se desarrolla para que, desde el ejercicio de la autonomía pedagógica y organizativa, establezca una evaluación que ayude a la comunidad educativa a mejorar la calidad de los siguientes ámbitos:

- El proceso de enseñanza y aprendizaje.
- La organización y funcionamiento de los centros.
- Las relaciones con el entorno.
- Los procesos de evaluación, formación e innovación.

Los procedimientos para llevar a cabo la evaluación interna deben formar parte de las actividades habituales del centro docente, superando el análisis exclusivo de los resultados escolares y estableciendo un marco adecuado de referencia para la puesta en marcha de procesos de formación y de innovación educativa.

La evaluación se lleva a cabo mediante diversos procedimientos (cuestionarios, encuestas, debates, etc.) que permiten obtener una información detallada de la realidad a evaluar, a partir de las opiniones y valoraciones de los diferentes miembros de la comunidad educativa.

Esta evaluación interna, definida como un Plan de Evaluación continuado con una temporalización establecida en 3 cursos, está dirigida a valorar la actividad del centro docente en su conjunto.

El equipo directivo es el encargado de planificar anualmente el proceso de evaluación de forma coherente, concretando los ámbitos y dimensiones que se van a evaluar en la Programación General Anual.

Las conclusiones de la evaluación y las propuestas de mejora serán comunicadas al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar mediante informe para su análisis y posterior incorporación en los diferentes documentos programáticos del centro, también se recogerán al finalizar el curso en la Memoria Anual que se remite al Servicio de Inspección.

Los resultados de dicha evaluación se confrontan con los obtenidos años atrás para comprobar el grado de evolución de los indicadores, permitiéndonos tomar decisiones que nos ayuden a mejorar la calidad del servicio educativo que proporcionamos a la comunidad.

10.3 Planificación Trianual

A continuación, adjuntamos el cuadro donde se muestran los diferentes ámbitos, dimensiones y subdimensiones a evaluar, así como los procedimientos, criterios y su distribución en los tres años que dura cada Plan de Evaluación:

ÁMBITOS	DIMENSIONES	SUBDIMENSIONES	CURSOS		
			1	2	3
Ámbito I. Proceso de Enseñanza y Aprendizaje	I. Condiciones materiales, personales y funcionales.	I.I Infraestructuras y equipamiento.			X
		I.II Profesionales: profesorado y personal no docente.	X		
		I.III Características del alumnado.	X		
		I.IV La organización de tiempos, materiales y espacios.			X
	II. Desarrollo del currículo.	II.I Programaciones didácticas.	X		
		II.II Plan de Atención a la Diversidad.			X
		II.III Plan de Acción Tutorial y Plan de Orientación Académica y Profesional.			X
	III. Resultados escolares del alumnado.		X	X	X
Ámbito II. Organización y Funcionamiento	IV. Documentos programáticos.	PEC, PGA Y MEMORIA ANUAL	X		
	V. Funcionamiento del centro docente.	V.I Órganos de gobierno y de Coordinación Didáctica.		X	
		V.II Gestión económica y de los servicios complementarios.		X	
		V.III Asesoramientos de los apoyos externos y de la inspección educativa.		X	
	VI. Convivencia y colaboración.				X
Ámbito III. Relaciones con el Entorno.	VII. Características del Entorno.		X		
	VIII. Relaciones con otras instituciones.		X		
	IX. Actividades extracurriculares y complementarias.		X	X	X
Ámbito IV. Procesos de evaluación, formación.	X. Evaluación, formación, innovación e investigación.				X

Cada una de estas dimensiones, serán analizadas a través de los **indicadores** que se proponen en los respectivos cuadros, siempre según los **criterios** que a continuación se exponen. A tal fin, entenderemos como criterio, la norma por medio de la cual se puede juzgar algo y como indicador, el "aspecto" del objeto a evaluar, sobre el cual aplicamos el criterio.

CRITERIOS (para poder enjuiciar los distintos indicadores)

Adecuación	Grado de adaptación que a la propia realidad (al contexto, a los recursos disponibles y a las personas a las que van dirigidas) tienen las propuestas y las finalidades previstas
Coherencia	Congruencia entre el desarrollo de la acción y las intenciones del modelo teórico
Funcionalidad	Utilidad que tienen las medidas puestas en práctica para solucionar las necesidades concretas
Relevancia	Importancia de las medidas adoptadas para dar respuesta a las necesidades detectadas
Suficiencia	Nivel de desarrollo alcanzado en función de unos mínimos considerados como deseables tanto en el nivel de la cantidad como de la calidad
Satisfacción	Relación establecida entre los resultados alcanzados, el esfuerzo realizado y las expectativas previas
Eficacia	Relación entre lo previsto y lo realizado)
Eficiencia	Relación entre lo conseguido y los recursos utilizados

10.4 Ámbito I. Proceso de Enseñanza y Aprendizaje

Dimensión I. Condiciones materiales, personales y funcionales.

SUBDIMENSIÓN	QUÉ EVALUAR	CÓMO EVALUAR	QUIÉN EVALÚA	CUANDO
I.I Infraestructuras y equipamiento.	Nivel de adecuación de las infraestructuras a la normativa legal. · Adecuación de los espacios al alumnado real. · Suficiencia y funcionalidad del equipamiento. · Incidencia de ambos factores en el proceso de enseñanza y aprendizaje	Instrumento de descripción	1- Equipo Directivo (Informe del Secretario) 2- Jefe de Estudios coordina su realización 3- Claustro	Tercer año 1.- Septiembre 2.- 2º Trimestre (febrero) 3.- Claustro en septiembre
		1.- Inventario de indicadores 2.- Encuesta (dirigida al Claustro, Familias, Alumnos y personal no docente) (C, F, A, PND)		
		Instrumento de análisis		
		3.- Sesión de valoración		
I.II Profesionales: profesorado y personal no docente.	- Dotación de recursos de profesionales en función de la normativa. · Relevancia para el proceso de enseñanza- aprendizaje de las diferentes variables personales, profesionales y académicas.	Instrumento de descripción	1.- Equipo Directivo (Informe J. Estudios) 2.- Jefe de Estudios coordina su realización 3.- Consejo Escolar 4.- Claustro	Primer Año 1.- Septiembre 2.- 2º Trimestre (febrero) 3.- Consejo Escolar de septiembre 4.- Claustro de septiembre
		1.- Inventario de indicadores (estadística) 2.- Encuesta C, F, PND		
		Instrumento de análisis		
		3.- Sesión de valoración 4.- Sesión de análisis		
I.III Características del alumnado.	· Tipo y problemática del alumnado: número, diversidad de necesidades educativas, motivación, asistencia, competencia curricular, población, etc.	Instrumentos de descripción	1.- Tutores y profesores de asignaturas grupales. (Entregan al Equipo Directivo.) 2.- Equipo Directivo (Jefe de Estudios) 3.- Tutor con el Equipo Docente	Primer Año 1.- Inicio de Curso (Evaluación Inicial) 2.- Inicio de curso (Antes de 1ª Evaluación) 3.- Al iniciar las clases. En
		1.- Inventario de indicadores. 2.- Inventario resumen a partir de los datos de los tutores y profesores de asignaturas grupales.		
		Instrumentos de análisis		

		3.- Sesión de valoración en grupo 4.- Sesión de valoración de resultados globales.	4.- Equipo Directivo, presenta al C. E. y Claustro.	cada sesión de Evaluación (Inicial y resto) 4.- Claustro y Consejo Escolar celebrado en el primer trimestre o primero del 2º trimestre.
I.IV La organización de tiempos, materiales y espacios.	· Proceso de toma de decisiones en cuanto a horarios, espacios y organización de recursos desde: la normativa legal, coherencia con el modelo educativo del Centro, grado de acuerdo y funcionalidad.	Instrumento de descripción	1.- Equipo Directivo (Informe J. Estudios) 2.- Jefe de Estudios coordina su realización 3.- Claustro	Tercer año 1.- Septiembre 2.- 2º Trimestre (febrero) 3.- Claustro de septiembre
		1.- Inventario de Indicadores 2.- Encuesta		
		Instrumentos de análisis		
		3.- Sesión de valoración		

SUBDIMENSIÓN	INDICADORES	CRITERIOS	ANÁLISIS DE DOCUMENTOS
I.I Infraestructuras y equipamientos del centro	1.- Las aulas y sus características (superficie, temperatura, iluminación, ventilación y mobiliario) en función del número del alumnado, sonoridad e insonorización. 2.- Los espacios disponibles para el desarrollo de diferentes tipos de agrupamientos, estudio individual. 3.- Las condiciones y extensión de los espacios comunes y de los aseos. 4.- La ubicación, superficie, dotación, inventariado, organización y uso de la Biblioteca. 5.- La dotación inventariada y actualizada, la organización y uso de los recursos de apoyo didáctico al profesorado. 6.- La ubicación, superficie, dotación, organización y uso de otros espacios específicos: auditorio, aula Althia, etc. 7.- La ubicación, superficie, dotación y uso de los espacios de dirección y coordinación: sala de profesores, dirección, secretaría, departamentos, etc. 8.- El equipamiento, organización y uso de recursos: fotocopadoras, medios audiovisuales e informáticos. 9.- Las medidas de seguridad internas y en los accesos (señalizaciones y control de riesgos) y adaptaciones de acceso para los discapacitados. 10.- El estado del edificio, la conservación y limpieza. 11.- El estado de conservación y mantenimiento de los instrumentos musicales del Centro, así como el número de ellos.	Adecuación Funcionalidad Suficiencia	Inventario PEC PGA
I.II Profesionales: Profesorado y personal no docente	1.- La composición de la plantilla del centro, incluyendo docentes y no docentes en relación con las enseñanzas que se imparten en el centro, la disponibilidad horaria y las ratios de las distintas asignaturas. 2.- La estabilidad de la plantilla, la situación administrativa y la residencia. 3.- La experiencia docente en las enseñanzas que imparten y otras. 4.- La participación en procesos de formación permanente e innovación del profesorado. 5.- El nivel de acuerdo y compromiso con los procesos educativos y organizativos del centro. 6.- La disponibilidad de la participación en el desarrollo de actividades extracurriculares y complementarias.	Suficiencia Coherencia Satisfacción	PEC PGA

I.III Características del Alumnado	1.- El número de alumnos y la proporción por grupo en las asignaturas grupales. 2.- El número y características del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a capacidades personales, compensación, salud, etc. y la proporción por grupo y aula. 3.- El número y características del alumnado con altas capacidades. 4.- El número y características del alumnado con problemática de absentismo. 5.- El número y características del alumnado con problemática significativa de convivencia y su distribución por grupo. 6.- El número de alumnos que cursan bachillerato musical (o convalidación) y universidad.	Relevancia	PGA PEC Informes psicopedagógicos Expedientes
I.IV Organización de tiempos, materiales y espacios	1.-La distribución de los alumnos en las asignaturas grupales y los criterios utilizados. 2.- La distribución del horario del alumnado y los criterios utilizados. 3.-La organización del horario del profesorado y los criterios utilizados. 4.-La distribución y organización del horario general del centro y los criterios utilizados. 5.- La organización horaria para el uso de las cabinas de estudio por el alumnado. 6.- La organización del sistema de préstamo de instrumentos musicales.	Adecuación Coherencia Funcionalidad	PEC PGA

Dimensión II. Desarrollo del currículo

SUBDIMENSIÓN	QUÉ EVALUAR	CÓMO EVALUAR	QUIÉN EVALÚA	CUANDO
II.I Programaciones didácticas: Objetivos y Contenidos, Metodología y Evaluación	- La contextualización de los Objetivos Generales a la realidad del entorno y del alumnado. - La funcionalidad de las programaciones y su coherencia con el PC. - El desarrollo de temas transversales. - El uso adaptado de las diferentes variables metodológicas. - La coherencia de la evaluación del alumnado. - La funcionalidad de los criterios de calificación y promoción.	Instrumento de descripción	1.- Profesorado, a través de Dpto. Didáctico. (Para inclusión en Memoria) 2.- Profesorado 3.- Equipo Directivo y CCP. 4.- Departamento Didácticos. Se informa al Claustro y Consejo Escolar.	Primer Año
		1.- Inventario de indicadores sobre el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje. 2.- Resultados de las pruebas de acceso a E. Profesionales		
		Instrumento de análisis		
II.II Plan de atención a la diversidad	El análisis tiene como objetivo conocer y valorar el plan de atención a la diversidad desde la funcionalidad y suficiencia para dar respuesta a las necesidades del alumnado y desde la coherencia con los criterios establecidos.	Instrumento de descripción	1. – Informe Equipo Directivo. (Jefe de Estudios) 2.- Tutores, mediante encuesta, memoria anual, registro de tutorías, e informes de evaluación 3.- En CCP	Tercer año
		1.- Inventario de indicadores. 2.- Valoración de Tutores, Equipos Docentes y Familias de los alumnos implicados.		
		Instrumento de análisis		
II.III Plan de acción tutorial y plan de orientación	- Desarrollo de la Orientación y Acción tutorial desde: - La funcionalidad	Instrumento de descripción	1.- Profesorado (tutores) 2.- Equipo Directivo y CCP	Tercer Año Al inicio del curso,
		1.- Inventario de indicadores		

académica y profesional	- La suficiencia de sus objetivos y contenidos - El grado de satisfacción - La coherencia con la normativa legal y los principios educativos del Centro	Instrumentos de análisis	3.- Claustro	análisis del PAT Al finalizar el curso, informes y sesión de valoración y propuestas de mejora.
		2.- Análisis del PAT 3.- Sesión de análisis		

SUBDIMENSIÓN	INDICADORES	CRITERIOS	ANÁLISIS DE DOCUMENTOS
II.I Programaciones didácticas: Objetivos y Contenidos, Metodología y Evaluación	1.- La justificación de la misma desde el contexto, las características del alumnado y las particularidades del área o materia. 2.- La relación establecida con los objetivos generales del currículo. 3.- La incorporación de los diferentes tipos de contenidos. 4.- La relación entre objetivos generales, contenidos y criterios de evaluación. 5.- La organización y secuenciación de los contenidos en unidades de trabajo y temporalización de los distintos niveles y cursos. 6.- La incorporación y tratamiento de los contenidos transversales. 7.- Los criterios metodológicos, su relación con las particularidades de la materia o área, las particularidades del alumnado, el trabajo individual y en equipo. 8.- El diseño de actividades en función de los momentos de la enseñanza y de los estilos de aprendizaje del alumnado. 9.- La organización de los agrupamientos, del tiempo y de los materiales en función de los criterios metodológicos y del tipo de actividades. 10.-La definición del nivel de competencia necesario para valorar de forma suficiente el desarrollo de las capacidades recogidas en los objetivos. 11.-Los instrumentos de evaluación utilizados, su relación con los contenidos programados y el trabajo realizado por el alumno. 12.- La definición de los criterios de calificación, promoción y titulación y su coherencia con los criterios generales del proyecto curricular. 13.- Los resultados obtenidos por el alumnado en las pruebas de acceso a otros niveles y su relación con los resultados obtenidos en la E. Elemental o Profesional. 14.- La participación del profesorado en la elaboración, revisión y actualización de la programación.	Adecuación Coherencia Funcionalidad Suficiencia	- Actas - Resultado académicos - Programaciones Didácticas - Pruebas de evaluación - Resultados Pruebas de acceso a otros niveles

II.II Plan de atención a la diversidad	1.- Las prioridades establecidas para la atención al alumnado por el profesorado. 2.- La organización de los refuerzos previstos (mediante profesorado o agrupamientos) 3.- El nivel de cumplimiento y la utilidad de estos refuerzos. 4.- La aceptación por parte del alumno de los apoyos y/o medidas adoptadas. 5.- El asesoramiento por parte del DO hacia los tutores en relación a los refuerzos a los alumnos que los requieren. 6.- La organización de los apoyos específicos. 7.- La existencia e idoneidad del material existente en el centro para el trabajo específico con estos alumnos. (Atriles, lupas, etc.) 8.- Si todos los escolares con necesidades educativas, bien por déficit o por sobredotación reciben apoyos. 9.- Si las medidas de apoyo suponen una mejora en los resultados de los alumnos. 10.- La elaboración de las adaptaciones con la participación de todos los implicados. 11.- La responsabilidad de los tutores en la coordinación de la respuesta. 12.- La unidad de criterios a la hora de abordar el desarrollo de las adaptaciones. 13.- La periodicidad del seguimiento. 14.- El procedimiento y la relevancia de la información a las familias. 15.- Intervienen otras instituciones. A nivel de familias 1.- La información inicial sobre el programa de actuación con su hijo. 2.- El tiempo de atención y el nivel de normalización de la respuesta. 3.- La información recibida sobre su evolución. 4.- El procedimiento utilizado y su frecuencia. 5.- La utilidad de las orientaciones recibidas. 6.- Intervienen otras instituciones. 7.- Existe coordinación y colaboración con estas instituciones. 8.- Las medidas adoptadas suponen una mejora en los resultados de los alumnos.	Adecuación Suficiencia Coherencia Funcionalidad	PAD PEC Programaciones didácticas
II.III Plan de acción tutorial y plan de orientación académica y profesional	1.- La prioridad de la orientación y la acción tutorial en los documentos programáticos del centro y la relación con los principios establecidos en la normativa. 2.- El Plan de Acción Tutorial, y en su caso, el Plan de Orientación Escolar y Profesional: objetivos, secuenciación de contenidos, organización, responsables y participación en la elaboración. 3.- La incorporación al proyecto curricular, la relación con las características del alumnado y del contexto del centro. 4.- La incorporación de los periodos de acogida y de adaptación del alumnado incluyendo actuaciones con éste, con las familias y con el resto de profesores. 5.- La programación, organización y el nivel de desarrollo de las actuaciones en el ámbito del alumnado, interés y participación del mismo. 6.- La programación, organización y nivel de desarrollo de las actuaciones en el ámbito de la coordinación con el profesorado y la participación del mismo. 7.- La programación, organización y el nivel desarrollo de las actuaciones con familias y la participación de las mismas. 8. La formación y asesoramiento recibido por los tutores y el apoyo del equipo directivo	Adecuación Suficiencia Coherencia Funcionalidad	PAT PEC Programaciones didácticas

Dimensión III. Resultados Escolares

DIMENSIÓN	QUÉ EVALUAR	CÓMO EVALUAR	QUIÉN EVALÚA	CUANDO
DIMENSIÓN III:	- El nivel de suficiencia que	Instrumento de descripción	1.- Tutores y profesores de grupales aportan	Trianualmente

Resultados escolares	alcanza el alumnado en un nivel global. - Las causas y las consecuencias de dichos resultados - Alternativas de mejora relacionadas con el Centro, el profesorado, el alumnado y sus familias.	1.- Registro: Resultados globales por especialidades y asignaturas grupales. 2.- Registro: Resultados globales de la E. Elemental y Profesional.	estadística al Equipo Directivo. 2.- Equipo Directivo, con los resultados de las distintas especialidades y asignaturas grupales. Presenta al Claustro. 3.-Equipo Docente/ Junta de Evaluación, Departamento y CCP 4.- Equipo Directivo (Etapas, Centro). Presenta al Claustro y al Consejo Escolar.	1. y 3 en las Sesiones de Evaluación 2 y 4 en las Reuniones de Claustro/ Coordinación y Consejo Escolar Al terminar cada una de las evaluaciones trimestrales.
		Instrumento de análisis		
		3.- Análisis de resultados. Causas y alternativas. 4.- Análisis de resultados E. Elemental y Profesional. Causas y alternativas.		

INDICADORES	CRITERIOS	ANÁLISIS DE DOCUMENTOS
1.- La proporción de alumnos que alcanzan el nivel de suficiente en relación con el número de áreas o materias en cada grupo y nivel. 2.- Los resultados de cada una de las áreas y materias en cada grupo y nivel en función del alumnado que alcanza el nivel de suficiente y su relación con los resultados de las pruebas de acceso a otras enseñanzas (Profesional o Superior). 3.- La proporción de alumnos por curso y nivel que repiten y las áreas o materias que las que no alcanzan el suficiente. 4.- La proporción de alumnos por curso y nivel que promocionan sin alcanzar el suficiente y las áreas o materias no superadas y las medidas adoptadas. 5.- La proporción de alumnos que obtienen la titulación en relación a los matriculados en el último curso y a los que iniciaron la escolaridad por cada curso escolar. 6.- La proporción de alumnos que cursan posteriormente enseñanzas superiores.	Adecuación Suficiencia	PEC Programaciones didácticas Actas de evaluación

10.5 Ámbito II. Organización y Funcionamiento

Dimensión IV. Documentos programáticos

DIMENSIÓN	QUÉ EVALUAR	CÓMO EVALUAR	QUIÉN EVALÚA	CUANDO
IV. Documentos programáticos: PEC PGA y Memoria Anual	· Su ajuste a la normativa legal. · El nivel de conocimiento del profesorado · La coherencia interna de los documentos · La funcionalidad de los mismos	Instrumento de descripción	1.- Profesorado. 2.- Equipo Directivo en el Claustro y en el Consejo Escolar	Primer año
		1.- Inventario de Indicadores		
		Instrumento de análisis		
		2.- Análisis de aspectos positivos y mejorables		

INDICADORES	CRITERIOS	ANÁLISIS DE DOCUMENTOS
-------------	-----------	------------------------

1.-La identificación y respeto a las características del centro y del entorno. 2.-La definición de las prioridades educativas y los objetivos en el proyecto educativo. 3.-El respeto a las iniciativas del Claustro en la elaboración del proyecto educativo. 4.-Los procedimientos de aprobación en el Consejo escolar. 5.-La difusión de su contenido y el compromiso de la comunidad educativa. 6.-La incorporación a su contenido de todos los ámbitos de actuación del centro y su utilización en la toma de decisiones. 7.-La concreción de los objetivos programación general anual. . 8.-La participación del profesorado en la elaboración de la PGA. 9.-La incorporación de las conclusiones en la memoria anual 10.-La relación establecida entre la Memoria la PGA y el PEC.	Adecuación Funcionalidad Coherencia	PEC PGA Memoria
--	---	-----------------------

Dimensión V. Funcionamiento del centro docente

SUBDIMENSIÓN	QUÉ EVALUAR	CÓMO EVALUAR	QUIÉN EVALÚA	CUANDO
V.I Órganos de gobierno y órganos de coordinación didáctica	Los procesos de planificación, ejecución y evaluación de los órganos de gobierno y de coordinación pedagógica desde: - Utilidad - Funcionalidad - Suficiencia de las actuaciones - Satisfacción con la dinámica de trabajo - Coherencia con el PEC y la normativa legal	Instrumento de descripción 1.- Inventario de indicadores Instrumento de análisis 2.- Análisis de valoración.	1.- Al Equipo Directivo: Claustro y Consejo Escolar 2- Al Claustro: Claustro 3- Al Consejo Escolar: Todos sus miembros y Claustro 4- A los Departamentos: Los Departamentos y el Claustro. 5- A la CCP: Todos sus miembros 2.- Equipo Directivo: Primeramente, una autovaloración del Equipo, contrastada con la del Claustro. Puesta en común con los órganos correspondientes. Informa al Consejo escolar	Segundo año - Valoración en Claustro en Octubre (1ª trimestre) junto con la programación.
V.II Gestión económica y de los servicios complementarios	· La eficacia de la gestión Administrativa del Centro y de los materiales · La eficacia de la gestión económica: La respuesta a las necesidades existentes.	Instrumento de descripción 1.- Inventario de indicadores Instrumento de análisis 2.- Análisis de valoración. Aspectos positivos y mejorables	1.- Equipo Directivo: Informe del Secretario 2.- Consejo Escolar	Segundo año - En el 2º Trimestre, en el Consejo Escolar que aprueba los presupuestos.
V.III Asesoramientos de los apoyos externos y de la inspección educativa	El asesoramiento de los Servicios de Apoyo desde: - La funcionalidad y suficiencia de sus actuaciones - La satisfacción con la dinámica de relación y trabajo. - La coherencia con el PEC y la normativa legal	Instrumentos de descripción 1- Inventario según indicadores (informe autodescriptivo) Instrumentos de análisis 2- Análisis de valoración. Aspectos	1.- Equipo Directivo e Inspección Educativa. CRFP. 2.- CCP y Dptos.	Segundo año - 2º Trimestre

		positivos y mejorables		
--	--	------------------------	--	--

SUBDIMENSIÓN	INDICADORES	CRITERIOS	ANÁLISIS DE DOCUMENTOS
V.I Órganos de gobierno y órganos de coordinación didáctica	1.- El nivel de planificación de las funciones específicas de cada órgano. 2.- La organización de los procesos de coordinación interna. 3.-El seguimiento del desarrollo de las funciones y la evaluación de las mismas. 4.- La participación del profesorado y de la comunidad educativa en el desarrollo de los procesos. 5.- El compromiso con los acuerdos adoptados y consecución de las tareas previstas.	Adecuación Funcionalidad Suficiencia Coherencia Satisfacción	Actas
V.II Administración, gestión económica y servicios complementarios	1.- La informatización y organización de la documentación administrativa del centro. 2.- El presupuesto económico, los criterios de elaboración y la respuesta a las necesidades. 3.- La organización de otros servicios y los recursos (económicos, infraestructuras, personales) existentes en función de la demanda de usuarios. 4.- La gestión de los servicios complementarios existentes. 5.- La organización y gestión del programa de gratuidad de materiales.	Funcionalidad Suficiencia Coherencia Satisfacción	Libros de Gestión
V.III Asesoramientos de los apoyos externos y de la inspección educativa	1.- El conocimiento de la problemática del centro. 2.-La programación de las actuaciones de forma coordinada con el equipo directivo 3.-La disponibilidad de dar respuesta a las demandas planteadas en función de la frecuencia, la organización del horario y del tiempo. 4.-La respuesta dada a la problemática propia de cada centro y la posibilidad de intercambio con otros centros. 5.- La actuación complementaria y coordinada de los distintos servicios de apoyos para cubrir las necesidades en todos los ámbitos del centro. 6.- Las expectativas del profesorado y de la comunidad educativa hacia su intervención. 7.- La definición explícita de las necesidades por parte del centro y su priorización. 8.- La disponibilidad organizativa del equipo directivo para demandar asesoramiento y facilitar la intervención en el centro. 9.- La integración de las actuaciones en la programación general anual. 10.-El desarrollo de actuaciones con la comunidad educativa.	Adecuación Funcionalidad Coherencia Relevancia Suficiencia Satisfacción	Planes de intervención

Dimensión VI. Convivencia y colaboración

DIMENSIÓN	QUÉ EVALUAR	CÓMO EVALUAR	QUIÉN EVALÚA	CUANDO
VI. Convivencia y colaboración	· La situación de convivencia existente en el Centro, las relaciones entre: - El profesorado - Profesorado y alumnado - Alumnado entre sí - Profesorado y familias - La funcionalidad de las NCOF para resolver conflictos.	Instrumento de descripción	1- Profesorado (a través de Dptos. Didácticos) 2- Jefe de Estudios su realización 3- Claustro	Tercer año. 1.- 2º Trimestre (febrero) 3.- Claustro y Consejo Escolar del tercer trimestre
		1.- Inventario de indicadores 2.- Encuesta		
		Instrumento de análisis		

	- Los niveles de participación de la Comunidad Educativa en los procedimientos de control y toma de decisiones.	3.- Análisis de valoración.	Presenta conclusiones al Consejo Escolar	
--	---	-----------------------------	--	--

INDICADORES	CRITERIOS	ANÁLISIS DE DOCUMENTOS
1.- La tipología de la problemática de convivencia existente en el centro y en espacios de relación en los que se desarrolla: relaciones entre alumnos, entre alumnos y profesores, entre profesores, entre profesores y familias.... 2.- La composición y funcionamiento de la comisión de convivencia 3.-El procedimiento de toma de decisiones y la participación del alumnado, el profesorado y la familia. 4.- El procedimiento de información al alumnado y a la familia	Adecuación Coherencia Suficiencia Satisfacción	PEC NCOF

10.6 Ámbito III. Relaciones con el Entorno.

Dimensión VII. Características del entorno

DIMENSIÓN	QUÉ EVALUAR	CÓMO EVALUAR	QUIÉN EVALÚA	CUANDO
VII. Características del entorno	- La posibilidades educativas del entorno - El aprovechamiento que el Centro hace de las mismas	Instrumento de descripción	1- Equipo Directivo (Informe Secretario) 2- Jefe de Estudios coordina su realización 3- Claustro presenta conclusiones al Consejo escolar	Primer año 1- Septiembre 2- 2º Trimestre (febrero) 3- Claustro septiembre
		1- Datos del entorno socioeconómico 2- Encuesta		
		Instrumento de análisis		
		3- Análisis valorativo		

INDICADORES	CRITERIOS	ANÁLISIS DE DOCUMENTOS
1.- La ubicación del centro, los índices de empleo y paro, las comunicaciones y la previsión de población escolar 2.- Las instituciones existentes y los recursos sociales, culturales y de tiempo libre y el nivel de participación en general y en particular de la población escolar 3.- Las actividades educativas organizadas por otras instituciones y la participación del alumnado en las mismas. 4.- El nivel educativo, socioeconómico y cultural de las familias, el trabajo de la mujer y de otros miembros, en trabajo en otras localidades 5.-La estructura de las familias del centro, rol de los padres y los hermanos, la convivencia de los abuelos, las carencias afectivas 6.- Los recursos propios de las familias: coche, libros, electrodomésticos, ordenador, audiovisuales... 7.- Las expectativas de la familia hacia la educación en general, los resultados escolares, el centro y el profesorado en particular. 8.- Las estrategias educativas de la familia en la formación de hábitos y valores y el uso del tiempo libre. 9.- La implicación de los padres o tutores en la educación musical así como el grado de conocimiento sobre las enseñanzas artísticas en general	Relevancia Suficiencia	PEC (Inventario de análisis del entorno) Documentos institucionales

Dimensión VIII. Relaciones con otras instituciones

DIMENSIÓN	QUÉ EVALUAR	CÓMO EVALUAR	QUIÉN EVALÚA	CUANDO
-----------	-------------	--------------	--------------	--------

VIII. Relaciones con otras instituciones	El nivel de relación y colaboración con: - AMPA - Otras instituciones (Administraciones Públicas, Biblioteca, Asociaciones, etc.) - Administración Educativa - Otros Centros (IES, Universidad)	Instrumento de descripción	1- Equipo Directivo 2- El Equipo Directivo con: el AMPA y en el Consejo Escolar	Primer año
		1- Informe sobre las distintas instituciones, grado de relación, convenios, colaboraciones, etc.		
		Instrumento de análisis		
		2- Análisis valorativo		

INDICADORES	CRITERIOS	ANÁLISIS DE DOCUMENTOS
1.- La constitución del AMPA centro, la participación de las familias. 2.- La programación propia de actividades y en colaboración con el centro. 3.- Las relaciones establecidas con otras instituciones con fines educativos y las actividades desarrolladas. 4.- Las relaciones con fines educativos establecidas con otras instituciones sociales o económicas. 5.- La colaboración con el Ayuntamiento y la participación, en su caso, en el consejo escolar municipal y de los representantes de este en el consejo escolar del centro 6.- La apertura del centro para el uso de sus instalaciones por otras instituciones. 7.- La colaboración con otros centros docentes y las actividades conjuntas desarrolladas. 8.- La relación con la propia administración educativa para hacer llegar demandas y necesidades 9.- Relación con la Universidad Autónoma para colaboraciones que reviertan a nivel del alumnado y profesorado.	Relevancia Suficiencia	Programas de desarrollo de actuaciones compartidas PEC

Dimensión IX. Actividades extracurriculares y complementarias

SUBDIMENSIÓN	QUÉ EVALUAR	CÓMO EVALUAR	QUIÉN EVALÚA	CUANDO
IX. Actividades extracurriculares y complementarias	- La suficiencia en cuanto a: - Número de actividades - Contenido - Participación del alumnado y de otras instituciones - La satisfacción de los participantes. - La coherencia con las intenciones educativas	Instrumento de descripción	1- Equipo Directivo (Secretario) con el J. Dto. De Act. Extracurriculares y complementarias 2- Jefe de Estudios coordina su realización 3.- CCP y Claustro se informa al Consejo Escolar	Trianualmente 1- Enero 2- 2º Trimestre (febrero) 3- En tercer trimestre
		1- Inventario de indicadores 2- Encuesta		
		Instrumento de análisis		
		3- Análisis valorativo		

INDICADORES	CRITERIOS	ANÁLISIS DE DOCUMENTOS
1.- La relación con los objetivos y prioridades del proyecto educativo. 2.- La relación con las programaciones didácticas 3.- La extensión de la oferta a todo el alumnado del centro, al desarrollo de todas las dimensiones de la personalidad y a lo largo del curso escolar 4.- La implicación del profesorado y las familias. 5.- La integración de las actividades realizadas por otras instituciones. 6.- El desarrollo a través de monitores cualificados y de metodologías activas. 7.- Las fuentes y fórmulas de financiación de las mismas. 8.- La participación del alumnado de los distintos niveles y en los diferentes tipos de actividades 9.- La propuesta de actividades por parte de los alumnos.	Adecuación Coherencia Relevancia Suficiencia Satisfacción	Plan de actividades extracurriculares PGA Plan de acción tutorial PEC Programaciones didácticas

10.7 Ámbito IV. El Centro y los procesos de cambio e innovación

Dimensión X. Procesos de evaluación, formación e innovación

SUBDIMENSIÓN	QUÉ EVALUAR	CÓMO EVALUAR	QUIÉN EVALÚA	CUANDO
X. Procesos de evaluación, formación e innovación	- El nivel de coherencia interna de estos Procesos. - La suficiencia en la implicación del profesorado y de las familias	Instrumento de descripción	1- Profesorado, Coordinador de Formación. 2- Claustro	Tercer año
		1- Inventario de indicadores		
		Instrumento de análisis		
		2- Análisis valorativo		

INDICADORES	CRITERIOS	ANÁLISIS DE DOCUMENTOS
1.- La relación con los objetivos y prioridades del proyecto educativo. 2.- La planificación organizada y sistemática de la evaluación del centro y de la participación de la comunidad educativa. 3.- La planificación y desarrollo de programas de formación del profesorado en el centro dirigidos a la mejora de la calidad de su respuesta y la participación del profesorado. 4.- El desarrollo de proyectos de innovación e investigación y la participación del profesorado. 5.- La planificación y desarrollo de programas de formación para las familias dirigidos a la mejora de la colaboración con el centro en la educación a sus hijos y a su actuación como educadores y la participación de las mismas	Adecuación Coherencia Relevancia Suficiencia Satisfacción	PEC Memoria Actas

11. Plan de Internacionalización del centro.

11.1. Plan de desarrollo europeo

Nuestro centro es un conservatorio de música público de grado profesional ubicado en Ciudad Real, una ciudad de 75,000 habitantes. El propósito de este tipo de educación es enseñar música como una materia profesional y especializada, al margen de la enseñanza obligatoria. Es decir, son enseñanzas muy específicas desde el nivel de iniciación instrumental (edad mínima: 8 años) hasta pre-graduados (18 ó más). Además, parte de nuestro alumnado proviene de poblaciones de hasta 90 km de distancia. Con esta información de antemano, es evidente que tenemos una gran variedad de perfiles de alumnado, como describimos a continuación:

- Variedad de edad: estudiantes de 8 a 30 años o más.
- Variedad de compatibilización con otros estudios: estudiantes cursan también primaria o secundaria, pre-universitarios, universitarios o incluso trabajadores.
- Variedad de distancia desde el hogar: de 10 minutos a 1 hora de duración de viaje (en un número relativamente alto de casos). Esto también implica menos tiempo para que estos alumnos terminen sus tareas y preparen clases con éxito.

- Variedad de niveles económicos: diferentes oportunidades para acceder a un instrumento musical propio y adecuado.
- Variedad de especialidades: Viento madera (flauta, oboe, clarinete, fagot y saxofón), viento metal (trompeta, trompa, trombón y tuba), cuerda (violín, viola, violoncello, contrabajo y guitarra), piano, percusión y canto.
- Variedad de resultados académicos: un número relativamente alto de estudiantes abandonan sus estudios musicales sin una certificación por causas diversas.
- Variedad de planes de futuro de estudiantes que terminan con éxito: continuar una carrera musical accediendo a un grado superior, acceder a estudios universitarios (relacionados o no con la música) o incorporarse al mercado laboral.

Debido a esta diversidad en nuestro conservatorio, el **Primer Objetivo** del proyecto es aprender sobre la **Gestión y Coordinación** de otros sistemas educativos musicales de Europa. Así, es nuestra idea poner en contraste algunos datos: horarios, ratio de alumnado por aula, planes de estudio, acceso a facilidades para estudiantes (salas de ensayo, instrumentos de préstamo, acceso a biblioteca musical, planes de flexibilidad con escuelas primarias y secundarias, coaching o servicios de orientación profesional, etc.), así como el apoyo financiero o la implicación y el apoyo de las familias.

Nuestra ciudad es la capital y el mayor centro urbano de la provincia. Sin embargo, la oferta cultural en la ciudad necesita enriquecerse para otorgar una visión más amplia de la música clásica a nuestros estudiantes y sus familias. Promover la apertura de nuestro auditorio a la ciudad puede beneficiar a la ciudadanía y a nuestro centro, pero la falta de apoyo financiero es un impedimento para promover esto.

Todas estas ideas nos impulsan al **Segundo Objetivo** de este proyecto que es la **Puesta En Valor De La Música Como Profesión** y su función para desarrollar la dimensión cultural en nuestra ciudad. Entrar en el programa Erasmus+ nos puede ayudar a crear contactos en el extranjero y contar con el apoyo para invitar a artistas a actuar en Ciudad Real con garantías. Esto contribuirá a enfrentarnos a la idea extendida sobre la música en nuestra sociedad, que la sitúa en un segundo plano como una disciplina complementaria. Debemos luchar para alcanzar el escenario donde el papel del músico profesional no esté desprestigiado. De esta forma, podremos dar un sostén sólido a aquellos alumnos que aún hoy carecen de apoyo social o familiar suficiente para apostar por una carrera musical, evitando el desaprovechamiento del talento e inversión en su educación.

El **Tercer Objetivo**, relacionado con el segundo y el primero, es explorar **Innovaciones Metodológicas Y Feedback**:

- En el aula: aprender y descubrir nuevas técnicas pedagógicas o innovadoras sobre la educación instrumental a través de la observación de docentes que desarrollan sus métodos en un contexto educativo diferente en países diversos.
- Fuera del aula: desarrollar y mejorar el conocimiento de las TIC, concretamente el uso de sistemas de grabación. En nuestro conservatorio tenemos un equipo de grabación de calidad, pero necesitamos contar con un grupo de personas que tengan un entrenamiento sólido para gestionarlo eficientemente. Algunas de

nuestras organizaciones de acogida tienen una experiencia sustancial y de largo recorrido en el desarrollo de una gestión eficaz de ello.

Para terminar, hay un **Cuarto Objetivo** que engloba los tres anteriores. Para obtener un beneficio sostenible en el tiempo necesitamos **Internacionalizar Nuestra Escuela** en términos generales. Esto significa involucrar a un grupo colaborativo de personas y comenzar a compartir experiencias en un contexto de educación y cooperación internacional. Este objetivo se vuelve aún más relevante cuando nunca antes un Conservatorio de Música ha desarrollado un proyecto Erasmus+ en nuestra provincia. Por esa razón es tan importante para nosotros obtener apoyo en este primer paso.

11.2. Áreas principales de acción.

Nuestro proyecto gira en torno a tres áreas principales: la innovación metodológica y la puesta en valor de la Música Clásica como salida profesional en nuestro entorno. Creemos que nuestro centro necesita en este momento una iniciativa de apertura y búsqueda de nuevos horizontes inspiradores para luchar contra la inercia en nuestra labor como docentes y profesionales. El conjunto del claustro de nuestro centro es relativamente estable, con muchos años de experiencia trabajando en equipo. Es por ello que necesitamos revitalizar y promover la apertura del centro a otras formas de plantear la enseñanza musical que nos hagan a crecer como docentes, como músicos y como colectivo.

Innovación metodológica:

En el campo de la enseñanza instrumental los sistemas y planes de estudio de otros países europeos son un referente para los músicos profesionales. Queremos profundizar en el aprendizaje con nuevas tecnologías, en concreto el uso de sistemas de grabación, con una doble finalidad: motivar al alumnado y gestionar nuestra sala de grabación de forma estable y eficiente.

Gestión, facilidades para el alumnado y acceso a la cultura musical:

Como ya hemos descrito antes, una de las dificultades que encuentran los alumnos del conservatorio para desarrollar con éxito sus estudios musicales es la de compatibilizar éstos con la enseñanza obligatoria. Aunque desde el centro se facilita la compatibilización de ambas enseñanzas, sabemos que hay otras maneras más eficaces y cómodas para el alumno, como es la integración de la formación musical especializada dentro del horario de la enseñanza obligatoria. En otros países de Europa estas estrategias están más normalizadas y queremos conocerlas in situ, con el fin de importar aquellas iniciativas que puedan ser extrapolables a nuestra realidad.

De la misma forma, sería muy interesante recopilar datos sobre ratio de alumnos por clase, facilidad para acceder a una biblioteca o fonoteca musical, así como observar el apoyo familiar y social que reciben estos alumnos con respecto a su formación y carrera musical.

Tan importante como todo lo anterior es comparar el acceso a la cultura musical de los alumnos en países con diferentes tradiciones musicales. Para liderar en nuestra ciudad una iniciativa de mejora de la oferta cultural y musical debemos analizar la realidad musical de los estudiantes de un instrumento en otros contextos culturales: si tienen acceso a

conciertos de música clásica en su propia ciudad, si viven la práctica musical como una actividad cotidiana, qué grado de importancia y apoyo se le otorga al estudio de un instrumento en su entorno familiar y social o qué actividades se comparten en torno a la Música. Sin duda, habría que analizar qué grado de implicación tiene el conservatorio o escuela de música en esta labor.

Futuro formativo o profesional del alumnado:

En España, el alumnado que obtiene el título profesional de Música, tiene varias opciones de futuro en este campo: continuar sus estudios de Música accediendo a un grado de su especialidad instrumental, composición o dirección de orquesta en un conservatorio superior; realizar prueba de acceso a la Universidad para estudiar Ciencias de la Música (Musicología) o Magisterio Musical o incorporarse al mercado laboral. El hecho de que las enseñanzas superiores de especialidad instrumental en España no estén funcionando aún dentro del ámbito universitario, es uno de los obstáculos a la hora de obtener un apoyo familiar y social firme frente a la decisión de desarrollar una carrera musical como instrumentista. Sabemos que esta es una lucha a largo plazo, pero creemos que es muy necesario comenzar a movernos para establecer vías de colaboración con las instituciones universitarias ya desde nuestro nivel de enseñanza: elaborar convenios de colaboración, ser un centro receptor de alumnos en prácticas, compartir formación del profesorado, etc. En Europa los estudios superiores de música están integrados en la universidad y queremos ver cómo influye eso en los planes de futuro de los alumnos.

Desarrollo de las competencias del personal y los estudiantes:

En este primer paso en el entorno Erasmus+, uno de los objetivos es la adquisición de experiencia en ámbitos educativos internacionales y la búsqueda de asesoramiento y aprendizaje de otros centros que ya han estado involucrados en proyectos Erasmus+ para que esta iniciativa sea perdurable en el tiempo en el centro.

Buscamos al desarrollo del profesorado a través de la observación de buenas prácticas docentes, la formación instrumental directa con profesionales de reconocido prestigio, el acceso a bibliografía más específica sobre compositores de otros países y la búsqueda de convenios de colaboración (participación en festivales de Música y atracción de músicos a nuestra ciudad).

PLAN DE DESARROLLO EUROPEO			
Primer Objetivo	Segundo Objetivo	Tercer Objetivo	Cuarto objetivo
Gestión y coordinación.	Puesta en valor de la música como profesión.	Innnovaciones metodológicas y <i>feedback</i> .	Internacionalizar nuestra escuela.
ÁREAS PRINCIPALES DE ACCIÓN			
Innovación metodológica.	Gestión, facilidades para el alumnado y acceso a la cultura musical.	Futuro formativo o profesional del alumnado.	Desarrollo de las competencias del personal y los estudiantes.

CIUDAD REAL, A 29 DE OCTUBRE DE 2019

ANEXOS. MODELOS SOLICITUDES

- 1. Solicitud cambio de grupo.**
- 2. Solicitud de cambio de profesor/a.**
- 3. Solicitud de cabinas.**
- 4. Solicitud esporádica de cabinas.**
- 5. Solicitud de préstamo de instrumento.**
- 6. Modelo de notificación de falta de asistencia del alumnado.**



Datos del alumno/a (Un impreso de solicitud por asignatura):

Alumno/a: Asignatura/Curso:

I. Marcar donde proceda

II. Indicar motivo con número

☐ Salida del grupo ☐ con horario Motivo ☐

☐ Ingreso en:

- Grupo ☐ con horario
- Grupo ☐ con horario

☐ Incompatibilidad expresa con otros horarios ofertados:

- Grupo ☐ con horario Motivo ☐
- Grupo ☐ con horario Motivo ☐
- Grupo ☐ con horario Motivo ☐

Motivos

presentar documentación justificativa en su caso

1. Incompatibilidad con horarios de otras asignaturas del Centro.
2. Incompatibilidad con horarios de otras enseñanzas obligatorias.
3. Incompatibilidad con horarios de otras enseñanzas en centro oficial.
4. Incompatibilidad o dificultad horaria por motivos laborales.
5. Incompatibilidad con horarios de otros centros docentes no oficiales.
6. Consideración de excesiva concentración de asistencia semanal a clase.
7. Consideración de excesiva dispersión de asistencia semanal a clase.
8. Cambio de profesor.
9. Razones familiares
10. Otros

NOTA: La presentación de la solicitud no supone su aceptación automática. El Departamento de la asignatura, órgano competente para dar curso al cambio solicitado, estudiará los casos presentados y resolverá teniendo en cuenta los criterios de ratio e idoneidad recogidos en el Proyecto Educativo de Centro. Únicamente los Motivos 1 y 2 serán razón inexcusable para atender la solicitud de salida de un grupo.

Ciudad Real, a de de 20

Firmado¹
D.N.I.

SR. DIRECTOR DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA "MARCOS REDONDO"
DE CIUDAD REAL.

¹ Firma del Alumno/a si es mayor de edad. Firma del Padre / Madre / Tutor/a si el Alumno/a es menor de edad.



Solicitud de cambio de profesor

El/la alumno/a _____, matriculado/a en el presente año escolar
20__-20__ en el curso _____, de la especialidad _____, Enseñanza Elemental-
Profesional (táchese lo que proceda).

Teléfono/s de contacto: _____

Correo electrónico: _____

Solicita el cambio de profesor/a en la asignatura de _____

Motivosⁱ

Ciudad Real, a ____ de _____ de 2.0 ____

Firmadoⁱⁱ _____
D.N.I. _____

SR. DIRECTOR DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA "MARCOS REDONDO".
CIUDAD REAL

ⁱ El contenido expresado en estas solicitudes debe ir en consonancia a lo expresado en la Ley 3/2012, de 10 de mayo, de autoridad del profesorado y en el Decreto 13/2013, de 21 de marzo, de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha. Si se estima que se contraviene dicha normativa se podrá iniciar un proceso que subsane cualquier vulneración de la integridad y prestigio del profesorado.

ⁱⁱ Firma del Alumno/a si es mayor de edad – Firma del Padre / Madre / Tutor/a si el Alumno/a es menor de edad



SOLICITUD DE CABINA DE ESTUDIO

Alumno/a:
Curso: E. Elementales ☐ E. Profesionales ☐
Edad:
Teléfono:
Especialidad:
Profesor/a tutor/a:

SOLICITA

DÍAS	HORAS	PIANO	
		SÍ	NO
		☐	☐
		☐	☐
		☐	☐
		☐	☐
		☐	☐

OBSERVACIONES

Ciudad Real, a de de .

Padre / madre / tutor/a legal o
alumnado mayor de edad

Profesor/a tutor/a

Firmado:

Firmado:

La firma del presente documento implica la aceptación de las normas detalladas en el reverso de esta página.



SOLICITUD DE USO ESPORÁDICO DE CABINA DE ESTUDIO

Alumno/a:

Curso: E. Elementales ☐ E. Profesionales ☐

Edad:

Teléfono:

Especialidad:

Profesor/a tutor/a:

SOLICITA

Poder hacer uso de una cabina de estudio en momentos puntuales a lo largo del curso 2019-2020.

OBSERVACIONES

Ciudad Real, a de de .

Padre / madre / tutor/a legal o
alumnado mayor de edad

Profesor/a tutor/a

Firmado:

Firmado:

La autorización de uso esporádico de la cabina estará sujeta a la disponibilidad de la misma en el momento concreto, previa consulta hecha en conserjería.

La firma del presente documento implica la aceptación de las normas detalladas en el reverso de esta página.

NORMAS DE USO DE LAS CABINAS DE ESTUDIO

1. El uso de las cabinas está limitado exclusivamente al alumnado de nuestro centro y para el estudio de las materias del conservatorio. Para la realización de otro tipo de tareas el Centro dispone de la Sala de Lectura.
2. El uso de las cabinas es para uso individual. Bajo petición expresa del profesor se podrán solicitar de manera conjunta.
3. El alumnado que tenga asignada una cabina tendrá que firmar cada vez que recoja la llave de la misma y al devolverla.
4. No se podrá comer dentro de las cabinas.
5. Debido a la gran demanda de cabinas de estudio, solo se permitirán 3 faltas injustificadas. Tras las tres faltas se perderá el derecho de la reserva de la cabina asignada para el resto del curso.
6. Se deberá notificar, mediante escrito, la renuncia al uso de la cabina.
7. Cualquier incidencia detectada al entrar en la cabina deberá ser notificada inmediatamente en las observaciones de la hoja de firmas.
8. El mal uso o la realización de actos vandálicos en las cabinas, además de las actuaciones disciplinarias que puedan derivarse de ellas, supondrá la pérdida de la asignación de las cabinas y el derecho a usarlas. Así mismo, quedarán obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación o restablecimiento.
9. Si por motivos de organización y de manera extraordinaria el Centro tuviese que disponer de estos espacios, el alumnado que haya reservado los mismos deberá prescindir de dicha utilización.



Junta de Comunidades de
Castilla-La Mancha

Consejería de Educación y Ciencia



CONSERVATORIO DE MÚSICA
MARCOS REDONDO - CIUDAD REAL

FICHA DE PRÉSTAMO DE INSTRUMENTOS

SOLICITANTE: D. _____ padre/madre o tutor legal del Alumno: _____ Curso: _____ con domicilio en C/ _____ localidad _____, teléfono _____ - Profesor/a Tutor/a: _____	
INSTRUMENTO RETIRADO: _____ Marca: _____ Modelo: _____ Nº de serie: _____ Observaciones (indíquese si el instrumento presenta algún tipo de desperfecto en el momento de la entrega) 	
Firmado: Profesor/a Tutor/ar	
El solicitante se hace responsable del cuidado y mantenimiento del instrumento durante la duración del préstamo, así como de las reparaciones que sean necesarias realizarle para que sea devuelto en el mismo estado en que se prestó. Para cualquier tipo de reparación o manipulación se consultará previamente al profesor/a tutor/a o Secretario/a del Centro.	
Fecha de retirada: _____ Periodo acordado: _____	
Fecha de devolución: _____	

En Ciudad Real, a ____ de _____ de 20__

Fdo: Solicitante

Fdo: La Secretaría



NOTIFICACIÓN DE FALTA DE ASISTENCIA

D./Dña.
con D.N.I. padre, madre o representante
legal del alumno/a
matriculado en el curso de la especialidad de
.

Por el presente documento informo que mi hijo/a no ha asistido al
conservatorio el día a la asignatura de
 con el profesor
por el motivo expuesto a continuación:

Ciudad Real, a de de .

Firmado:
(padre / madre o representante legal)